

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec-Dto. 22-, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa María Huatulco.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Conduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa y Tenosique.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Paraíso.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Chiautempan, Huamantla y Tlaxcala.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Adoración y Avivamiento Esmirna, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Jesucristo Liberando a los Cautivos, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Disposiciones de carácter general aplicables al uso del Sistema Electrónico de Autorizaciones para la organización, operación y funcionamiento de entidades.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se hace del conocimiento a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 15628/17-17-03-4, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción número RS/0051/2016 en contra de la empresa Oil International Services, Inc.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Manual de Organización del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF).

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Datos Relevantes de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-001-2014, en cumplimiento de la Resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de inconformidad 1643/2017.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 71/2017.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec-Dto. 22-, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa María Huatulco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JORGE GALLARDO CASAS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y LOS MUNICIPIOS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO.22-, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA MARÍA HUATULCO, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, RODOLFO LEÓN ARAGÓN, FERNANDO BAUTISTA DAVILA, FREDDY GIL PINEDA GOPAR, EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN Y JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS, EN UNIÓN CON LAS Y LOS SÍNDICOS, LAS Y LOS CC. MARÍA DEL CARMEN LETICIA REYES GARZON, MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, RAÚL BERISTÁIN ESPINOZA, GABRIEL REYES BEGINES, SILVIA MARÍN CERÓN, DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO Y SERGIO LÓPEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad

pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.

- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 66, 79, fracciones XIX y XXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Que es asistido por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; quienes cuentan con facultades para firmar el presente “CONVENIO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción I, 15, párrafo primero, 27, fracciones I y XII, 34, fracciones I, XXXI y XLII y 45, fracciones IV y LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 22, 23 y 24 fracciones VI y XXIV de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Código Postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec -Dto.22-, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa María Huatulco, en unión con las y los Síndicos Municipales, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 113, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

| MUNICIPIO: | DOMICILIO: |
|-------------------------------------|---|
| Heroica Ciudad de Huajuapán de León | Valerio Trujano, número. 1, Colonia Centro, Código Postal 69000, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. |
| Oaxaca de Juárez | Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. |
| Salina Cruz | Calle Acapulco s/n, Colonia Centro, Código Postal 70600, Salinas Cruz, Oaxaca. |
| San Juan Bautista Tuxtepec | Avenida 5 de Mayo 281, Colonia Centro, Código Postal 68300, Tuxtepec, Oaxaca. |
| San Pedro Mixtepec-Dto. 22- | Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Código Postal 71990, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca. |
| Santa Cruz Xoxocotlán | Morelos número 38, Colonia Centro, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. |
| Santa María Huatulco | Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Santa María Huatulco, Oaxaca, C.P. 70980 |

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

| MUNICIPIO | MONTO "FORTASEG": |
|-------------------------------------|-------------------|
| Heroica Ciudad de Huajuapán de León | \$10,000,000.00 |
| Oaxaca de Juárez | \$18,768,880.00 |
| Salina Cruz | \$10,110,369.00 |
| San Juan Bautista Tuxtepec | \$11,317,106.00 |
| San Pedro Mixtepec-Dto. 22- | \$10,000,000.00 |
| Santa Cruz Xoxocotlán | \$10,000,000.00 |
| Santa María Huatulco | \$10,000,000.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO | MONTO "FORTASEG": |
|-------------------------------------|-------------------|
| Heroica Ciudad de Huajuapán de León | \$2,000,000.00 |
| Oaxaca de Juárez | \$3,753,776.00 |
| Salina Cruz | \$2,022,073.80 |
| San Juan Bautista Tuxtepec | \$2,263,421.20 |
| San Pedro Mixtepec-Dto. 22- | \$2,000,000.00 |
| Santa Cruz Xoxocotlán | \$2,000,000.00 |
| Santa María Huatulco | \$2,000,000.00 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo

09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones

de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------------------------------|--|
| Heroica Ciudad de Huajuapán de León | \$7,000,000.00 |
| Oaxaca de Juárez | \$13,138,216.00 |
| Salina Cruz | \$7,077,258.30 |
| San Juan Bautista Tuxtepec | \$7,921,974.20 |
| San Pedro Mixtepec-Dto. 22- | \$7,000,000.00 |
| Santa Cruz Xoxocotlán | \$7,000,000.00 |
| Santa María Huatulco | \$7,000,000.00 |

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------------------------------|--|
| Heroica Ciudad de Huajuapán de León | \$3,000,000.00 |
| Oaxaca de Juárez | \$5,630,664.00 |
| Salina Cruz | \$3,033,110.70 |
| San Juan Bautista Tuxtepec | \$3,395,131.80 |
| San Pedro Mixtepec-Dto. 22- | \$3,000,000.00 |
| Santa Cruz Xoxocotlán | \$3,000,000.00 |
| Santa María Huatulco | \$3,000,000.00 |

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 12 tantos, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **José Manuel Vera Salinas**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Manuel Martín Aguirre Ramírez**.- Rúbrica.- La Síndica Hacendaria de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **María del Carmen Leticia Reyes Garzón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- La Síndica Primero de Oaxaca de Juárez, **María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Rodolfo León Aragón**.- Rúbrica.- El Síndico de Gobernación y Reglamento de Salina Cruz, **Raúl Beristáin Espinoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, **Fernando Bautista Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gabriel Reyes Begines**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, **Freddy Gil Pineda Gopar**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora de San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, **Silvia Marín Cerón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Emmanuel Alejandro López Jarquín**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora de Santa Cruz Xoxocotlán, **Dayse Cristina Juárez Cecilio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa María Huatulco, **José Hernández Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Santa María Huatulco, **Sergio López González**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa y Tenosique.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS Y LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS CC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, RAFAEL ACOSTA LEÓN, GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, DAVID DÍAZ OROPEZA, TITO CAMPOS PIEDRA, MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ, JONAS LÓPEZ SOSA, ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, ANA LILIA DIAZ ZUBIETA, JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ, JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ Y JHOJANNY DE JESÚS VAZQUEZ CUJ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Doña Fidencia, número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa y Tenosique, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

| MUNICIPIO: | DOMICILIO: |
|-----------------|--|
| Balancán | Calle Melchor Ocampo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86930, Balancán, Tabasco. |
| Cárdenas | Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco. |
| Centla | Aldama sin número, Colonia Centro, Frontera, Código Postal 86750, Centla, Tabasco. |
| Comalcalco | Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 86300, Comalcalco, Tabasco. |
| Cunduacán | Francisco I. Madero sin número, esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, Código Postal 86690, Cunduacán, Tabasco. |
| Emiliano Zapata | Av. Gregorio Méndez sin número, por Juárez y Álvaro Obregón, Colonia Centro, Código Postal, 86981, Militar Emiliano Zapata, Tabasco. |
| Huimanguillo | Avenida Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86400, Huimanguillo Tabasco. |
| Jalapa | Calle Pino Suárez sin número, Esquina Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco. |

| | |
|-----------------|--|
| Jalpa de Méndez | Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Código Postal 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco. |
| Jonuta | Calle Miguel Hidalgo, número 415, Colonia Centro, Código Postal 86780, Jonuta, Tabasco. |
| Macuspana | Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco. |
| Nacajuca | Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86220, Nacajuca, Tabasco. |
| Teapa | Plaza Independencia sin número, Colonia Centro, Código Postal 86800, Teapa, Tabasco. |
| Tenosique | Calle 21 sin número, Colonia Centro, Código Postal 86901, Tenosique, Tabasco. |

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

| MUNICIPIO: | MONTO “FORTASEG”: |
|-----------------|-------------------|
| Balancán | \$10,186,260.00 |
| Cárdenas | \$14,404,553.00 |
| Centla | \$10,389,621.00 |
| Comalcalco | \$13,336,109.00 |
| Cunduacán | \$12,484,198.00 |
| Emiliano Zapata | \$10,000,000.00 |
| Huimanguillo | \$12,532,224.00 |
| Jalapa | \$10,389,621.00 |
| Jalpa de Méndez | \$10,206,911.00 |
| Jonuta | \$10,000,000.00 |
| Macuspana | \$11,536,178.00 |
| Nacajuca | \$11,273,280.00 |
| Teapa | \$10,242,729.00 |
| Tenosique | \$10,000,000.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO: | APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS": |
|-----------------|------------------------------------|
| Balancán | \$2,037,252.00 |
| Cárdenas | \$2,880,910.60 |
| Centla | \$2,077,924.20 |
| Comalcalco | \$2,667,221.80 |
| Cunduacán | \$2,496,839.60 |
| Emiliano Zapata | \$2,000,000.00 |
| Huimanguillo | \$2,506,444.80 |
| Jalapa | \$2,077,924.20 |
| Jalpa de Méndez | \$2,041,382.20 |
| Jonuta | \$2,000,000.00 |
| Macuspana | \$2,307,235.60 |
| Nacajuca | \$2,254,656.00 |
| Teapa | \$2,048,545.80 |
| Tenosique | \$2,000,000.00 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

- G.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H.** Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- J.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K.** Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------------|---|
| Balancán | \$7,130,382.00 |
| Cárdenas | \$10,083,187.10 |
| Centla | \$7,272,734.70 |
| Comalcalco | \$9,335,276.30 |
| Cunduacán | \$8,738,938.60 |
| Emiliano Zapata | \$7,000,000.00 |
| Huimanguillo | \$8,772,556.80 |
| Jalapa | \$7,272,734.70 |
| Jalpa de Méndez | \$7,144,837.70 |
| Jonuta | \$7,000,000.00 |
| Macuspana | \$8,075,324.60 |
| Nacajuca | \$7,891,296.00 |
| Teapa | \$7,169,910.30 |
| Tenosique | \$7,000,000.00 |

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------------|---|
| Balancán | \$3,055,878.00 |
| Cárdenas | \$4,321,365.90 |
| Centla | \$3,116,886.30 |
| Comalcalco | \$4,000,832.70 |
| Cunduacán | \$3,745,259.40 |
| Emiliano Zapata | \$3,000,000.00 |
| Huimanguillo | \$3,759,667.20 |
| Jalapa | \$3,116,886.30 |
| Jalpa de Méndez | \$3,062,073.30 |
| Jonuta | \$3,000,000.00 |
| Macuspana | \$3,460,853.40 |
| Nacajuca | \$3,381,984.00 |
| Teapa | \$3,072,818.70 |
| Tenosique | \$3,000,000.00 |

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 19 tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Balancán, **Mario Eugenio Bocanegra Cruz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cárdenas, **Rafael Acosta León.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Centla, **Gabriela del Carmen López Sanlucas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **David Díaz Oropeza.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cunduacán, **Tito Campos Piedra.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, **Manuela del Pilar Ríos López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Jonas López Sosa.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jalapa, **Esperanza Méndez Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, **Francisco Javier Cabrera Sandoval.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jonuta, **Ana Lilia Díaz Zubieta.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **José Eduardo Roviroza Ramírez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Francisco López Álvarez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Jorge Armando Cano Gómez.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tenosique, **Jhohanny de Jesús Vázquez Cuj.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, Y EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Doña Fidencia, número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.2** La Presidenta Municipal de Centro, cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Prolongación Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, inciso h) y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4 y 38, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y 126, fracción h) y 182 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos vigentes, el 1 de febrero de 2016, celebraron un Convenio de Coordinación, con vigencia del 1 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, se obligó a hacerse cargo en forma temporal de la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva en el Municipio de Centro, de conformidad con las cláusulas Primera, y Octava del Convenio en mención.

- IV.2** En las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA: ‘LAS PARTES’ convienen establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambos órdenes de gobierno para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Centro, Tabasco.

Para estos efectos el 'MUNICIPIO' acepta que 'EL EJECUTIVO ESTATAL', por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, de manera temporal proporcione en la circunscripción territorial de 'EL MUNICIPIO' la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva, con la finalidad de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas y preservar las libertades, la paz y el orden público.

SEGUNDA. 'EL EJECUTIVO ESTATAL' a través de sus cuerpos de seguridad pública que ejerzan dicha función y proporcionen el servicio de policía preventiva en 'EL MUNICIPIO', serán los encargados de observar y aplicar las disposiciones normativas estatales y municipales que resulten aplicables en la materia, por lo tanto, realizarán todas las acciones tendientes a proteger la seguridad de las personas y sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de 'EL MUNICIPIO'.

TERCERA. 'EL EJECUTIVO ESTATAL' conviene en ejercer la función de seguridad pública y proporcionar el servicio materia del presente Convenio, con los recursos humanos, materiales y financieros, que tenga asignados para tal efecto.

CUARTA. 'EL MUNICIPIO' "conviene (sic) que para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal, se destinen recursos a 'EL MUNICIPIO' para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, estos recursos se otorgarán a 'EL EJECUTIVO ESTATAL' y se ejercerán y destinarán para el cumplimiento de los objetivos plasmados en presente instrumento jurídico".

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones que anteceden, "EL BENEFICIARIO" cumplirá las obligaciones previstas en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la función que en materia de seguridad pública realiza de manera directa "EL BENEFICIARIO" en "EL MUNICIPIO", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "FORTASEG" asignados para la seguridad pública de "EL MUNICIPIO":

| MUNICIPIO | MONTO "FORTASEG": |
|-----------|-------------------|
| Centro | \$34,816,006.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "EL MUNICIPIO", para quedar como sigue:

| MUNICIPIO | APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO": |
|-----------|----------------------------------|
| Centro | \$6,963,201.20 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrá en el ámbito de su competencia y funciones que realice al amparo del Convenio señalado en el Apartado IV de Declaraciones del presente "CONVENIO", las siguientes:

- A.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C.** Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de "EL BENEFICIARIO" que realiza la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como la prevención social de la violencia y la delincuencia en "EL MUNICIPIO";
- D.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "EL BENEFICIARIO" que realiza la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- E.** Orientar las acciones del personal policial de "EL BENEFICIARIO" que realiza la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- F.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- G.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- H.** Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO";

- I. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- J. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- K. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir los informes previstos en la legislación local y federal;
- L. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- M. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- N. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- O. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- P. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- Q. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- R. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- S. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las acciones para que "EL BENEFICIARIO" cumpla con lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable al "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a la siguiente cantidad:

| MUNICIPIO | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG": |
|-----------|--|
| Centro | \$24,371,204.20 |

“EL BENEFICIARIO” solicitará la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a la siguiente cantidad:

| MUNICIPIO | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-----------|--|
| Centro | \$10,444,801.80 |

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “EL BENEFICIARIO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL BENEFICIARIO” y, en su caso, de “EL MUNICIPIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, **Casilda Ruiz Agustín**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Paraíso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, Y EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL, EL C. RAMIRO LÓPEZ CONTRERAS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Doña Fidencia, número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.2** Por Decreto 188 aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en sesión de fecha 15 de febrero de 2018, fue nombrado el C. Ramiro López Contreras como Primer Concejal Propietario del Consejo Municipal de Paraíso, Tabasco, que se hará cargo de la administración y gobierno del citado Municipio y concluirá el periodo respectivo el 4 de octubre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Comonfort sin número, Colonia Centro, Código Postal 86600, Paraíso Tabasco.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO”, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza de manera directa “EL BENEFICIARIO”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL BENEFICIARIO” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “EL BENEFICIARIO” podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del “FORTASEG”:

| MUNICIPIO | MONTO “FORTASEG”: |
|-----------|-------------------|
| Paraíso | \$10,389,621.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “EL BENEFICIARIO” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO | APORTACIÓN DE “EL BENEFICIARIO”: |
|-----------|----------------------------------|
| Paraíso | \$2,077,924.20 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL BENEFICIARIO”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrá las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “EL BENEFICIARIO”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;

- J. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “EL BENEFICIARIO” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a la siguiente cantidad:

| MUNICIPIO | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG": |
|-----------|--|
| Paraíso | \$7,272,734.70 |

"EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a la siguiente cantidad:

| MUNICIPIO | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG": |
|-----------|--|
| Paraíso | \$3,116,886.30 |

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.- El Primer Concejal Propietario del Consejo Municipal de Paraíso, Tabasco, **Ramiro López Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Chiautempan, Huamantla y Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. TITO CERVANTES ZEPEDA; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA C. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS Y LA COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ANA BELÉN RÚA LUGO, Y LOS MUNICIPIOS DE APIZACO, CHIAUTEMPAN, HUAMANTLA Y TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LA Y LOS CC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA, HÉCTOR DOMÍNGUEZ RUGERIO, JORGE SÁNCHEZ JASSO Y ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a partir del 1 de enero de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 57 y 70, fracciones XXX, XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 16, fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número tres, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Carretera Federal Tlaxcala Texoloc sin número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

III.2 La Presidenta y los Presidentes Municipales Constitucionales de Apizaco, Chiautempan, Huamantla y Tlaxcala, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3, 33, fracción IX y 41, fracción XVIII de la Ley Municipal de Tlaxcala, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

| MUNICIPIO: | DOMICILIO: |
|-------------|---|
| Apizaco | Avenida 16 de Septiembre, esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, Código Postal 90300, Apizaco, Tlaxcala. |
| Chiautempan | Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Código Postal 90800, Santa Ana, Chiautempan, Tlaxcala. |
| Huamantla | Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Código Postal 90500, Huamantla, Tlaxcala. |
| Tlaxcala | Portal Hidalgo número 6, Colonia. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala. |

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

| MUNICIPIO: | MONTO “FORTASEG”: |
|-------------|-------------------|
| Apizaco | \$10,792,216.00 |
| Chiautempan | \$10,000,000.00 |
| Huamantla | \$10,000,000.00 |
| Tlaxcala | \$10,747,398.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO: | APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”: |
|-------------|------------------------------------|
| Apizaco | \$2,158,443.20 |
| Chiautempan | \$2,000,000.00 |
| Huamantla | \$2,000,000.00 |
| Tlaxcala | \$2,149,479.60 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G.** Apoyar a través del Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------|--|
| Apizaco | \$7,554,551.20 |
| Chiautempan | \$7,000,000.00 |
| Huamantla | \$7,000,000.00 |
| Tlaxcala | \$7,523,178.60 |

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”: |
|-------------|--|
| Apizaco | \$3,237,664.80 |
| Chiautempan | \$3,000,000.00 |
| Huamantla | \$3,000,000.00 |
| Tlaxcala | \$3,224,219.40 |

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 9 tantos, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Marco Antonio Mena Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Tito Cervantes Zepeda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ana Belén Rúa Lugo**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, **Julio César Hernández Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chiautempan, **Héctor Domínguez Rugerío**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huamantla, **Jorge Sánchez Jasso**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Tlaxcala, **Anabell Ávalos Zempoalteca**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Adoración y Avivamiento Esmirna, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RUBÉN SÁNCHEZ ALEJANDRO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ADORACION Y AVIVAMIENTO ESMIRNA

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE ADORACION Y AVIVAMIENTO ESMIRNA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Aquiles Serdán sin número, Villa Vicente Guerrero, municipio de Centla, Estado de Tabasco, código postal 86761.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Centro de Adoración Esmirna, ubicado en calle Aquiles Serdán sin número, Villa Vicente Guerrero, municipio de Centla, Estado de Tabasco, código postal 86761, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rubén Sánchez Alejandro.

VI.- Relación de asociados: Rubén Sánchez Alejandro, Rubén Isaac Sánchez Jiménez y Yoni Jiménez León.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Rubén Sánchez Alejandro, Presidente; Rubén Isaac Sánchez Jiménez, Secretario; y Yoni Jiménez León, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Rubén Sánchez Alejandro, Rubén Isaac Sánchez Jiménez y Yoni Jiménez León.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Jesucristo Liberando a los Cautivos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELÍAS LÓPEZ HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA JESUCRISTO LIBERANDO A LOS CAUTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada JESUCRISTO LIBERANDO A LOS CAUTIVOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Francisco Javier Mina número 14, colonia Centro, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, código postal 73300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 14, colonia Centro, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, código postal 73300, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo de Nazaret como su salvador y conozcan la verdad conforme a la palabra de Dios."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Elías López Hernández.

VI.- Relación de asociados: José Candido Arroyo Cruz, Felipe Hernández Catarina y Elías López Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Elías López Hernández, Presidente; Felipe Hernández Catarina, Secretario; José Candido Arroyo Cruz, Tesorero; y Baltazar Rosas Jiménez, Vocal.

IX.- Ministro de culto: José Barulio Esteban Mora Vázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 Bis 1, segundo párrafo, 97, 110 Bis 2 y 110 Bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito; 350, 399, 400 y 419, segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores; 5 Bis 1, segundo párrafo y 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 94, segundo párrafo de la Ley de Fondos de Inversión; 164, primer párrafo y 165 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; 9, segundo párrafo, 78, 133 y 134 de la Ley de Uniones de Crédito; 17, segundo párrafo de Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; 49 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 190 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 66 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 28, fracción III, inciso a), 70, 73, segundo párrafo, 120 y 121 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 122 Bis, 124 Bis, segundo párrafo, 146 y 147 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en aras de una simplificación administrativa se elimina como requisito de todos los trámites que se efectúan ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presentación de la Clave Única de Registro de Población de quienes los promueven, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES IV, V, VI, VII Y VIII Y 4, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 1, segundo párrafo y se **DEROGA** el artículo 1, tercer párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011 y modificadas mediante resolución publicada en el citado Diario Oficial el 22 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

“**Artículo 1.-** . . .

En todo caso, los escritos deberán contener los datos mínimos de identificación del remitente y destinatario.

Tercer párrafo.- Se deroga.

. . . ”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
José Bernardo González Rosas.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de carácter general aplicables al uso del Sistema Electrónico de Autorizaciones para la organización, operación y funcionamiento de entidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 110 Bis 2, 110 Bis 3 y 110 Bis 11 de la Ley de Instituciones de Crédito; 399, 400 y 408 de la Ley del Mercado de Valores; 87 Bis 2, 87 Bis 3 y 87 Bis 11 de la Ley de Fondos de Inversión; 120, 121 y 129 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 133, 134 y 142 de la Ley de Uniones de Crédito; 146, 147 y 155 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, 135 y 142 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente agilizar los procesos de autorización que se llevan ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización, operación y funcionamiento de aquellas entidades que señalan las leyes, así como para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras comunitarias continúen realizando sus operaciones con un nivel distinto al básico, tanto para otorgar mayor certeza a los solicitantes respectivos como para otorgarles una facilidad administrativa, por lo que se pone a disposición del público interesado una herramienta tecnológica que permita el intercambio seguro y veraz de información, al tiempo de propiciar la debida integración de expedientes;

Que el incremento en el uso de tecnologías de la información y comunicación mejoran la capacidad de entrega y la calidad de los servicios públicos, genera ahorros en el mediano y largo plazo, y promueve la transparencia, participación y colaboración con la ciudadanía, y

Que en ese tenor para una debida implementación de la facilidad administrativa se regula a la herramienta tecnológica que permitirá el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos en consonancia con las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal favoreciendo el uso de medios tecnológicos, bajo estándares de simplificación administrativa, ha resuelto expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES AL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AUTORIZACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES**CAPÍTULO I****Disposiciones preliminares**

Artículo 1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer y regular el uso y funcionamiento del Sistema Electrónico de Autorizaciones a través del cual se podrá presentar la documentación e información necesaria dentro del proceso de autorización para la organización, operación y funcionamiento de aquellas entidades que señalen las leyes y que compete otorgar a la Comisión.

Artículo 2.- Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **Comisión:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. **Entidad:** instituciones de banca múltiple, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores, instituciones calificadoras de valores, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, uniones de crédito, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV, instituciones de financiamiento colectivo, instituciones de fondos de pago electrónico y sociedades autorizadas por la Comisión para operar con modelos novedosos.
- III. **Guías:** las "Guías CNBV para solicitudes de autorización", que constituyen una herramienta de apoyo a los interesados en obtener autorización de la Comisión para la organización, operación y funcionamiento de las Entidades, publicadas por la Comisión y que se encuentran a disposición del público en general en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/cnbv/>

- IV. **Solicitante:** la persona que por medio del Sistema Electrónico opta por presentar ante la Comisión, una solicitud de autorización para la organización, operación y funcionamiento de una Entidad. Quedarán incluidos en esta definición las Federaciones y el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores que presentan ante la Comisión las solicitudes respecto de sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras comunitarias en términos de las leyes aplicables.
- V. **Sistema Electrónico:** el sistema electrónico de autorizaciones para la organización, operación y funcionamiento de entidades.

Artículo 3.- El Sistema Electrónico es la herramienta informática y el canal de comunicación a disposición de los Solicitantes, instrumentada y administrada por la Comisión, a través de la cual se podrán presentar y tramitar electrónicamente las solicitudes de autorización para la organización, operación y funcionamiento de nuevas Entidades, así como para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras comunitarias continúen realizando sus operaciones con un nivel distinto al básico y para la entrega y recepción de la información y documentación materia de ellas.

Las solicitudes para la organización, operación y funcionamiento antes referidas que se tramiten a través del Sistema Electrónico, deberán presentarse en la forma, términos, y con la documentación requerida por las leyes financieras y las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión, según el tipo de Entidad de que se trate.

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo establecido en las presentes disposiciones, la Comisión podrá requerir en cualquier momento, la presentación física de los documentos ingresados a través del Sistema Electrónico, para efectos de su cotejo y revisión.

Artículo 5.- El acceso al Sistema Electrónico se realizará a través de la página de Internet de la Comisión, en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/cnbv/>

El Solicitante podrá realizar a través del Sistema Electrónico, consultas respecto del estado que guarda su solicitud dentro del proceso de autorización, en cualquiera de sus etapas.

Artículo 6.- Los Solicitantes que opten por presentar la solicitud utilizando el Sistema Electrónico, deberán tramitar ante la Comisión un nombre de usuario y contraseña, los cuales además de permitir el acceso al sistema, otorgarán validez a las actuaciones que se realicen a través de este, produciendo los mismos efectos legales que la firma autógrafa.

El nombre de usuario y contraseña se tramitarán mediante la presentación de un escrito dirigido a la Comisión y suscrito por el interesado, en términos del formulario contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, al que se adjuntarán los documentos que en este se solicitan.

El escrito a que se refiere el párrafo inmediato anterior, contendrá los elementos y manifestaciones siguientes:

- I. La solicitud de un nombre de usuario y contraseña para el ingreso al Sistema Electrónico.
- II. La conformidad para presentar y tramitar la solicitud de autorización de la nueva Entidad, o para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras comunitarias continúen realizando sus operaciones con un nivel distinto al básico, a través del Sistema Electrónico, aceptando su uso y el apego a las instrucciones del propio sistema.
- III. El nombre o, en su caso, la denominación o razón social del interesado en obtener el nombre de usuario y contraseña para el ingreso al Sistema Electrónico y el nombre de su representante legal o apoderado.
- IV. La aceptación expresa para recibir notificaciones por medios electrónicos, con acuse de recibo, a través del Sistema Electrónico.

- V. Una dirección de correo electrónico, a fin de que la Comisión notifique el nombre de usuario y contraseña.
- VI. Que el uso del nombre de usuario y contraseña de acceso al Sistema Electrónico serán responsabilidad exclusiva del usuario. Lo anterior, sin perjuicio de que otros usuarios puedan utilizarlas con su consentimiento.
- VII. El conocimiento sobre el aviso de privacidad, contenido en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

El nombre de usuario y contraseña serán notificados al interesado a la dirección de correo electrónico señalada en la fracción V anterior.

La Comisión podrá requerir al interesado información adicional para revisar los datos contenidos en el formulario, así como la documentación entregada con este.

Artículo 7.- Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del Sistema Electrónico, la Comisión dará el aviso respectivo a través de su página de Internet. En este supuesto, se interrumpirán los plazos legales respecto de todas las actuaciones que deban hacerse a través del Sistema Electrónico, hasta que se restablezca el servicio.

CAPÍTULO II

Del envío y recepción de información y documentación

Artículo 8.- El Sistema Electrónico estará disponible las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año calendario, por lo que el Solicitante podrá presentar su solicitud, así como enviar los documentos necesarios a través del sistema cualquier día.

Las actuaciones y envíos de información y documentación que efectúe el Solicitante en días inhábiles y en horario distinto a 9:00 a 15:00 horas, en el huso horario de la Ciudad de México, se tendrán por realizadas el día hábil inmediato siguiente.

El Sistema Electrónico generará el acuse de recibo correspondiente una vez que la información y documentación haya sido cargada de forma completa, sin prejuzgar sobre su contenido.

Artículo 9.- Los documentos que se envíen mediante el Sistema Electrónico deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto se establezcan en las leyes aplicables y en las disposiciones que de ellas emanen, pudiendo servir de orientación para su presentación las Guías.

Los documentos enviados a través del Sistema Electrónico se considerarán como auténticos, salvo prueba en contrario.

Los documentos se enviarán en una sola ocasión y su contenido será responsabilidad exclusiva del Solicitante, por lo que una vez remitidos no podrán ser modificados ni reemplazados, salvo para el caso de documentos que se envíen con motivo del desahogo de prevenciones y requerimientos de información efectuados por la Comisión.

Artículo 10.- Las notificaciones que la Comisión deba hacer al Solicitante se realizarán a través del Sistema Electrónico, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:00 horas, generándose el acuse de recibo correspondiente con el que se tendrá por notificado al Solicitante.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
José Bernardo González Rosas.- Rúbrica.

ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE AUTORIZACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a (fecha de suscripción)

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**P R E S E N T E**

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho [o a través de mi apoderado (nombre del apoderado)] declaro bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria para la obtención del nombre de usuario y contraseña requeridos para el uso del Sistema Electrónico, lo siguiente:

- I. En este acto solicito a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores, me sea otorgado un nombre de usuario y contraseña para ingresar y utilizar el Sistema Electrónico.
- II. La plena conformidad para presentar y tramitar la solicitud de autorización para organizarse, operar y funcionar como (tipo de Entidad) a través del Sistema Electrónico, conforme a las instrucciones establecidas por el propio sistema.
- III. La conformidad y aceptación expresa de mi parte [representada] para recibir las notificaciones relativas a la solicitud de autorización por medios electrónicos, con acuse de recibo, a través del Sistema Electrónico.
- IV. Que el uso del nombre de usuario y contraseña de acceso al Sistema Electrónico serán responsabilidad exclusiva del usuario. Lo anterior, sin perjuicio de que otros usuarios puedan utilizarlas con mi consentimiento, por lo que cualquier actuación que se realice a través del Sistema Electrónico le será atribuible al suscrito [a mi representada], produciendo iguales efectos legales que la firma autógrafa.
- V. El conocimiento sobre el aviso de privacidad, contenido en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Finalmente, a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores me notifique [notifique a mi representada] el nombre de usuario y contraseña para acceder al Sistema Electrónico, señalo la siguiente dirección de correo electrónico (incluir correo electrónico).

(nombre del que suscribe)

PROTESTO LO NECESARIO

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a (fecha de suscripción)

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

P R E S E N T E

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal o apoderado), personalidad que acredita mediante el instrumento público (datos de la escritura), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria para la obtención del nombre de usuario y contraseña requeridos para el uso del Sistema Electrónico, lo siguiente:

- I. En este acto solicito a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores, me sea otorgado un nombre de usuario y contraseña para ingresar y utilizar el Sistema Electrónico en nombre y representación de (denominación o razón social de la persona moral).
- II. La plena conformidad de mi representada para presentar y tramitar la solicitud de autorización para [organizarse, operar y funcionar como (tipo de Entidad)] [que la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo (nombre) o la sociedad financiera comunitaria (nombre) continúe realizando sus operaciones con un nivel distinto al básico], a través del Sistema Electrónico, conforme a las instrucciones establecidas por el propio sistema.
- III. La conformidad y aceptación expresa de mi representada para recibir las notificaciones relativas a la solicitud de autorización por medios electrónicos, con acuse de recibo, a través del Sistema Electrónico.
- IV. Que el uso del nombre de usuario y contraseña de acceso al Sistema Electrónico serán responsabilidad exclusiva del usuario. Lo anterior, sin perjuicio de que otros usuarios puedan utilizarlas con el consentimiento de mi representada, por lo que cualquier actuación que se realice a través del Sistema Electrónico le será atribuible al usuario, produciendo iguales efectos legales que la firma autógrafa.
- V. El conocimiento sobre el aviso de privacidad, contenido en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Finalmente, a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores notifique a mi representada el nombre de usuario y contraseña asignado para acceder al Sistema Electrónico, señalo la siguiente dirección de correo electrónico (incluir correo electrónico).

(nombre del que suscribe)

PROTESTO LO NECESARIO

Instrucciones de llenado:

1. Proporcionar la información señalada entre paréntesis.
2. Adjuntar, la siguiente documentación:

A. Personas físicas:

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

Para efectos de lo dispuesto en este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria.

- c) Copia de la cédula de identificación fiscal de la persona física y la de su apoderado, en su caso.
- d) En su caso, copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona física y la de su apoderado.

B. Personas Morales:

- a) Copia certificada del instrumento público por virtud el cual el representante legal o apoderado acredita su personalidad.
- b) Copia de la cédula de identificación fiscal, del representante legal o apoderado.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal o apoderado.
- d) Copia de una Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado.

Para efectos de lo dispuesto en este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL LIC. VÍCTOR HUGO PINEDA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guanajuato.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

“SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
 - Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Guanajuato, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el Ing. Paulo Bañuelos Rosales.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 32 entidades federativas, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Irrigación S/N, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38030.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción Tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38030.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$110,375,000.00 (Ciento diez millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$88,300,000.00 (Ochenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$22,075,000.00 (Veintidós millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, publicada en fecha 22 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en el Estado de Guanajuato)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos

casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XX.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guanajuato, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón de ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 8 días del mes de enero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

Apéndice I

GUANAJUATO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2018 | | De la SAGARPA | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 88'300,000 | 22'075,000 | 110'375,000 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

| No. | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | 88'300,000 | 22'075,000 | 110'375,000 |
|-----|--|------------|------------|-------------|
| A | Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico | 88'300,000 | 22'075,000 | 110'375,000 |
| B | Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas | | | |
| C | Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales | | | |

Apéndice II
GUANAJUATO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2018 | | Total | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| No. | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | 88'300,000 | 22'075,000 | 88'300,000 | 22'075,000 | | | | | | | | | | | | |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

| | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | 88'300,000 | 22'075,000 | 88'300,000 | 22'075,000 | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|------------|------------|------------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| A | Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico | 88'300,000 | 22'075,000 | 88'300,000 | 22'075,000 | | | | | | | | | | | | |
| B | Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C | Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales | | | | | | | | | | | | | | | | |

Apéndice III
GUANAJUATO
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | | | | | | | Metas Programadas | | Recursos en Concurrencia (En pesos) | | |
|--|--|--|------------------|--------------|---------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Componente | Subsector/ Rama/Actividad | Concepto de Incentivo/1 | Unidad de Medida | Cantidad | No. de UPP /2 | Beneficiarios /2 | SAGARPA | Gobierno del Estado | Productores | Gran Total | |
| Totales | | | | | 1,545 | 1,631 | 88'300,000 | 22'075,000 | 129'978,375 | 240'353,375 | |
| Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal) | | | | 1,545 | 1,545 | 1,631 | 84'149,900 | 21'037,475 | 129'978,375 | 235'165,750 | |
| Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico | Agrícola | Proyecto productivo estratégico estatal agrícola | Proyecto | 95 | 95 | 159 | 32'123,572 | 8'030,893 | 56'384,617 | 96'539,082 | |
| | Pecuaria | Proyecto productivo estratégico estatal pecuario | Proyecto | | | | | | | | |
| | Pesca | Proyecto productivo estratégico estatal de pesca | Proyecto | | | | | | | | |
| | Acuícola | Proyecto productivo estratégico estatal acuícola | Proyecto | | | | | | | | |
| | Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal) | | | | 95 | 95 | 159 | 32'123,572 | 8'030,893 | 56'384,617 | 96'539,082 |
| | Agrícola | Proyecto productivo agrícola | Proyecto | 457 | 457 | 475 | 20'398,336 | 5'099,584 | 34'773,518 | 60'271,438 | |
| | Pecuaria | Proyecto productivo pecuario | Proyecto | 989 | 989 | 989 | 30'865,592 | 7'716,398 | 38'581,990 | 77'163,980 | |
| | Pesca | Proyecto productivo de pesca | Proyecto | | | | | | | | |
| Acuícola | Proyecto productivo acuícola | Proyecto | 4 | 4 | 8 | 762,400 | 190,600 | 238,250 | 1'191,250 | | |

| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | | | | | | | Metas Programadas | | Recursos en Concurrencia (En pesos) | | |
|--|---|---|------------------|--------------|---------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| Componente | Subsector/ Rama/Actividad | Concepto de Incentivo/1 | Unidad de Medida | Cantidad | No. de UPP /2 | Beneficiarios /2 | SAGARPA | Gobierno del Estado | Productores | Gran Total | |
| | Proyectos productivos (Subtotal) | | | 1,450 | 1,450 | 1,472 | 52'026,328 | 13'006,582 | 73'593,758 | 138'626,668 | |
| | Agrícola | Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola | Proyecto | | | | | | | | |
| | Pecuaria | Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario | Proyecto | | | | | | | | |
| | Pesca | Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca | Proyecto | | | | | | | | |
| | Acuícola | Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola | Proyecto | | | | | | | | |
| | Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal) | | | | | | | | | | |
| | Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal) | | | | | | | | | | |
| Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales) | Agrícola | Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico | Paquete | | | | | | | | |
| | Agrícola | Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene | Paquete | | | | | | | | |
| | Pecuaria | Paquete tecnológico pecuario para bovino | Paquete | | | | | | | | |
| | Pecuaria | Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia | Paquete | | | | | | | | |
| | Pesca | Paquete tecnológico de pesca | Paquete | | | | | | | | |
| | Acuícola | Paquete tecnológico de acuicultura | Paquete | | | | | | | | |
| | Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal) | | | | | | | | | | |
| Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales | Bienes Públicos | Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable | Centro | | | | | | | | |
| | Bienes Públicos | Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable | Equipamiento | | | | | | | | |
| | Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal) | | | | | | | | | | |
| | Agrícola | Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Pecuaria | Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Pesca y Acuícola | Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas | Evento | | | | | | | | |
| Hora | | | | | | | | | | | |

| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | | | | | | | Metas Programadas | | Recursos en Concurrencia (En pesos) | | |
|--|--|---|------------------|----------|---------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|
| Componente | Subsector/ Rama/Actividad | Concepto de Incentivo/1 | Unidad de Medida | Cantidad | No. de UPP /2 | Beneficiarios /2 | SAGARPA | Gobierno del Estado | Productores | Gran Total | |
| | Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal) | | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Agrícola | Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Pecuaria | Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Pesca y Acuicultura | Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal) | | Evento | | | | | | | | |
| | | | Hora | | | | | | | | |
| | Gasto Asociado del Programa /3 | | | | | | | 4'150,100 | 1'037,525 | | 5'187,625 |
| | Gasto de Operación hasta el 4% | | | | | | | 3'532,000 | 883,000 | | 4'415,000 |
| Evaluación Externa hasta el 0.7% | | | | | | | 618,100 | 154,525 | | 772,625 | |

| Gastos de Operación /3 Concepto Total | Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos) | | | | |
|---------------------------------------|---|-------------|------------------|---------------------|------------------|
| | Porcentaje | Total | Delegación | Instancia Ejecutora | FOFAE |
| | | 4.7% | 5'187,625 | 2'207,500 | 2'207,500 |
| Operación, Seguimiento, y Supervisión | 2.0% | 2'207,500 | 2'207,500 | | |
| Operación y Seguimiento | 2.0% | 2'207,500 | | 2'207,500 | |
| Evaluación Externa | 0.7% | 772,625 | | | 772,625 |

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Paulo Bañuelos Rosales.-** Rúbrica.

**Apéndice IV
GUANAJUATO**

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en el Estado de Guanajuato)

| Clave INEGI | Municipio | Monto (Aproximado) |
|--------------------|---|---------------------------|
| 11001 | ABASOLO | 985,000 |
| 11002 | ACÁMBARO | 500,000 |
| 11003 | SAN MIGUEL DE ALLENDE | 600,000 |
| 11005 | APASEO EL GRANDE | 150,000 |
| 11007 | CELAYA | 1,296,000 |
| 11009 | COMONFORT | 56,000 |
| 11011 | CORTAZAR | 205,000 |
| 11014 | DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL | 1,156,000 |
| 11015 | GUANAJUATO | 24,000 |
| 11017 | IRAPUATO | 7,251,000 |
| 11020 | LEÓN | 942,000 |
| 11023 | PÉNJAMO | 5,250,000 |
| 11026 | ROMITA | 498,250 |
| 11027 | SALAMANCA | 259,800 |
| 11028 | SALVATIERRA | 589,500 |
| 11030 | SAN FELIPE | 3,387,500 |
| 11031 | SAN FRANCISCO DEL RINCÓN | 152,800 |
| 11033 | SAN LUIS DE LA PAZ | 1,124,000 |
| 11035 | SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS | 358,000 |
| 11037 | SILAO | 428,000 |
| 11042 | VALLE DE SANTIAGO | 587,000 |
| Total | | 25,799,850 |

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.-
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se hace del conocimiento a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 15628/17-17-03-4, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción número RS/0051/2016 en contra de la empresa Oil International Services, Inc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.- Expediente: RS/0051/2016.

CIRCULAR No.: 18/UR/CFE/015/2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada mediante el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 92 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado D y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y, Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictó sentencia en el expediente 15628/17-17-03-4, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción número RS/0051/2016, en contra de la empresa **OIL INTERNATIONAL SERVICES, INC.** Por tanto, se deja insubsistente la referida resolución por la que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de un año.

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.- El Titular de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, **Miguel Angel Pérez Mar.**- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MANUAL de Organización del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.- Dirección General.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 3 párrafo II y 11 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 48 de la Ley de Ciencia y Tecnología, hace del conocimiento la liga donde se puede consultar el Manual de Organización del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., producto de la planeación organizacional que sirve como un instrumento de apoyo que define y establece la estructura orgánica, formal y real, así como los objetivos y funciones del desempeño administrativo del Centro en todos y cada uno de sus niveles, desde Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Estudios de Posgrado y Formación de Recursos Humanos, Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, así como todas y cada uno de las Coordinaciones, Subdirecciones, Departamentos y Unidades Foráneas que integran el organigrama del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

<https://www3.cibnor.mx/normateca/lib/mandadoc.php?arch=mogmayo20167D0E3ADB.pdf>

Lo anterior, toda vez que el Manual de Organización antes descrito, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- El Director General, **Daniel Bernardo Lluch Cota**.- Rúbrica.

(R.- 465277)

MANUAL de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. (EL COLEF).

ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción I y 36 fracción XI del Instrumento Jurídico de Creación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; así como el Acuerdo número AR. JD-O-II-17-10 aprobado por unanimidad por la Junta Directiva de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. en su Segunda Sesión Ordinaria del año 2017, celebrada el día 20 de octubre de 2017, hago del conocimiento la entrada en vigor del Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF) y sus modificaciones, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), toda vez que dicho documento normativo tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), precisando atribuciones a cada unidad administrativa y órganos que lo conforman, estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Dicho Manual de Organización y sus modificaciones se pone a disposición de manera digital en el siguiente link: <https://www.colef.mx/normatecainterna/wp-content/uploads/2014/11/11.4.b-Manual-Gral-de-Org-2017.pdf>

Tijuana, Baja California, a 21 de marzo de 2018.- El Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., **Alberto Hernández Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 465291)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.2018 M.N. (dieciocho pesos con dos mil dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8376, 7.8500 y 7.9112 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.22 (cuatro puntos y veintidós centésimas) en marzo de 2018.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DATOS Relevantes de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-001-2014, en cumplimiento de la Resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de inconformidad 1643/2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DATOS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL EXPEDIENTE AI/DC-001-2014, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 1643/2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante, LFCE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, Instituto) publica los datos relevantes de la resolución emitida por el Pleno de esta autoridad en el expediente AI/DC-001-2014 (en adelante, Expediente), identificada con el número P/IFT/200318/239, adoptada en la XI Sesión Ordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil dieciocho (en adelante, Resolución).

La Resolución se emitió en cumplimiento de la resolución dictada el siete de febrero de dos mil dieciocho por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante, SCJN), dentro del recurso de inconformidad 1643/2017, interpuesto por Grupo Televisa, S.A.B y otras (en adelante, Resolución de la SCJN), y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracciones I, XI y XXX, 18, 58, 59, 84, 96 y 120 de la LFCE; 1, 7, 15, fracciones XVIII y XX, 16, 17, fracción I, 264, párrafo primero, 279, 280 y 284 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en adelante, LFTR); Trigésimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la LFTR, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; y, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto, respecto del procedimiento especial para determinar la existencia de poder sustancial en el mercado relevante de la provisión del servicio de televisión y audio restringidos (en adelante, STAR), de acuerdo a los antecedentes, considerandos y resolutivos contenidos en la Resolución, cuyos datos relevantes se exponen a continuación.

1. El trece de marzo de dos mil quince, el Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto emitió dictamen preliminar, determinando a Grupo Televisa, S.A.B., por sí misma y como fusionante de Cablemás, S.A. de C.V., así como a las diversas Empresas Cablevisión, S.A.B. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Grupo Cable TV, S.A. de C.V., Innova, S. de R.L. de C.V. (en adelante y en conjunto, GTV), con poder sustancial en 2,124 (dos mil ciento veinticuatro) mercados relevantes de provisión del STAR, a través de cualquier tecnología de transmisión, con una dimensión geográfica local (en adelante, Dictamen Preliminar).

2. El dieciocho de marzo de dos mil quince, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los datos relevantes del Dictamen Preliminar. En esa misma fecha, fueron publicados en el sitio de Internet del Instituto un extracto y una versión pública del Dictamen Preliminar.

3. El veintidós de abril de dos mil quince, seis agentes económicos presentaron escritos en la oficialía de partes del Instituto, mediante los cuales señalaron tener interés en el procedimiento especial tramitado en el Expediente, ofrecieron elementos de convicción y realizaron manifestaciones con relación al Dictamen Preliminar.

4. El treinta de junio de dos mil quince, la Unidad de Competencia Económica del Instituto tuvo por integrado el Expediente, con fundamento en la fracción IX, del artículo 96, de la LFCE.

5. El treinta de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Instituto celebró su XXXIII Sesión Extraordinaria, en la cual resolvió, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/300915/114, no contar con elementos de convicción para determinar la existencia de un agente económico con poder sustancial en los mercados analizados en el Expediente (en adelante, la Primera Resolución).¹

6. El diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (en adelante Primer Tribunal Especializado), pronunció sentencia en el amparo en revisión R.A. 141/2016 interpuesto por Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V., mediante la cual concedió el amparo para efectos de: (i) dejar insubsistente la Primera Resolución, (ii) emitir una resolución en la que el Instituto ceda su arbitrio al referente temporal impuesto por el legislador en el artículo Trigésimo Noveno Transitorio de la LFTR que, en su interpretación, corresponde al período

¹ Este término de referencia se adopta del empleado en la Resolución de la SCJN.

comprendido de enero de dos mil nueve a agosto de dos mil catorce, evaluando los datos pertinentes y utilizados para emitir el Dictamen Preliminar dentro de dicho período, y (iii) con relación a las medidas que, en su caso, merezcan ser impuestas al agente económico declarado con poder sustancial en el mercado relevante, éstas sean oportunas, razonables, idóneas y pertinentes, al momento que sean decretadas, con base y de conformidad con el marco regulador pertinente (en adelante, la Ejecutoria).

7. El Pleno del Instituto, en cumplimiento a la Ejecutoria, emitió el Acuerdo P/IFT/240217/104 tomado en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en el cual resolvió, que el grupo de interés económico de GTV detenta poder sustancial en el mercado de la provisión del STAR, con una dimensión geográfica nacional. Asimismo, mediante Acuerdo P/IFT/240217/105, el Pleno del Instituto instruyó a la Unidad de Política Regulatoria que iniciara el procedimiento previsto en el artículo 281 de la LFTR que prevé el establecimiento de medidas a los agentes económicos declarados con poder sustancial en términos de la LFCE.

8. Los días diez de abril y dos de mayo, ambos de dos mil diecisiete, el Juzgado Primero de Distrito Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, emitió proveídos en el juicio de amparo 1675/2015 mediante los cuales tuvo por cumplida la Ejecutoria.

9. GTV interpuso recurso de inconformidad en contra de los proveídos por los cuales se tuvo por cumplida la Ejecutoria. El recurso fue admitido a trámite el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete y quedó radicado con el número 3/2017 del índice del Primer Tribunal Especializado. El veintidós de mayo de dos mil diecisiete GTV presentó escrito a la SCJN por el que le solicitó reasumiera su competencia originaria para conocer de ese recurso.

10. El cinco de julio de dos mil diecisiete la Presidenta de la Primera Sala de la SCJN admitió a trámite la reasunción de competencia y quedó radicada con el número 79/2017 de su índice. El veintidós de mayo de dos mil diecisiete la Primera Sala de la SCJN reasumió competencia sobre el recurso de inconformidad 3/2017.

11. El siete de febrero de dos mil dieciocho, la Primera Sala de la SCJN dictó la Resolución en el Recurso de Inconformidad 1643/2017 de la SCJN, en la que resolvió lo siguiente:

“Con base en todo lo anterior, esta Primera sala considera que la autoridad responsable interpretó erróneamente la libertad de jurisdicción que le otorgó el Tribunal Colegiado, pues esta no se traducía en la oportunidad de emitir una nueva resolución desligada del efecto del fallo protector. Así, el Pleno del IFT sólo se encontraba autorizado a depurar cualquier cifra o dato posterior a agosto de 2014, debiendo dejar intocadas todas las premisas o conclusiones de la Primera Resolución que no se vieran afectadas por la reducción en el periodo de análisis de poder sustancial de mercado. En ese sentido, para dar cumplimiento a la sentencia de amparo, el Pleno del IFT debería:

- 1) *Dejar insubsistentes las resoluciones contenidas en los acuerdos P/EXT/240217/104 y P/EXT/240217/105, de fecha 24 de febrero de 2017, ambos emitidos por el IFT;*
- 2) *Dictar una nueva resolución en la que modifique el ámbito temporal del mercado relevante a agosto de 2014, sin agregar datos o consideraciones que se entiendan referidas a un periodo posterior; y*
- 3) **Dejar intocadas en la nueva resolución aquellas cuestiones que no dependen de la reducción del periodo de análisis de poder sustancial y que quedaron firmes de la Primera Resolución** *y no debieron haber sido modificadas como consecuencia del cumplimiento de la sentencia de amparo, mismas que fueron precisadas en las consideraciones y fundamentos de este fallo.*

(...)

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. *Es fundado el recurso de inconformidad 1643/2017.*

SEGUNDO. *Se revoca el acuerdo de 2 de mayo de 2017, dictado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en el juicio de amparo 1675/2015.”*

12. El Pleno del Instituto, mediante acuerdo número P/IFT/200318/239, en estricto acatamiento de la Resolución de la SCJN resuelta por la Primera Sala de la SCJN, determinó: (i) dejar insubsistentes las resoluciones contenidas en los Acuerdos P/IFT/240217/104 y P/IFT/240217/105, emitidos por el Pleno del Instituto el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en su VIII Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete; y

(ii) resolver conforme lo señalado en los numerales 2) y 3) de las conclusiones referidas de la SCJN, esto es, limitando su pronunciamiento al período comprendido entre enero de dos mil nueve y agosto de dos mil catorce, sin agregar datos o consideraciones que se entiendan referidas a un periodo posterior; y dejar intocadas de la Resolución las cuestiones precisadas por la SCJN. La resolución referida quedó en los términos descritos en los numerales 13, 14, 15, 16 y 17 siguientes.

13. De acuerdo con la Resolución de la SCJN, la libertad de jurisdicción que la Ejecutoria otorgó al Instituto para la emisión de una nueva resolución, no implicaba que el Instituto pueda: (i) realizar un nuevo análisis y determinación del mercado relevante y poder sustancial; (ii) variar las premisas que no fueron combatidas en el juicio de amparo y que no guardan relación con el efecto dictado en la Ejecutoria; ni (iii) incorporar nuevos elementos de convicción.

14. En términos de lo ordenado en la Resolución de la SCJN, la Resolución se refiere únicamente a la información contenida en el Dictamen Preliminar que corresponde al período comprendido entre enero de dos mil nueve y agosto de dos mil catorce; y deja intocadas las conclusiones señaladas en la Resolución de la SCJN.

15. De conformidad con las conclusiones de la Resolución de la SCJN, quedan intocadas de la Primera Resolución las conclusiones siguientes: (i) el servicio relevante es el del STAR prestado por cualquier plataforma; (ii) los servicios OTT no son sustitutos del STAR; (iii) con base en los ingresos y número de suscriptores, se observó que las empresas que forman parte de GTV cuentan con la mayor participación agregada en el STAR.

16. También quedan intocadas de la Primera Resolución los elementos del análisis y determinación del mercado relevante, del poder sustancial y del agente económico que no fueron combatidos en el juicio de amparo y que no guardan relación con el efecto de la Ejecutoria, tales como: (iv) existe presión competitiva que ejercen los prestadores que emplean plataformas satelitales y fijas, la cual impide a GTV fijar precios o restringir el abasto de manera unilateral, y (v) los competidores de GTV no enfrentan restricciones al acceso de insumos (contenidos), en tanto que GTV está sujeta a la obligación de permitir la retransmisión de sus señales radiodifundidas (conocida como *must offer*), la cual estuvo vigente desde la creación del Instituto.

17. Por los elementos señalados en el párrafo anterior, el Pleno del Instituto determinó que no se acreditaron los elementos previstos en la LFCE para determinar la existencia de un Agente Económico con poder sustancial en el STAR toda vez que no existen constancias suficientes en el expediente que permitan a esta autoridad determinar que se actualiza la fracción I del artículo 59 de la LFCE.

18. Además, la Resolución de la SCJN aclara que el Instituto, en la emisión de una nueva resolución no puede realizar determinaciones prospectivas, predictivas o a futuro. Por el contrario, la inclusión de cualquier elemento de análisis y conclusión que se base en información reciente o actualizada, contravendría las conclusiones de la Resolución de la SCJN.

19. En virtud de las consideraciones antes presentadas, el Pleno del Instituto, por mayoría de votos, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Se dejan insubsistentes las resoluciones contenidas en los Acuerdos P/IFT/240217/104 y P/IFT/240217/105, emitidos por esta autoridad el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en su VIII Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Para efectos del presente procedimiento no se tienen elementos de convicción para determinar la existencia de agente económico alguno con poder sustancial en los mercados analizados en el Expediente, conforme a lo señalado en el Considerando Séptimo de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Competencia Económica para que, en términos de la fracción X del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica: (i) publique en la página de Internet del Instituto la presente Resolución, salvo por la información que haya sido clasificada como reservada o confidencial y, (ii) publique los datos relevantes de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos que notifique al Juzgado Especializado del Conocimiento, para acreditar el cabal cumplimiento del fallo emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Inconformidad 1643/2017”.

20. La Resolución fue adoptada en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores. El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Segundo de la Resolución.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica, **Georgina Kary Santiago Gatica.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 55 fracciones I y II, 58, 77 fracción VIII y 93 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los términos que establezca la Ley.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que el Instituto tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el SNIEG, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.

Que para mejorar la captación, procesamiento, intercambio y publicación de Información geográfica y catastral es necesario contar con un identificador de los predios urbanos y rurales representados por polígonos, sean de propiedad privada, pública o social que conforman el territorio nacional.

Que con la presente Norma Técnica se establecen las especificaciones y condiciones que permitirán a las Unidades del Estado generadoras de información catastral asignar la Clave Única del Registro del Territorio (CURT), atributo que forma parte de la información mínima a captar en cada predio de su responsabilidad, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos emitida por el Instituto.

Que esta Norma Técnica considera las aportaciones derivadas de la consulta realizada a generadores y usuarios de información catastral y registral de los tres órdenes de gobierno; así como de los miembros del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR) y del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, del Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), quienes acordaron su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que ésta tiene a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA GENERAR, IMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DEL TERRITORIO CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para la generación, implementación, actualización y administración de la Clave Única del Registro del Territorio, como identificador que se asignará a los predios urbanos y rurales sujetos a un régimen de propiedad (privado, público o social) en el territorio nacional y que están representados por polígonos, a fin de ubicarlos geoespacialmente de manera única, así como para facilitar la asociación e intercambio de la información catastral, con el objeto de promover su armonización y homogeneidad, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 2.- La presente Norma Técnica es para fines estadísticos y geográficos de observancia obligatoria para las Unidades del Estado que por sus atribuciones cuenten con la facultad de captar, procesar y publicar información catastral, que se citan a continuación:

| Unidad del Estado | Tipo de propiedad que administra | Cobertura |
|--|--|---|
| Registro Agrario Nacional | Propiedad social | Nacional |
| Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales | Propiedad pública federal | Nacional |
| Catastros Estatales | Propiedad pública federal, estatal y municipal o demarcación territorial Propiedad privada urbana y rural | Estatal, municipal o demarcaciones territoriales que estén bajo su responsabilidad técnica. |
| Catastros Municipales | Propiedad pública federal, estatal y municipal Propiedad privada urbana y rural | Municipal o demarcación territorial en cuestión. |

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica, la utilización de las claves de entidad federativa, municipio o demarcación territorial y de localidad que ubican territorialmente a los predios, será únicamente para la identificación y control de éstos dentro del marco del SNIEG; las cuales no contravienen, modifican, otorgan derechos o sustituyen a los que oficialmente están registrados y administrados por las Unidades del Estado responsables de la información catastral.

Artículo 4.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:

- I. **Actividades Estadísticas y Geográficas.-** Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;
- II. **Aplicación web para la generación y actualización de la CURT o Aplicación web.-** La herramienta, a la cual las Unidades del Estado deben acceder para la generación y actualización de la CURT;
- III. **Centroide del predio.-** El término dado al centro geométrico del polígono que delimita un predio. En el caso de polígonos de forma irregular, se deriva matemáticamente y se pondera a la aproximación del centro de gravedad;
- IV. **Clave Única del Registro del Territorio o CURT.-** El identificador geoespacial nacional estándar que reconoce de manera única y homogénea los predios urbanos y rurales;
- V. **Constancia de cobertura territorial de la CURT.-** El documento que expide el INEGI a cada Unidad del Estado, que haya cumplido en generar la CURT de todos los polígonos de los predios que forman parte de su área de responsabilidad, en un momento determinado;
- VI. **Firma electrónica.-** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- VII. **Instituto o INEGI.-** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VIII. **Norma Técnica.-** La Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos;
- IX. **Objeto espacial.-** El que se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones expresada en coordenadas geográficas o cartesianas;

- X. Polígono.-** La figura plana compuesta por una secuencia finita de segmentos rectos consecutivos que cierran un área en el espacio geográfico. Estos segmentos son llamados lados, y los puntos en que se intersectan se llaman vértices;
- XI. Predio o inmueble.-** El terreno urbano o rústico que contiene o no construcción, el cual está sujeto en su caso a un régimen de propiedad con extensión y límites físicos reconocidos, en posesión y administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es avalada por la autoridad competente;
- XII. Predio rural.-** La unidad mínima de observación del catastro, que se encuentra ubicado en un área rústica, cuyo uso o destino predominante puede ser agrícola, ganadero, forestal, acuícola o de servicios agropecuarios, entre otros;
- XIII. Predio urbano.-** La unidad mínima de observación del catastro, que se encuentra ubicado dentro de una localidad urbana, en donde existe la continuidad en las construcciones, cuyo uso y destino predominante puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos, entre otros, y cuenta con infraestructura vial y equipamiento urbano;
- XIV. Shapefile.-** El formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. Es un formato integrado por cuatro archivos indispensables y tienen las extensiones siguientes:

.shp- El archivo que almacena las entidades geométricas de los objetos.

.shx- El archivo que almacena el índice de las entidades geométricas.

.dbf- La base de datos, en formato dBASE, donde se almacena la información de los atributos de los objetos.

.prj- El archivo que guarda la información referida al sistema de coordenadas.

Además de estos cuatro archivos requeridos, se pueden utilizar otros para mejorar el funcionamiento en las operaciones de consulta a la base de datos, información sobre la proyección cartográfica, o almacenamiento de metadatos. Estos archivos son:

.sbn y .sbx- Almacenan el índice espacial de las entidades.

.fbn y .fbx- Almacenan el índice espacial de las entidades para los shapefiles que son inalterables (sólo lectura).

.ain y .aih- Almacenan el índice de atributo de los campos activos en una tabla o el tema de la tabla de atributos.

.xml- Almacena los metadatos del shapefile;

- XV. Territorio.-** La porción de la superficie delimitada geográfica, administrativa o políticamente perteneciente a la nación, a una entidad federativa, municipio o demarcación territorial, y
- XVI. Unidades del Estado o Unidades.-** Las que cuenten con atribuciones para generar y/o administrar información catastral en términos de lo establecido en el artículo 2 de esta Norma Técnica.

Artículo 5.- Para la comprensión de esta Norma Técnica se describen las siglas o acrónimos siguientes:

- I. **RNIG.-** Registro Nacional de Información Geográfica;
- II. **SNIEG o Sistema.-** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. **TMCalc.-** Programa para la conversión de coordenadas entre las Proyecciones Transversa de Mercator y Geodésicas, y
- IV. **UE.-** Unidad del Estado.

Artículo 6.- Los alcances de la CURT son:

- I. Interactuar con otras claves de tipo administrativo de los predios;
- II. Ubicar geoespacialmente el predio;
- III. Establecer una identificación única y homogénea de cada uno de los predios, urbanos y rurales, que conforman el territorio nacional y que formarán parte del Sistema;

- IV. Coadyuvar en el ordenamiento, registro y control del territorio del País;
- V. Permitir el intercambio ordenado de la información entre las Unidades del Estado generadoras de información catastral;
- VI. Fortalecer el trabajo conjunto con las Unidades del Estado de los tres niveles de gobierno, y
- VII. Promover la normalización y armonización de la información catastral.

Capítulo II,

Clave Única del Registro del Territorio.

Artículo 7.- Será responsabilidad de las Unidades del Estado que la información cartográfica de su competencia a nivel de predio, contenga como atributo la CURT.

Artículo 8.- La CURT tiene como finalidad proveer una clave de tipo numérica que permita ubicar geoespacialmente e identificar de manera unívoca e inequívoca cada uno de los predios urbanos y rurales georreferenciados del País, sujetos a un régimen de propiedad privada, pública o social para efectos del SNIEG.

Artículo 9.- Las Unidades del Estado identificarán dentro de la información cartográfica que proporcionen, los predios con base en las claves de entidad federativa, municipio o demarcación territorial y de localidad, que éstas utilicen.

Artículo 10.- La CURT estará conformada por 21 caracteres numéricos correspondientes a las coordenadas geográficas del centroide del predio, 10 para la latitud y 11 para la longitud, en notación sexagesimal hasta la diezmilésima de segundo, como se muestra a continuación:

| Centroide del predio (coordenadas geográficas a la diezmilésima de segundo) | |
|--|-----------------|
| Latitud | Longitud |
| 0000000000 | 0000000000 |

Estas coordenadas reconocen y ubican geoespacialmente de manera única, inequívoca y homogénea los polígonos de los predios urbanos y rurales que se representan en formato vectorial. La estructura de la CURT únicamente permitirá identificar y controlar el polígono del predio a nivel de terreno.

La función utilizada para el cálculo del centroide de los polígonos de los predios es: `st_PointOnSurface`, misma que ha sido establecida por el Open Geospatial Consortium (OGC). Esta función genera un punto que se sitúa dentro del polígono del predio. Dicha función se describe en el documento Implementation Standard for Geographic-Simple feature access for SQL: 3.2.14.2, 3.2.18.2, de la OGC.

Artículo 11.- La cantidad de dígitos que deben utilizarse en los valores de las coordenadas (latitud y longitud) se muestran a continuación:

| Tipo de coordenada del predio | Número de dígitos | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|--------------|
| | Grados | Minutos | Segundos | Diezmilésima de segundo | Total |
| Latitud | 2 | 2 | 2 | 4 | 10 |
| Longitud | 3 | 2 | 2 | 4 | 11 |

Cuando el valor de la longitud sea menor a 100° se deberá agregar un cero a la izquierda.

Artículo 12.- Las coordenadas geográficas que se generen en el cálculo del centroide de cada predio, serán Latitud Norte y Longitud Oeste, debido a que la República Mexicana está ubicada al norte del Ecuador y al oeste del Meridiano de Greenwich; por lo tanto, las coordenadas de latitud oscilarán entre 14° 32'27" hasta 32° 43'06" norte y para la longitud de 86° 42'36" hasta 118° 22'00" oeste.

Artículo 13.- Los tipos de predios por régimen de propiedad susceptibles a generárseles la CURT son los siguientes:

| Tipo de régimen de propiedad | Tipo de predio |
|---|---|
| Propiedad social | Polígono ejidal o comunal Tierras de Uso Común Parcelas |
| Propiedad pública: Federal Estatad Municipal | Urbano Rural |
| Propiedad privada | Urbano Rural |

Para efectos de la presente Norma Técnica, el polígono ejidal o comunal tendrá una naturaleza similar al predio catastral, por lo tanto, se generará la CURT, con la finalidad de contar con el cubrimiento territorial de la propiedad social.

Artículo 14.- La CURT se deberá generar o actualizar a toda la información cartográfica a nivel de predio, de nueva creación y a la ya existente, cuyas coordenadas geográficas estén dentro del territorio nacional.

Artículo 15.- Las actividades concernientes al proceso de generación, implementación, actualización y administración de la CURT, son responsabilidad de las Unidades del Estado y del INEGI, de conformidad con el Proceso general para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio, Anexo 1 de esta Norma Técnica.

Artículo 16.- La CURT puede relacionarse con otros identificadores de registros administrativos para atender necesidades específicas, cuya finalidad sea facilitar la asociación de datos estadísticos con el predio que corresponda.

Artículo 17.- La instrumentación de la CURT no implica la eliminación de las claves administrativas vigentes utilizadas por las Unidades del Estado.

Capítulo III,

Aplicación web para la generación y actualización de la CURT.

Artículo 18.- Para la generación, implementación y actualización de la CURT, el INEGI proveerá una aplicación web que estará disponible en su página de Internet oficial.

Artículo 19.- El Instituto será responsable de establecer los mecanismos de seguridad para la utilización de la aplicación web. Así mismo, las Unidades del Estado serán responsables de las acciones realizadas por parte del personal autorizado durante el uso de la aplicación, así como del adecuado resguardo de los elementos de identificación de usuarios acreditados para el uso de dicha aplicación.

Artículo 20.- Las Unidades del Estado deberán registrarse utilizando el módulo "Registro de la Unidad del Estado" de la aplicación web. Para ello, deberán proporcionar los datos que se requieren en el Anexo 2 "Formato de solicitud de registro de las Unidades del Estado para utilizar la aplicación web para la generación y actualización de la CURT".

Artículo 21.- Las Unidades del Estado una vez registradas deberán enviar al Instituto, debidamente llenados, firmados y sellados, según sea el caso, en original y formato digital (PDF), los siguientes documentos:

- I. Formato de solicitud de registro de las Unidades del Estado para utilizar la aplicación web para la generación y actualización de la CURT (Anexo 2);
- II. Solicitud de registro para el acceso a la aplicación web para la generación y actualización de la CURT, considerando como referencia el contenido del Anexo 3, y
- III. Carta compromiso considerando como referencia el contenido del Anexo 4.

Artículo 22.- Las Unidades del Estado contarán con dos días hábiles contados a partir de que realice el registro a que hace referencia el artículo 20, para transferir los documentos especificados en el artículo que antecede, en formato PDF, utilizando el módulo “Envío de documentos para el registro de la Unidad del Estado” de la aplicación web. Así mismo, tendrán un plazo de 30 días naturales para enviar al Instituto la documentación original.

Artículo 23.- En caso de que las Unidades del Estado no cumplan con los periodos establecidos para la transferencia y envío de la documentación, el Instituto cancelará el acceso y uso de la aplicación web, por lo que deberán iniciar nuevamente el trámite de registro a que hace referencia el artículo 20.

Artículo 24.- El Instituto será el encargado de validar los datos proporcionados en la solicitud de registro y, en su caso, asignará y enviará una firma electrónica a cada Unidad del Estado que haya sido autorizada a tener acceso a los módulos de la aplicación web.

Artículo 25.- Las Unidades del Estado realizarán el registro de los datos, de uno o dos usuarios responsables, de acuerdo con el Anexo 5 “Formulario para capturar usuario responsable de la Unidad del Estado”, quienes se encargarán del uso y manejo de la aplicación web.

Artículo 26.- Las Unidades del Estado serán las responsables de mantener vigentes los datos de los usuarios designados para el uso y manejo de la aplicación web; cuando se presente el caso de cambio de Titular de la Unidad, la actualización de estos datos se debe solicitar mediante oficio al Instituto, dirigido al titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, en el cual se incluyan los siguientes datos: nombre completo, correo electrónico y teléfonos institucionales del nuevo titular de la Unidad.

Capítulo IV,

Ingreso de la información cartográfica de los predios.

Artículo 27.- La información cartográfica de los predios susceptibles para la generación y actualización de la CURT debe proporcionarse en coordenadas geográficas, en caso de no ser así, las Unidades del Estado deberán realizar la transformación a estas coordenadas. En el caso de que la información cartográfica se encuentre en alguna de las proyecciones Transversa de Mercator, podrán utilizar la utilería TMCalc, disponible en el portal de internet del INEGI.

Artículo 28.- Los archivos a ingresar a la aplicación web deberán estar en formato shapefile, el cual debe estar compuesto por archivos con las siguientes extensiones: .shp, .shx, .dbf y .prj, y comprimido en formato ZIP, cuyo tamaño no debe exceder de 20 Megabytes.

Artículo 29.- La estructura del archivo .dbf del shapefile requerida para generar o actualizar la CURT, según sea el caso, se muestra a continuación:

I. Información cartográfica de predios que no cuentan con CURT:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|---|----------|-------------------|
| Clave de la entidad federativa | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad | Cve_loc | Alfanumérico (4) |
| Identificador catastral del predio | Id_cat | Alfanumérico (35) |

En el caso del atributo Id_cat, el contenido será la clave que utiliza la Unidad del Estado para identificar cada uno de los predios, pudiéndose denominar: cuenta catastral, folio predial, cuenta predial, clave catastral, o su equivalente.

II. Información cartográfica de predios que ya cuentan con CURT y que sufrieron alguna modificación o actualización, de conformidad con lo siguiente:

a) Debido a una fusión, el polígono resultante deberá ser el que se ingrese en la aplicación web:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|---|----------|------------------|
| Clave de la entidad federativa | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad | Cve_loc | Alfanumérico (4) |

| | | |
|------------------------------------|--------|-------------------|
| Identificador catastral del predio | Id_cat | Alfanumérico (35) |
| Clave CURT del polígono 1 | CURT_1 | Alfanumérico (21) |
| Clave CURT del polígono n | CURT_n | Alfanumérico (21) |

Donde n corresponde al total de polígonos involucrados en la fusión.

- b) Debido a una división, los polígonos resultantes deberán ser los que se ingresen en la aplicación web:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|---|----------|-------------------|
| Clave de la entidad federativa | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad | Cve_loc | Alfanumérico (4) |
| Identificador catastral del predio | Id_cat | Alfanumérico (35) |
| Clave CURT del polígono original | CURT_1 | Alfanumérico (21) |

Artículo 30.- Las Unidades del Estado que por primera vez vayan a realizar el proceso de generación de la CURT de la información cartográfica disponible a la fecha de predios de su responsabilidad, harán una entrega de ésta al Instituto, según sea el volumen de la información a través de medios físicos de almacenamiento, misma que deberá estar documentada a través de oficio, el cual incluirá el Anexo 6 "Formato de documentación del medio magnético y archivos.

Artículo 31.- Una vez realizada por primera ocasión la generación de la CURT, las Unidades del Estado efectuarán las solicitudes de generación o actualización subsiguientes utilizando la aplicación web.

Capítulo V,

Validación de la información cartográfica de los predios.

Artículo 32.- El Instituto aplicará validaciones a toda la información cartográfica de predios que las Unidades del Estado proporcionen para que se genere o actualice la CURT, utilizando la aplicación web como apoyo, mismas que se realizarán en un periodo de hasta cinco días hábiles contados a partir de su recepción, que dependerá de la cantidad de información recibida. Dichas validaciones se describen a continuación:

- I. Verificar que el archivo comprimido sea de tipo ZIP y no exceda de 20 Megabytes (aplica sólo para aquella información ingresada a través de la aplicación web);
- II. Confirmar que los archivos enviados correspondan al formato shapefile y que contenga por lo menos los archivos con extensión .shp, .shx, .dbf y .prj;
- III. Revisar que el archivo .dbf del shapefile cumpla con la estructura definida en el artículo 30 de esta Norma Técnica, según sea el caso, y que los atributos no contengan valores nulos;
- IV. Validar que por cada objeto espacial (predio) exista un solo registro tabular;
- V. Verificar que la Unidad del Estado haya aceptado que la información cartográfica de los predios esté asociada al Marco de Referencia Geodésico, así como que cumpla con los criterios de exactitud posicional, de acuerdo con el Anexo 7 "Confirmación de la Información".

El Instituto, de conformidad con los artículos 44, 48 y 49 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, podrá realizar inspecciones de verificación, en las que podrá realizar pruebas a una muestra de la información cartográfica de los predios, con el objetivo de corroborar que los datos estén ligados al Marco de Referencia Geodésico oficial vigente y cumplen con la exactitud posicional, establecidos en la normatividad técnica aplicable vigente;

- VI. Revisar que las coordenadas geográficas de los predios se encuentren dentro del rango establecido en el artículo 12 de esta Norma Técnica;

VII. Identificar la duplicidad de geometrías y traslapes de predios, entre la información cartográfica almacenada en la base de datos de la CURT y la que se está ingresando por parte de la Unidad del Estado, y

VIII. Examinar las claves (CURT y/o Identificador catastral del predio) contra las existentes en la información cartográfica almacenada en la base de datos para identificar posibles duplicidades.

Artículo 33.- A la información cartográfica de los predios que no cumpla con las validaciones no se le generará o actualizará la CURT correspondiente, hasta que la causa que impida su generación sea corregida por la Unidad del Estado responsable.

Artículo 34.- El Instituto informará a través de la aplicación web, a las Unidades del Estado, la problemática encontrada durante el proceso de validación de la información para su atención.

Artículo 35.- Cuando se presenten casos de predios ya almacenados en la base de datos a los que se le generó la CURT a petición previa de una Unidad del Estado, y posteriormente se detecte que ésta u otra Unidad del Estado solicita obtener la CURT a esos mismos predios (duplicidad de geometría), el Instituto notificará a la Unidad solicitante, los predios que ya cuentan con CURT, indicando además la Unidad del Estado que proporcionó la información y en qué fecha.

Capítulo VI,

Requisitos para generar o actualizar la CURT.

Artículo 36.- Para la obtención de la CURT, las Unidades del Estado utilizarán la aplicación web, en cumplimiento al procedimiento técnico que establezca la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente para tal fin.

Artículo 37.- Las Unidades del Estado, a través del responsable de utilizar la aplicación web, deberán confirmar que la información catastral que se está ingresando, cumple con las condiciones descritas en el formato de "Confirmación de la Información" (Anexo 7), para todo el grupo de predios a generar o actualizar la CURT.

Artículo 38.- Para la generación o actualización de la CURT de los predios de cada Unidad del Estado, será requisito que se haya cumplido con las validaciones especificadas en el artículo 32 de la Norma Técnica.

Capítulo VII,

Generación y actualización de la CURT.

Artículo 39.- La CURT se deberá generar o actualizar para todos aquellos predios que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso de validación.

Artículo 40.- La CURT se deberá actualizar cuando un predio sufra una modificación en su geometría, por fusión o división.

Artículo 41.- Cuando se vaya a actualizar la CURT de un predio o grupo de predios, las Unidades del Estado generarán su correspondiente archivo en formato shapefile que contenga únicamente los polígonos de los predios a modificar, conforme a la estructura definida en el artículo 29 fracción II de esta Norma Técnica, según sea el caso.

Artículo 42.- La información cartográfica resultante del proceso de generar o actualizar la CURT, incluirá además de los atributos originales, un campo donde se almacenará la CURT cuando el proceso ha sido exitoso, en caso contrario, los errores encontrados durante la etapa de validación para cada predio, se almacenarán en el campo Notas, además según sea el caso, un campo adicional con la o las CURT que antecedieron a la generada. Como se muestra a continuación:

- I. Generación de la CURT, la estructura correspondiente será la que se muestra a continuación:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|--|----------|-------------------|
| Clave de la entidad federativa. | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial. | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad. | Cve_loc | Alfanumérico (4) |
| Identificador catastral del predio. | Id_cat | Alfanumérico (35) |
| Clave Única del Registro del Territorio. | CURT | Alfanumérico (21) |
| Tipo de error detectado en el registro. | Notas | Alfanumérico (50) |

- II. Actualización de la CURT debido a una fusión de predios, la estructura del archivo .dbf del shapefile será la siguiente:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|--|----------|--------------------|
| Clave de la entidad federativa. | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial. | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad. | Cve_loc | Alfanumérico (4) |
| Identificador catastral del predio. | Id_cat | Alfanumérico (35) |
| Clave Única del Registro del Territorio resultante de la fusión. | CURT | Alfanumérico (21) |
| Tipo de error detectado en el registro. | Notas | Alfanumérico (50) |
| Claves CURT de 1 a n, que fueron fusionadas. | Origen | Alfanumérico (200) |

Donde n corresponde al consecutivo del total de polígonos fusionados.

- III. Actualización de la CURT a causa de la división de un predio, la estructura del archivo .dbf del shapefile será la siguiente:

| Descripción | Atributo | Tipo y longitud |
|--|----------|--------------------|
| Clave de la entidad federativa. | Cve_ent | Alfanumérico (2) |
| Clave del municipio o demarcación territorial. | Cve_mun | Alfanumérico (3) |
| Clave de localidad. | Cve_loc | Alfanumérico (4) |
| Identificador catastral del predio. | Id_cat | Alfanumérico (35) |
| Clave Única del Registro del Territorio resultante de la división. | CURT | Alfanumérico (21) |
| Tipo de error detectado en el registro. | Notas | Alfanumérico (50) |
| Clave CURT del polígono original que se dividió. | CURT_1 | Alfanumérico (21) |

Artículo 43.- La información cartográfica entregada de manera directa al Instituto, será restituida a las Unidades del Estado cuando haya pasado por el proceso de validación y generación de la CURT, utilizando los mismos medios magnéticos en que fue recibida. Respecto a la información ingresada a través de la aplicación web, una vez que se genere o actualice la CURT, se deberá descargar desde la misma.

Capítulo VIII,

De la emisión de la constancia de cobertura territorial.

Artículo 44.- El Instituto será la instancia responsable de verificar que las Unidades del Estado hayan concluido satisfactoriamente con el total del cubrimiento geográfico de su responsabilidad, en la asignación de la CURT a la información cartográfica de los predios por tipo de tenencia o ámbito.

Artículo 45.- La constancia de cobertura territorial de la CURT incluirá la firma electrónica del Instituto, validando que la Unidad del Estado cumplió con el total del cubrimiento geográfico de su competencia.

Artículo 46.- Se emitirá una constancia de cobertura territorial de la CURT por Unidad del Estado a solicitud de la misma, con la cual se informará que la Unidad del Estado cuenta con la verificación aludida en el artículo 44 de la Norma Técnica. Esta constancia contendrá la información especificada en el Anexo 8 "Datos que debe contener la constancia de cobertura territorial de la CURT", y será válida por un periodo máximo de un año.

Artículo 47.- Las Unidades del Estado deberán realizar nuevamente la solicitud al INEGI para que emita la constancia de cobertura territorial de la CURT cuando haya expirado la vigencia de ésta.

Artículo 48.- La Unidad del Estado deberá continuar con la generación o actualización de la CURT de su información cartográfica catastral, aun después de haber obtenido la constancia de cobertura territorial de la CURT mencionada en el artículo 46 anterior.

Capítulo IX,

Administración de la Información.

Artículo 49.- La aplicación web y la base de datos desarrollados para la generación y actualización de la CURT, así como la información y los datos que las Unidades del Estado compartan, serán administradas por el Instituto bajo los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 50.- El Instituto llevará el control de los resultados y avances de cada uno de los procesos que se realizan para la generación y actualización de la CURT.

Artículo 51.- El Instituto inscribirá en el RNIG la información catastral que cuente con la CURT, así mismo la integrará al SNIEG.

Capítulo X,

Interpretación.

Artículo 52.- La aplicación e interpretación de la presente Norma Técnica, para efectos administrativos y técnicos corresponderá al Titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

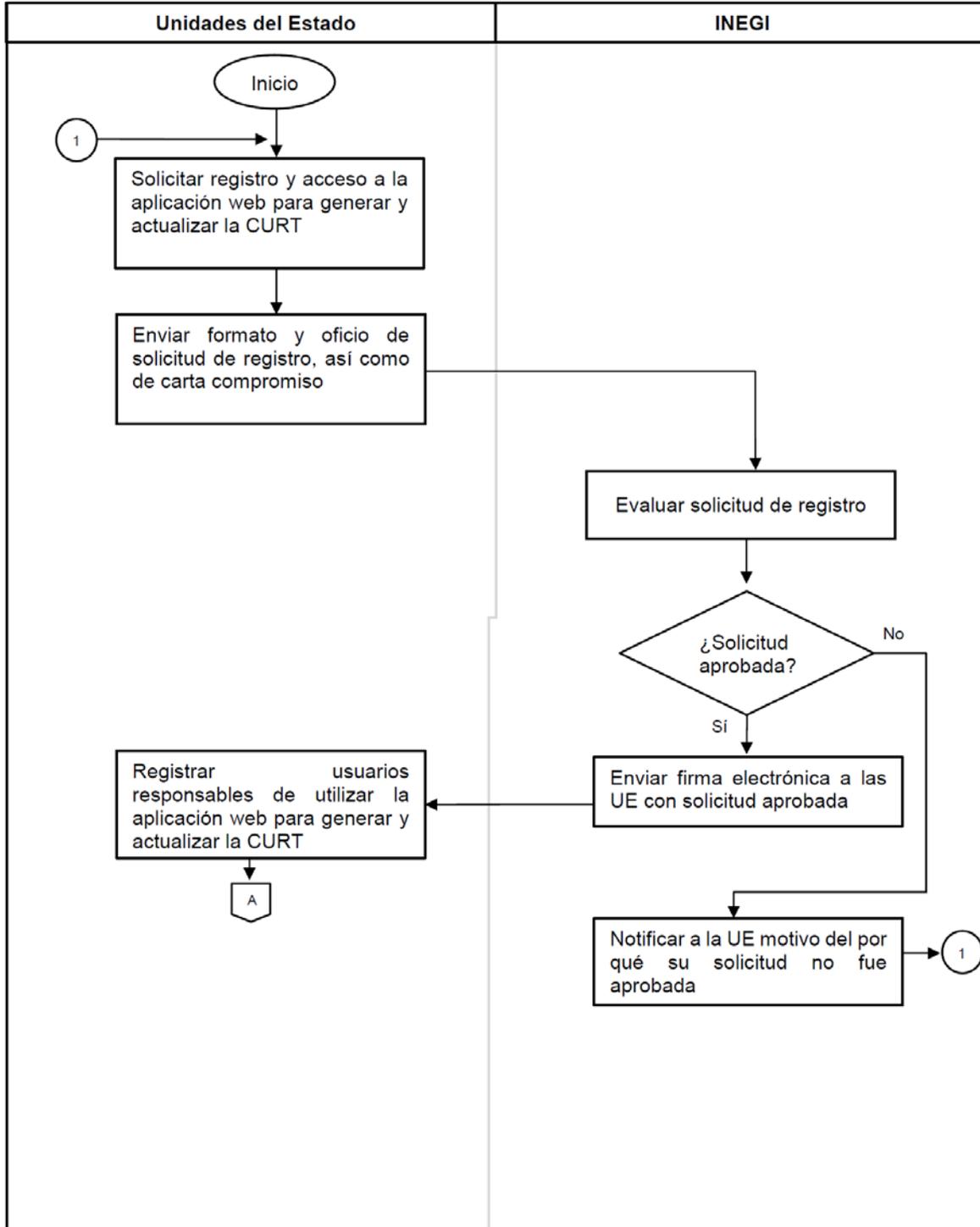
SEGUNDO.- Las Unidades del Estado tendrán un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, para implementar las acciones necesarias en la adopción de las disposiciones de la misma, así como para aplicar la CURT en la totalidad de los registros que corresponda.

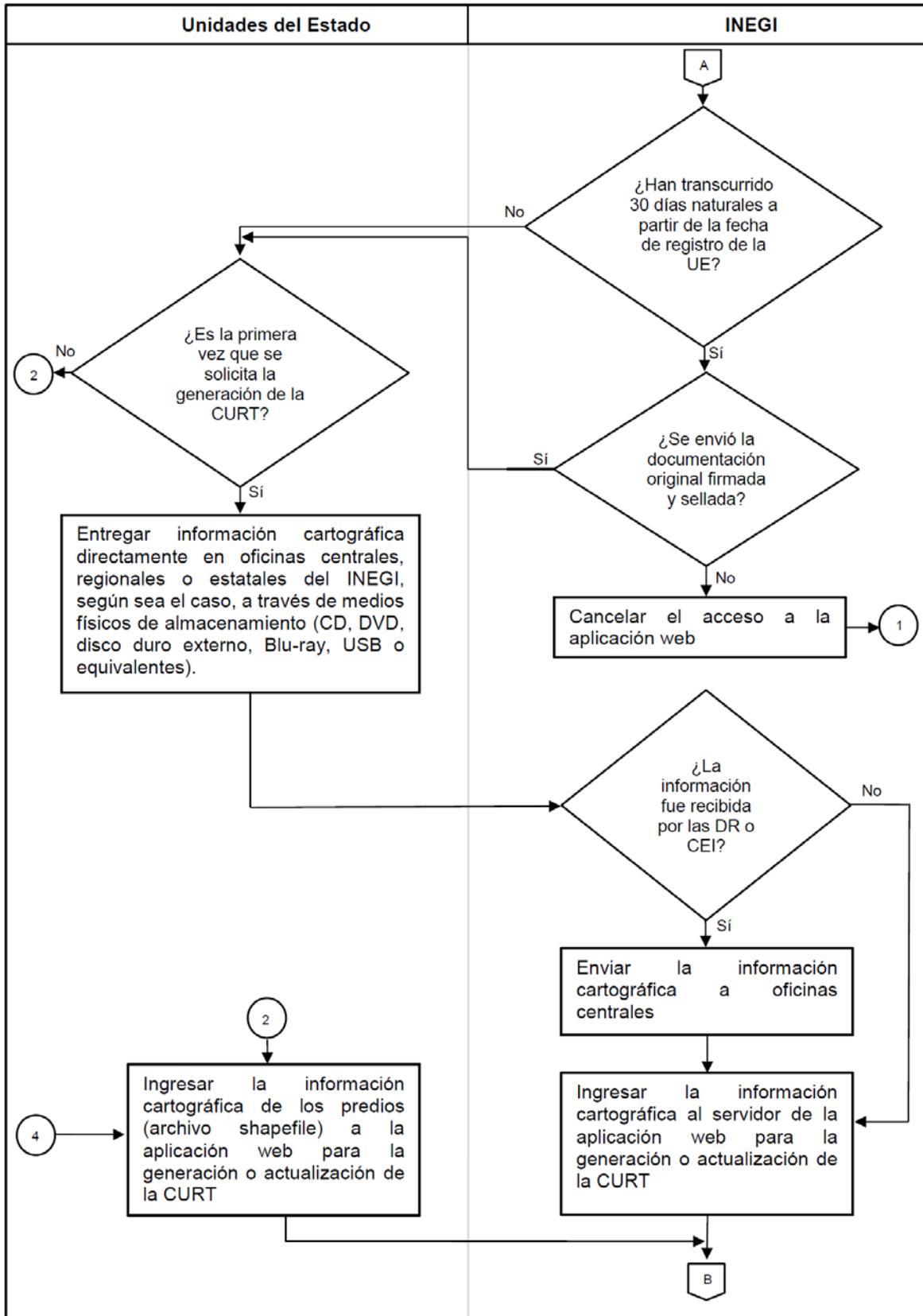
La Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos, fue aceptada en términos del Acuerdo **No. 3º/IX/2018**, y aprobada en la Tercera Sesión de 2018, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 22 de marzo de dos mil dieciocho.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez y Mario Palma Rojo**.

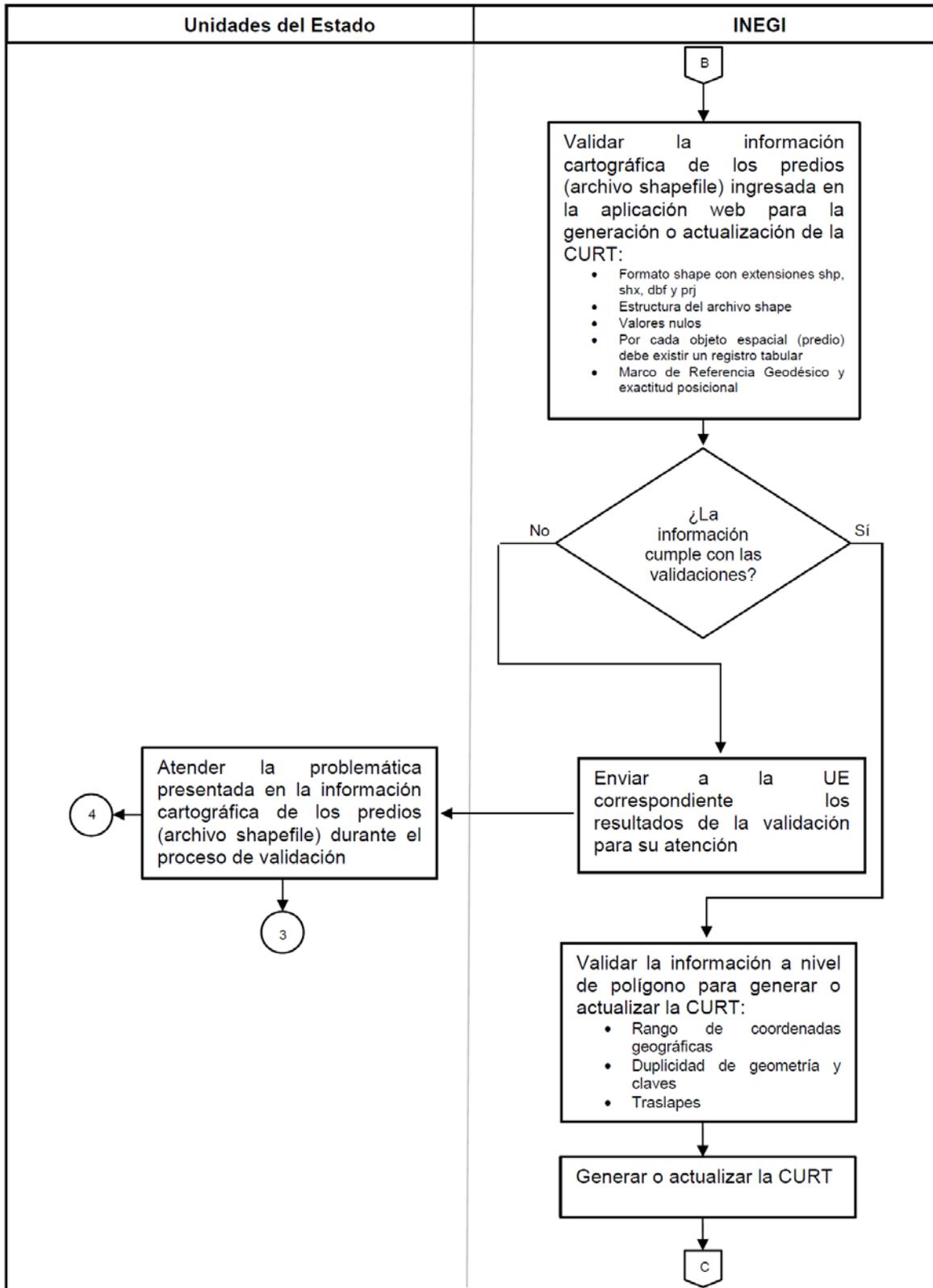
Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

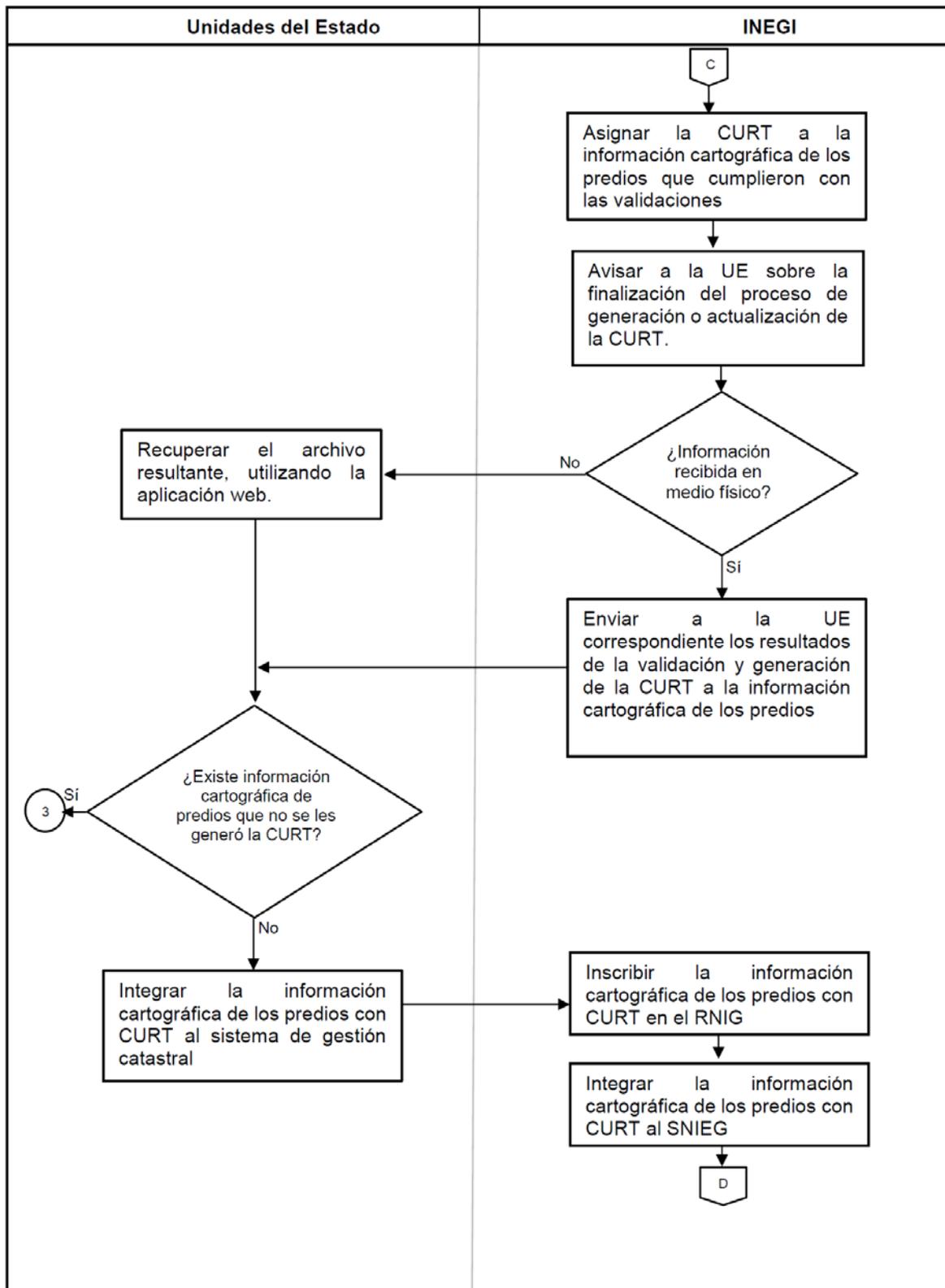
ANEXO 1

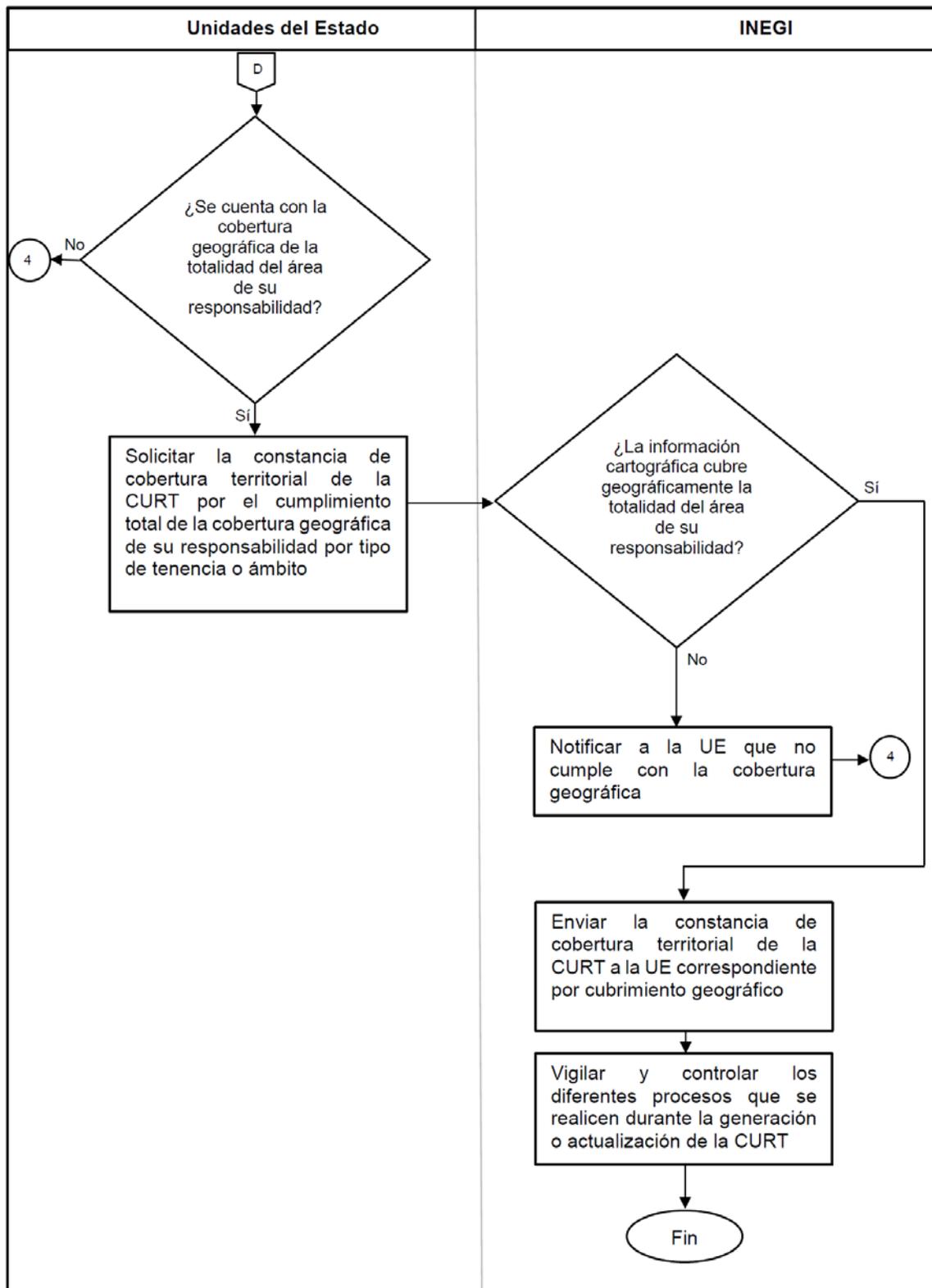
“Proceso general para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio”











ANEXO 3

“Solicitud de registro para el acceso a la aplicación web para la generación y actualización de la CURT”

| |
|---|
| Área para logotipo o membrete de la Unidad del Estado |
|---|

(Nombre de la Unidad del Estado)**(Lugar y fecha de expedición)****(Número de Oficio de la Unidad del Estado)****Asunto:** Solicitar autorización para el acceso y uso de la aplicación web para la generación y actualización de la CURT.**C.****Director General de Geografía y Medio Ambiente****Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)****PRESENTE.**

Por este medio, el que suscribe, Titular de (Unidad del Estado), en cumplimiento a lo previsto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), en sus artículos 33 fracción I y 55 fracción II, y en relación con lo señalado en los artículos 20 y 24 de la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos, solicito de la manera más atenta, registrar a la Unidad del Estado que represento, a fin de obtener la autorización para el acceso y uso de la *Aplicación web para la generación y actualización de la CURT*.

Se anexa al presente, debidamente requisitado el *Formato de solicitud de registro de las Unidades del Estado para utilizar la Aplicación web para la generación y actualización de la CURT* y la carta compromiso que ampara la autenticidad de la información que contiene el formato mencionado.

En espera de contar con su aprobación, a efecto de estar en posibilidad de aplicar las especificaciones aludidas, reciba saludos cordiales.

Atentamente

(Puesto del titular de la UE)

Firma del titular de la UE

(Profesión y nombre del titular de la UE)

C.c.p. Director General Adjunto de Información Catastral y Registral de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI.

ANEXO 4

"Carta compromiso"

| |
|---|
| Área para logotipo o membrete de la Unidad del Estado |
|---|

CARTA COMPROMISO

(Lugar y fecha de expedición)

C.

Director General de Geografía y Medio Ambiente**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)****PRESENTE.**

El que suscribe, Titular de (Unidad del Estado), en términos del penúltimo párrafo del artículo 33 en relación con la fracción I del mismo numeral, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) que estipula como deber de las Unidades del Estado que estén facultadas para producir y dar a conocer la información estadística y geográfica, la observancia de las bases, normas y principios que el Instituto expida, manifiesto mi conformidad en sujetarme al procedimiento establecido en la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos, consecuentemente le comunico que:

- a) La información proporcionada en el *Formato de solicitud de registro de las Unidades del Estado para utilizar la Aplicación web para la generación y actualización de la CURT*, es correcta.
- b) Por parte de esta Unidad del Estado, la firma electrónica que le sea proporcionada, será usada exclusivamente para tener acceso al resto de los módulos de la aplicación web, así como contar con la validación de que la Unidad del Estado cumplió con las características de la información descritas en la citada Norma.
- c) Se designará a las personas que serán responsables de la actividad de generación o actualización de la CURT y en su caso, se realizarán los ajustes correspondientes, de forma oportuna, por causa de baja laboral o cambio de actividad o función.

Atentamente

(Puesto del titular de la UE)

(Firma del titular de la UE)

(Profesión y nombre del titular de la UE)

C.c.p. Director General Adjunto de Información Catastral y Registral de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI.

ANEXO 5

"Formulario para capturar usuario responsable de la Unidad del Estado"

Capturar usuario responsable de la Unidad del Estado

* Campo obligatorio

Apellido paterno *

Apellido materno *

Nombre(s) *

Puesto *

Correo electrónico *

Teléfono

Lada () Núm. Ext.

CURP

Guardar

Regresar sin grabar

ANEXO 6

"Formato de documentación del medio magnético y archivos"

| Nombre de la Unidad del Estado: | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|
| Fecha de entrega: | | | | |
| Tipo de medio | Nombre del (los) archivo(s) | Contenido del (los) archivo(s) | Total de discos | Observaciones |
| | | | | |
| | | | | |

Notas: -Tipos de medios: CD, DVD, Disco duro externo, Blu-ray, USB o equivalentes.

-La columna de total de discos no aplica cuando el tipo de medio es USB.

ANEXO 7

"Confirmación de la Información"

Confirmación de la Información x

El presente tiene como finalidad confirmar que la información cartográfica de los predios contenida en el archivo que se entrega para que se inicie con el proceso de generación o actualización de la CURT:

- Está asociada al Marco de Referencia Geodésico definido por el Servicio Internacional de Rotación Terrestre y del Sistema de Referencia ITRF08[†], asociado al elipsoide GRS80, señalado en la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional vigente.
- Que las coordenadas que delimitan los predios cumplen con los criterios de exactitud posicional establecidos en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, los cuales indican una exactitud posicional horizontal de 0.3 m para el método geodésico-topográfico o bien 0.40 m para los predios urbanos y 2.34 para los predios rurales cuando el levantamiento fue por el método fotogramétrico. Lo anterior, permitirá que el cálculo de las coordenadas del centroide a la diezmilésima de segundo se ubique dentro de un rango de confianza de 0.3 metros de radio al interior del predio.

[†]ITRF08: International Terrestrial Reference Frame of 2008(Marco de Referencia Terrestre Internacional del 2008, época 2010.0).

Confirmando

Cancelar

Aceptar

ANEXO 8

“Datos que debe contener la constancia de cobertura territorial de la CURT”

- Logo de INEGI.
- Lugar y fecha de expedición.
- Nombre de la Unidad del Estado a la que se le entrega la constancia de cobertura territorial de la CURT.
- Domicilio geográfico de la Unidad del Estado a la que se le entrega la constancia.
- Ubicación geográfica de la información revisada.
 - Nacional
 - Estado
 - Municipio o demarcación territorial
 - Localidad
- Firma electrónica del Instituto.
- Leyenda:

“El **INEGI**, de conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción V; 44 y 46 de la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos, comunica que la Unidad del Estado “-----” entregó la totalidad de predios [según el tipo de tenencia o ámbito], que cubren geográficamente el área del [país, estado, *municipio/demarcación territorial o localidad*] de su responsabilidad”.

- Número de Folio de la constancia de cobertura territorial de la CURT.
- Puesto del titular de la DGGMA, firma del titular de la DGGMA, profesión y nombre del titular de la DGGMA.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

María de Jesús Alvarado Ensina en representación de su menor hija F.A.A.E.

En los autos del juicio de amparo directo 284/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Gumesindo Villarreal Hernández, en contra de la sentencia de nueve de octubre de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 125/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 464043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Rosa Elena Frias García.

En los autos del juicio de amparo directo 275/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Rosa Elena Frias García, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de doce de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 32/1999.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 464047)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: **Rufina Ávila Flores**, en el juicio de amparo **1547/2016**, promovido por **Felipe Segundo Coatl**, contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Rufina Ávila Flores**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio **1547/2016**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 464237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

DENISSE SELENE GARCÍA GARZA Y ERICK ÁNGEL GARCÍA GARZA
(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 716/2017-II, promovido por Emmanuel Elvira Lagunes, en veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Denisse Selene García Garza y Erick Ángel García Garza, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Juan Francisco Molina Madrid.

Rúbrica.

(R.- 464399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León
EDICTOS

Oliver Villarreal Hernández (Tercero Interesado)
Domicilio: Ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo 13/2018-I promovido por Rafael Ibarra de Santiago, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se señaló como tercero interesado y desconociendo el domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en ocho de febrero de dos mil dieciocho, se ha ordenado emplazarle al presente juicio de amparo por medio de edictos, publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad, conforme al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Se encuentran señaladas las diez horas diez minutos del doce de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Amparo Alanís Ríos.

Rúbrica.

(R.- 464398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 117/2018
EDICTO

A: Financiamiento, Inversiones y Descuentos, Sociedad Anónima.

Juicio de amparo directo **117/2018**, promovido por **Jorge Arturo Cadenas Guzmán y Marcela Elizabeth Acevedo Barba**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 464457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Antonio Martínez Villanueva.

En los autos del juicio de amparo número 999/2017-I-A, promovido por José Ángel Romero Aguirre, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Penal de la ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Antonio Martínez Villanueva, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 464564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 144/2018-IV, promovido por Víctor Curiel Leal, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la persona moral Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Ángel Nájera Vázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la persona moral Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Ángel Nájera Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 464665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

LUIS REY PÉREZ JUÁREZ.

En el juicio de amparo directo **D-427/2017**, promovido por **JOSÉ ALEJANDRO CABRERA MATEOS**, en su carácter de apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE**, contra la sentencia definitiva dictada en el expediente **1310/2011**, de los del **Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla**, relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por el antes nombrado por su representación, contra **LUIS REY PÉREZ JUÁREZ**; se ordena emplazar al antes citado, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 464843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ESTHER ISLAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 128/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **128/2017**, promovido por **ERNESTO MARÍN VELÁZQUEZ, POR PROPIO DERECHO**. Tercera interesada **MARÍA ESTHER ISLAS**. Autoridades responsables: **JUEZ OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTO RECLAMADO:** el quejoso ostentándose tercero extraño al juicio ordinario civil **986/2015**, del índice de la autoridad responsable, reclama la orden de lanzamiento del inmueble materia de la controversia. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **María Esther Islas**, por medio de edictos, los que deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 464858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

HILDA PATIÑO TOVAR DE CORTÉS.

En el juicio de amparo directo **D-621/2017**, promovido por **MARÍA ELENA CLAR MÉNDEZ**, en su carácter de apoderada de **CARLOS EFRAÍN ESPINOZA CLAR**, contra la resolución dictada en el toca 37/2017, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la sentencia definitiva emitida en el expediente 869/2014 de los del Juzgado Noveno en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por la antes nombrada por su representación, contra **HILDA PATIÑO TOVAR DE CORTÉS y otro**; se ordena emplazar a la antes citada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 464848)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciaro
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEXTO ESPECIALIZADO MATERIA MERCANTIL, PUEBLA. AUTO UNO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIENTE 513/15 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR JOSE HECTOR CORTEZ ZUÑIGA, CONTRA ISIDRA LOPEZ SARMIENTO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA YSIDORA YSIDRA LOPEZ SARMIENTO, SE DECRETA PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO DENOMINADO "MANZANARES" UBICADO EN LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO OCOTLAN, MUNICIPIO CORONANGO, CHOLULA, PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, EN CONSECUENCIA CITESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO SEXENIO, TABLA DE AVISOS Y LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONCEDIENDOSE TERMINO NUEVE DIAS PARA FORMULAR POSTURAS Y PUJAS, QUEDAN AUTOS DISPOSICION INTERESADOS, SECRETARIA JUZGADO.

Puebla, Puebla, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

El Diligenciaro

Lic. Roberto I Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 464980)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 816/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LUISA ENRIQUETA SÁNCHEZ OLMEDO**, contra el acto del Juzgado Décimo Octavo de Proceso Oral Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el juicio 464/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **DOLORES LETCHER DE DIAZ BARREIRO, SU SUCESIÓN**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 11 de enero de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 465110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero interesado José Ángel López Lugo, en representación del extinto Andrés López Dávila, por este conducto se le comunica que Jorge Alberto Montoya Escobar, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 208/2017-V, reclamando auto de formal prisión de cuatro de marzo de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 56/2003, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

(R.- 465161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los a la tercera interesada María Lourdes Álvarez Prado, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Cruz Martínez y Andrea García Jasso.

Juicio de amparo 254/2017-II, promovido por Jesús Rigoberto Cruz Sainz, también conocido como Jesús Rigoberto Cruz Sain, por derecho propio y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Eduardo Cruz García, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Lagos de Moreno, Jalisco, que consisten en la afectación al derecho de posesión que aduce tener respecto de los inmuebles que refiere en su demanda de amparo, que se suscitó en el juicio 93/2017, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Lagos de Moreno, Jalisco. Por acuerdo de 15 de marzo de 2018, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Lourdes Álvarez Prado, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Cruz Martínez y Andrea García Jasso, mediante edictos. Se señalaron las 11:10

del 18 de abril de 2018 para la audiencia constitucional; las copias de ley quedan a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibase de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a 3 de abril de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Nelson Emanuel González Mares.
 Rúbrica.

(R.- 465258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Terceros interesados Pedro Guajardo Varela y Adrián Prado Rocha, por este conducto se les comunica que Mario Arturo Zúñiga Rodríguez, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 433/2017-V, reclamando resolución emitida el treinta y uno de mayo de dos mil once, por la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, residente en Reynosa, dentro del toca penal 319/2011; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, seis de marzo de dos mil dieciocho.
 Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
 y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
 Rúbrica.

(R.- 465163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.853/2017-13**, promovido por METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Gilberto Ponce Roldán, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**, que hace consistir en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **480/2017**:

Mediante auto de presidencia de **dieciséis de marzo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONTROL AUTOMÁTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a consideración del quejoso, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veinte de marzo de dos mil dieciocho.
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.
 Rúbrica.

(R.- 465273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **31/2018**, promovido por “**SPISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su apoderado Rodolfo de la Guardia García, contra el acto reclamado del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XXIX/3078/2015-09, en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal, en la que figuran como indiciados **Davide Rossi; Randall O. Brown; Lucio Linassi; Piero Cicalese; Alesandro Pernetta**, y otros, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de doce de marzo de dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.
Secretario de Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 465274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 314/2017
EDICTOS A:

FRANCISCO JAVIER SOTO TORRES.

En el amparo 314/2017-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Comisión Federal de Electricidad, en el que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, la resolución interlocutoria de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en el juicio civil sumario 855/2014, por la cual, declaró improcedente la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por la aquí parte quejosa; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.
La Secretaria.
Licenciada Arizbe Susana González Esparza.
Rúbrica.

(R.- 465302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Servando Huwando Ezquivel.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 1423/2017 4-B, promovido por Artemio Navarro Escobar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y otra autoridad, a quienes atribuyó como acto reclamado “la ilegal orden de desocupación e inminente desposesión emitida en el auto de seis de noviembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente 573/2016, del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 14 y 16 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Servando Huwando Ezquivel.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con treinta y seis minutos del diez de abril de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Esteban Alfredo Cortes Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 465283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

BÚSQUEDA PLATAFORMA

En cumplimiento al auto del doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1369/2017**, promovido por **Salvador Bricio Torres Cano**, representante de las personas jurídicas **Iberdrola Energía La Laguna, Enertek, Iberdrola Energía Tamazunchale, Iberdrola Cogeneración Ramos, e Iberdrola Energía Altamira de Servicios, todas sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del **Comisionado Ponente del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de otras autoridades**, a las cuales se les reclama, entre otros actos, la emisión del acuerdo por el cual se admitió a trámite el recurso de revisión **RRA/4170/17** sin otorgar a la parte quejosa garantía de audiencia como tercero interesado dentro del procedimiento administrativo; y toda vez que en el presente juicio de amparo se señaló como tercero interesado a quién formuló la solicitud de información 1867900041417; esto es Búsqueda Plataforma, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; uno de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretario

Jorge Adrián Martínez Narváez

Rúbrica.

(R.- 464666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, Xalapa de Enríquez
EDICTO

EMPRESA DE COMERCIO MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **718/2017**, promovido por **Luis Esteban Hernández Rivera**, apoderado legal de la persona moral denominada **Inmobiliaria Kira Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de tercero interesado** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de enero de dos mil dieciocho**, se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **"(...) La sentencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los autos del toca 774/2017 (...)."**

Atentamente
 Xalapa, Veracruz; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.
 El Secretario del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Juan Carlos López Santiago.
 Rúbrica.

(R.- 464513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

"Victima de Identidad resguardada ciento quince".
 (Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 918/2017-III, promovido por Fernando Almeida López, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 345/2017 del índice del Juzgado de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, contra Fernando Almeida López, como probable responsable del delito de violación cometido en agravio de la víctima ciento quince; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente
 Coatzacoalcos, Veracruz, 08 de marzo de 2018
 El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maximino Munguía Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 464773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

MARÍA ÁNGELES GRANILLO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR SANDRA CONSUELO GRANILLO GARCÍA

Domicilio ignorado.

En el expediente **596/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **GERMAIN LÓPEZ GUZMÁN (O) JERSAIN LÓPEZ GUZMÁN**, contra la sentencia de contra la sentencia de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca 140/2016 y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como terceras interesadas en este asunto, ordenándose emplazarlas como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente: ***"ACTO RECLAMADO: La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 03 tres de octubre del año 2017 dos mil dieciséis (sic), dictada en autos del toca penal número 140/2016, relativa a la causa penal marcada con el número 430/2012, ante el Juzgado Cuarto Penal, misma sentencia de segunda instancia en la cual al suscrito se le consideró penalmente responsable del delito de Violación Equiparada Agravada, imponiéndome la sanción corporal de 15 quince años, 3 tres meses de prisión y multa de 343 trescientos cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización, que representa la suma de \$20,264.44 veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta (sic) centavos, moneda nacional, que comencé a compurgar a partir del día 19 diecinueve de diciembre del año 2012."***

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Tribunal del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi

Rúbrica.

(R.- 464799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392 colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO

Yessica Yadira Reveles Zapata, en su carácter de administradora de los bienes de José Raúl Cruz López y como representante legal de los menores P.E.C.R., Á.X.C.R. y J.R.C.R.

Terceros interesados.

En los autos del juicio de amparo **1002/2017**, promovido por Motores John Deere, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Juan Carlos de la Vega Gómez, contra actos

que reclama del **Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se les ha señalado como **terceros interesados** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”**, y en el periódico **“EXCELSIOR”**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de marzo** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la aprobación y expedición de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza y el oficio 747/2017, dictado en el expediente 00039/2015, en el que se condenó a la parte quejosa a efectuar el pago del salario y demás emolumentos al trabajador desaparecido José Raúl Cruz López; hasta en tanto se localice a la persona declarada como ausente.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

Por autorización del Secretario encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,

Firma el[la] Secretario[a]

Lic. José Humberto Solís Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 465092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa B
Exp. 1108/2017
EDICTO.

ANTELMO HORACIO TRENADO NÚÑEZ, BENIGNO CRISTINO LOZANO VALENZUELA y ROSALBA ZUPPA GONZÁLEZ, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA respectivamente del COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL EJIDO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, promovieron juicio de amparo 1108/2017, contra actos que reclama de los **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**, consistentes esencialmente en la resolución dictada en el juicio agrario 3/2007 de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como terceros interesados a MARTINA ELIA RODRÍGUEZ VILLEGAS, MARÍA MAGDALENA ALVARES JUÁREZ, HIRAM NERI HERBERT, GENARO MARTÍN GARCÍA ESTRADA, MARIBEL JÍMENEZ LARA, PAULA REYES JIMÉNEZ, JOSÉ FELIX REYES GARCÍA, PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA, MARÍA DEL SOCORRO CID DE PRADO ZÚÑIGA, BRUNO JORGE GARAY MEDINA, ALEJO MIGUEL CASTRO HERNÁNDEZ, EUGENIO ALMAZAN GUTIÉRREZ, NATALIA GUADALUPE ARRATIA CABRERA y UNIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CERRO Y MONTE DEL OCOTE, sociedad civil, por conducto de su representante SOTERO GUTIÉRREZ BERNABÉ, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de los terceros interesados MARÍA MAGDALENA ALVARES JUÁREZ y JOSÉ FELIX REYES GARCÍA, por medio de su representante legal, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se

presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría encargada del presente juicio de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Enrique Camacho Flores.

Rúbrica.

(R.- 465104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-B-1422/2017**, PROMOVIDO POR **ARTEMIO DARÍO NAVARRO PÉREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS: "LA ILEGAL ORDEN DE DESOCUPACIÓN E INMINENTE DESPOSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE MI EXCLUSIVA PROPIEDAD QUE HE DETALLADO, EMITIDA EN LA PARTE FINAL DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, Y NOTIFICADA HASTA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, ORDEN REALIZADA EN MI PERJUICIO, SIN QUE EL SUSCRITO FUERA LLAMADO A JUICIO, POR LO QUE EN LA ESPECIE SE RECLAMA LA AUSENCIA DE RESPETO POR PARTE DE LA RESPONSABLE DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 14 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL YA QUE RESULTA OBVIO Y EVIDENTE EL IRRESPETO A FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO COMO LO ES EL SER LLAMADO A JUICIO , ANTES DE SER DESPOJADO O PRIVADO DE MÍ PROPIEDAD Y DERECHOS; LA ILEGAL ORDEN DE NOTIFICACIÓN, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; I.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2017, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; Y II.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017, SIN SER PARTE JUICIO, PARA DESOCUPAR EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ORDENADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017." DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 465279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 1298/2017
EDICTO

FLORENTINO ZAVALA GARCÍA.
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1298/2017
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número **1298/2017**, promovido por ILEANA BERENICE OSORIO BORJAS, en su carácter de apoderada legal de MF AMIGA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y REGIOTALENTO SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, como esta ordenado en auto de siete de marzo de dos mil dieciocho, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado FLORENTINO ZAVALA GARCÍA, en el presente juicio, el cual se publicara por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación, pudiendo ser el **Universal, Reforma o el Vanguardia**, notificándole el acuerdo de **cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo de referencia, mediante el cual se admitió la respectiva demanda de amparo contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, y por el acto reclamado que en esencia se hace consistir en:

“IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- *De la Primera de las Autoridades Responsables, el procedimiento realizado a espaldas de mis mandantes seguido en el expediente laboral No. 1842/2016-11 integrado con la reclamación laboral promovida por el C. FLORENTINO ZAVALA GARCÍA en contra de FINANCIERA AMIGA, S.A. DE C.V., Y/O REGIOTALENTO, Y/O MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., Y/O REGIO TALENTO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR, Y/O JUAN CARLOS CAMPOS JARAMILLO, Y/O REGIO TALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V., Y/O MARINERO ESTEBAN ROSALES, Y/O OSWALDO ANGEL LÓPEZ, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DEL HOY ACTOR en el domicilio inmueble UBICADO EN BLVD. VALDES SANCHEZ 4645 LOCAL 2 PLAZA RINCÓN DE LOS MIMBRES, COLONIA LA FLORIDA, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25296, por la falta de la legal y debida notificación, emplazamiento y traslado de la demanda laboral, hasta la conclusión del mismo en donde se emitió el Laudo dictado en dicho sumario el día 17 de Agosto del 2017, en donde se condena en forma ilegal a mi mandantes MF AMIGA, S.A.P.1.DE C.V., SOFOM E.N.R. y REGIOTALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V. al pago de diversas cantidades por concepto de indemnización constitucional, salarios caldos, prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, horas extras y salarios devengados, no obstante que mis representadas son terceras extrañas por equiparación en dicho procedimiento, las cuales no han sido oídas, ni vencidas en juicio.*

2.- *Del C. Actuario notificador de la demanda adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Saltillo Coahuila, la inobservancia de las formalidades esenciales del procedimiento, consistentes en la falta de cumplimiento de lo establecido por el artículo 743 del Código Laboral.*

3.- *De todas las Autoridades, los efectos y consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas que deriven los anteriores actos reclamados.*

4.- *Del C. Actuario executor adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Saltillo, la inminente ejecución del Laudo que condenó a mis representadas, sin que fueran oídas, ni vencidas en juicio."*

De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, **efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.** Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON CUAENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Héctor Alejandro Treviño de la Garza.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jaime Muñoz González.

Rúbrica.

(R.- 465286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
19

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo
Ejecución de Convenio
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **400/2010**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"**, CONTRA EL DEMANDADO **DAVID SADOT LÓPEZ SANTAELLA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...Ciudad de Cancún, Quintana Roo; veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Parte actora se tiene conforme con avalúo.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por **Linda Guadalupe Fernández Chimal**, apoderada del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT"**, parte actora en el presente asunto; mediante el cual, en atención a lo acordado en proveído siete de diciembre de dos mil diecisiete, se le tiene manifestando su conformidad respecto al avalúo rendido por **Tonatiuh Ibarra Ángeles**, perito de la parte demandada, nombrado por este órgano jurisdiccional.

Preclusión derecho.

De igual forma, se advierte que la parte demanda no compareció al presente asunto a imponerse del avalúo rendido por el perito a su nombre; por tanto, **se declara precluido su derecho para imponerse del avalúo rendido por el perito de su parte nombrado por este juzgado.**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como base para el remate, el arrojado por el peritaje emitido por el experto de la parte demandada, nombrado por este juzgado.

Parte actora solicita remate.

Por otra parte, tal y como lo solicita la ocursoante, toda vez que del certificado actualizado que obra en autos, se aprecia que no existe diverso gravamen o anotación, sobre el bien inmueble localizado bajo el número de folio electrónico **112987**, por lo que, con fundamento en los artículos 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primera almoneda** el bien inmueble ubicado en:

➤ **"CALLE PORFIRIO DÍAZ, #CASA 08, FRACC: LOS HEROES, LOTE: 05, MNZA: 03, SUPERMNZA: 224**, con sede en esta ciudad, el cual cuenta con el **folio electrónico 112987**, con una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general del citado bien inmueble es la siguiente:

➤ **USO ACTUAL:** CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES EN CONDOMINIO; **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO.

Precio de adjudicación.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de:

➤ **\$352,000.00** (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio fijado en los párrafos que anteceden.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado Federal.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 de la invocada legislación civil, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.**

Para lo cual, se le hace saber a la actora que quedan a su disposición los edictos en la secretaría del Juzgado para su publicación, y una vez efectuadas exhiba ante este órgano jurisdiccional las publicaciones respectivas.

Avalúo.

En tal sentido, queda a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente al bien inmueble que nos ocupa, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante **Francisco Gallegos Núñez**, Secretario que autoriza y da fe.-- DOS RUBRICAS".

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Francisco Gallegos Núñez.

Rúbrica.

(R.- 465187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

19

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Cancún, Quintana Roo

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **44/2013**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"**, CONTRA LOS DEMANDADOS **EULALIO LOVERA GARCÍA Y SILVIA MORALES CRUZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...Ciudad de Cancún, Quintana Roo; veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Parte actora se tiene conforme con avalúo.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por **Linda Guadalupe Fernández Chimal**, apoderada del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT"**, parte actora en el presente asunto; mediante el cual, en atención a lo acordado en proveído siete de diciembre de dos mil diecisiete, se le tiene manifestando su conformidad respecto al avalúo rendido por **Tonatiuh Ibarra Ángeles**, perito de la parte demandada, nombrado por este órgano jurisdiccional.

Preclusión derecho.

De igual forma, se advierte que la parte demandada no compareció al presente asunto a imponerse del avalúo rendido por el perito a su nombre; por tanto, **se declara precluido su derecho para imponerse del avalúo rendido por el perito de su parte nombrado por este juzgado.**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como base para el remate, el arrojado por el peritaje emitido por el experto de la parte demandada, nombrado por este juzgado.

Parte actora solicita remate.

Por otra parte, tal y como lo solicita la ocursoante, toda vez que del certificado actualizado que obra en autos, se aprecia que no existe diverso gravamen o anotación, sobre el bien inmueble localizado bajo el número de folio electrónico **149618**, por lo que, con fundamento en los artículos 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátase en pública subasta y primera almoneda** el bien inmueble ubicado en:

➤ “# CASA 67, FRACC: TIERRA MAYA, LOTE: 05, MNZA: 102, SUPERMNZA: 105, con sede en esta ciudad, el cual cuenta con el folio electrónico **149618**, con una superficie de ochenta y un metros cuadrados.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general del citado bien inmueble es la siguiente:

➤ **USO ACTUAL:** CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES EN CONDOMINIO; **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** REGULAR.

Precio de adjudicación.

Precio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de:

➤ **\$245,000.00** (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), precio fijado en los párrafos que anteceden.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado Federal.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 de la invocada legislación civil, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

Para lo cual, se le hace saber a la parte actora que quedan a su disposición los edictos en la secretaría del Juzgado para su publicación, y una vez efectuadas exhiba ante este órgano jurisdiccional las publicaciones respectivas.

Avalúo.

En tal sentido, queda a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente al bien inmueble que nos ocupa, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por rotulón a la parte demandada.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante **Francisco Gallegos Núñez**, Secretario que autoriza y da fe.-- DOS RUBRICAS”.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Francisco Gallegos Núñez.

Rúbrica.

(R.- 465188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Álvaro Medina Carrillo (tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 519/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por María Magdalena Chi Ambrosio o María Magdalena Chi y Ambrosio, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en el toca 23/2017, se tuvo a Álvaro Medina Carrillo, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar el domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se le llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 464796)

AVISOS GENERALES

DULCES NUTRITIVOS, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACIÓN ANTICIPADA)
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2017
 (EXPRESADO EN MILES DE PESOS)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA Y BANCOS | \$ 24 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | \$ 60 |
| INVERSIONES | 30,161 | | |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | <u>342</u> | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | \$ 30,527 | TOTAL PASIVO | <u>\$ 60</u> |
| FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | <u>\$ 500</u> | CAPITAL SOCIAL | \$ 5,055 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | \$ 500 | UTILIDADES RETENIDAS | 25,942 |
| OTROS ACTIVOS (DEPOSITOS EN GARANTIA) | \$ 30 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>\$ 30,997</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$ 31,057</u> | TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE | <u>\$ 31,057</u> |

Ciudad de México a 27 de febrero de 2018.

Representante Legal

C.P. Jaime Garduño Contreras

Rúbrica.

(R.- 463984)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente 1198/17-EPI-01-11
Actor: Accantia Group Holdings
"EDICTO"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
TRI-COASTAL DESING GROUP, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1198/17-EPI-01-11, promovido por **ACCANTIA GROUP HOLDINGS**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20170393225 de 12 de mayo de 2017, se dictó un acuerdo fecha 29 de enero de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor, de conformidad con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Eje 3 Pte. (Av. Coyoacán), número 1501, Colonia del Valle Centro, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Licenciado Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 465272)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

| | |
|--|---|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078 y 35079 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares y Suscripciones: | Exts. 35003 y 35008 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc |
| | C.P. 06500 |
| | Ciudad de México |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas |
| Venta de ejemplares: | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas |

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
URBANIZADORA CALPULLI, S. A. de C. V.
DIVISIÓN DEL NORTE MZ 6 LTE. 14 COL.
FRANCISCO VILLA ACAPULCO DE JUÁREZ
ESTADO DE GUERRERO C. P. 39610
PRESENTE

Acapulco de Juárez, Gro., a 3 de abril de 2018.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 157 y 158 de su Reglamento; 3, y el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014**, celebrado el día **01 de noviembre de 2014**, para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública **“TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, CCT: 12EPR0583V, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS CCT: 12EPR0578J, ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CCT: 12EPR0579I, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CCT: 12EPR0576L, JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CCT: 12EJN0223T, ESCUELA PRIMARIA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CCT: 12EPR0529A”**, EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA Y ZIHUATANEJO DE AZUETA, **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO** celebrado con **URBANIZADORA CALPULLI, S. A. de C. V.**, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, misma que usted representa; conviniendo como periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **61 (sesenta y un) días naturales** contados a partir del día **01 de noviembre de 2014**, y por medio de **convenio modificatorio No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014-CMOD1** en un plazo de **69 (sesenta y nueve) días naturales**, celebrado el **24 de diciembre de 2014** con un **plazo de ejecución del 01 de enero de 2015 al 10 de marzo de 2015**.

Derivado de lo anterior, por este medio le comunico a Usted:

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL PRECITADO CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa llevó a cabo la adjudicación directa número CPEP/293/2014 y CPEP/295/2014, con el objeto de realizar los **“TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, CCT: 12EPR0583V, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS CCT: 12EPR0578J, ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CCT: 12EPR0579I, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CCT: 12EPR0576L, JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CCT: 12EJN0223T, ESCUELA PRIMARIA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CCT: 12EPR0529A”**.

2. En la Ciudad de México, Distrito Federal el día 01 de noviembre de 2014, este Organismo y **“EL CONTRATISTA”** celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO INDETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014**, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a través del cual, **“EL CONTRATISTA”** se obligó a la ejecución de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera del contrato **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014**.

3. De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el monto total de los trabajos, objeto del multicitado Contrato, fue por el importe de **\$1,131,175.50 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.)** que incluye el impuesto al valor agregado.

4. En la **CLÁUSULA SEGUNDA** se pactó que la vigencia del contrato sería hasta el **31 de diciembre de 2014**.

5. Con fecha 24 de diciembre de 2014, Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y **“EL CONTRATISTA”**, celebraron convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014-CMOD1**, que tuvo por objeto el diferimiento en el plazo por la entrega del anticipo.

6. Que el nuevo plazo para la celebración del convenio fue del **01 de enero de 2015 al 10 de marzo de 2015**, conviniendo como nuevo periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **69 (sesenta y nueve) días naturales** contados a partir del día **01 de enero de 2015**.

7. En la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato se pactó que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, en cualquier momento podría rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL CONTRATISTA”** hubiere incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, mismas que en forma

enunciativa pero no limitativa se consignaron en dicha cláusula, conforme al procedimiento y términos establecidos en la misma.

CAUSALES DE RESCISIÓN

En vista de que se ha observado que “**EL CONTRATISTA**” ha incurrido en diversas causales de rescisión contempladas en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato antes referido, mismas que a continuación se detallan:

1. En los siguientes planteles no se realizaron los trabajos correspondientes a su contrato, Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas” CCT: 12EPR0583, Escuela Primaria “José Vasconcelos” CCT: 12EPR0578J, Escuela Primaria “Ignacio Manuel Altamirano” CCT: 12EPR0576L, Jardín de Niños “Justo sierra” CCT: 12EJN0223T.

2. Se demuestra el incumplimiento en los reportes fotográficos de avance físico semanal presentados por la supervisión externa, así como notas informativas y las minutas de trabajo que se realizaron en la visita de las obras.

3. Los trabajos no ejecutados como desmontajes de puertas en las aulas, demoliciones de muro de mampostería, muros de tabique, excavación a cielo abierto, relleno, compactación, aplanado de muro y plafones de las aulas; barda perimetral, vidrios, domos, obra civil, demoliciones, rellenos, albañilería e iluminación. Son trabajos que están contratados y no se realizaron en los 4 planteles antes mencionados.

4. La obra presenta un avance físico del **32% (treinta y dos por ciento)**.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, HA QUEDADO DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES DE SU REPRESENTADA PACTADAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 157 Y 158 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 3, Y CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTE ORGANISMO COMUNICA A USTED POR ESTE MEDIO:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014** celebrado el **01 de noviembre de 2014**, que tiene por objeto “**TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: ESCUELA PRIMARIA GENERAL LAZARO CARDENA, CCT: 12EPR0583V, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS CCT: 12EPR0578J, ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CCT: 12EPR0579I, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CCT: 12EPR0576L, JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CCT: 12EJN0223T, ESCUELA PRIMARIA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CCT: 12EPR0529A**”, así como su convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014-CMOD1**, en un plazo de ejecución del **01 de enero de 2015 al 10 de marzo de 2015**.

SEGUNDO.- Las causas de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato citado en el punto anterior, a las cuales se ha hecho referencia en este ocurso.

TERCERO.- Con fundamento en artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo pactado en la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato, su representada cuenta con un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el término antes señalado, su representada no manifiesta argumento alguno en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas ofrecidas, este Organismo estima que éstas no son satisfactorias para desvirtuar las causas de incumplimiento expresadas anteriormente, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, lo que comunicará a su representada dentro de los **15 días siguientes** a aquél en que se haya agotado el término señalado en el punto anterior.

QUINTO.- En caso de no cumplir con dicho requerimiento o hacer caso omiso del mismo, se procederá a rescindir dicho contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

SEXTO.- Por medio del presente, se le cita el día **19 de abril de 2018**, a las **11:00** horas en el lugar de los trabajos, en el **JARDÍN DE NIÑOS “JUSTO SIERRA”**, con **CCT 12EJN0223T**, ubicado en ZIHUATANEJO DE AZUETA, **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO**, para levantar el acta circunstanciada así como en cada uno de los planteles pactados en el contrato para ver las condiciones de avance de obra, y tomar posesión de los trabajos.

SÉPTIMO.- Se le informa que con fundamento en el artículo 62, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene un plazo de **10 días** a partir de la recepción de esta notificación, para devolver toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos que nos ocupan.

Atentamente
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 465169)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN JARDINES DEL SUR LT 4, JARDINES
DEL SUR GUERRERO, C.P. 39074
PRESENTE

Acapulco de Juárez, Gro, a 3 de abril de 2018.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 157 y 158 de su Reglamento; 3, y el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014**, celebrado el día **20 de junio de 2014**, para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS DIRECCIÓN CON BAÑOS Y OBRA EXTERIOR, en LA TELESECUNDARIA “FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ”** con CCT: 12DTV08288Z en la localidad de Xicaixtlahuac, Municipio de Chilapa de Álvarez en el **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO**, celebrado con **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** en adelante **“EL CONTRATISTA”** misma que usted representa; conviniendo como periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **58 (cincuenta y ocho) días naturales** contados a partir del día **20 de junio de 2014 al 16 de agosto de 2014**.

Derivado de lo anterior, por este medio le comunico a Usted:

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL PRECITADO CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa llevó a cabo la adjudicación directa número CPEP/086/2014, con el objeto de realizar los **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS DIRECCIÓN CON BAÑOS Y OBRA EXTERIOR, en LA TELESECUNDARIA “FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ”** con CCT: 12DTV08288Z.

2. En Acapulco de Juárez, el día 20 de junio de 2014, este Organismo y **“EL CONTRATISTA”** celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO INDETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014**, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a través del cual, **“EL CONTRATISTA”** se obligó a la ejecución de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera del contrato **No. INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014**.

3. De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el monto total de los trabajos, objeto del multicitado Contrato, fue por el importe de **\$2,410,205.38 DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 38/100 M. N.** que incluye el impuesto al valor agregado.

4. En la **CLÁUSULA SEGUNDA** se pactó que la vigencia del contrato sería hasta el **16 de agosto de 2014**.

5. En la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato se pactó que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, en cualquier momento podría rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL CONTRATISTA”** hubiere incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, mismas que en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dicha cláusula, conforme al procedimiento y términos establecidos en la misma.

CAUSALES DE RESCISIÓN

En vista de que se ha observado que **“EL CONTRATISTA”** ha incurrido en diversas causales de rescisión contempladas en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato antes referido, mismas que a continuación se detallan:

1. La obra se encuentra suspendida y abandonada.

2. Los trabajos ejecutados en el plantel se atendieron de manera irregular presentando avances lentos desde el inicio del contrato.
3. Los trabajos ejecutados presentan mala calidad.
4. No se concluyeron los trabajos de instalación hidrosanitarias, colocación de muebles sanitarios, instalaciones eléctricas, colocación de puertas, impermeabilización de cubiertas, rampas de acceso y asta bandera.
5. Falta concluir trabajos de redes eléctricas, hidrosanitarias y cercas perimetrales.
6. Se presentan deterioros en firmes, se tiene riesgo de daño por personas externas al no contar con cercado perimetral concluido.
7. La obra presenta un avance físico del **50% (cincuenta por ciento)**.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, HA QUEDADO DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES DE SU REPRESENTADA PACTADAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 157 Y 158 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 3, Y CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTE ORGANISMO COMUNICA A USTED POR ESTE MEDIO:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014** celebrado el **20 de junio de 2014**, que tiene por objeto **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS DIRECCIÓN CON BAÑOS Y OBRA EXTERIOR, en LA TELESECUNDARIA “FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ” con CCT: 12DTV08288Z.**

SEGUNDO.- Las causas de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato citado en el punto anterior, a las cuales se ha hecho referencia en este ocurso.

TERCERO.- Con fundamento en artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo pactado en la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato, su representada cuenta con un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el término antes señalado, su representada no manifiesta argumento alguno en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas ofrecidas, este Organismo estima que éstas no son satisfactorias para desvirtuar las causas de incumplimiento expresadas anteriormente, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, lo que comunicará a su representada dentro de los **15 días siguientes** a aquél en que se haya agotado el término señalado en el punto anterior.

QUINTO.- En caso de no cumplir con dicho requerimiento o hacer caso omiso del mismo, se procederá a rescindir dicho contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

SEXTO.- Por medio del presente, se le cita el día **19 de abril de 2018, a las 11:00 horas**, en el lugar de los trabajos, **en LA TELESECUNDARIA “FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ” con CCT: 12DTV08288Z** en la localidad de Xicaixtlahuac, Municipio de Chilapa de Álvarez en el **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO**, para levantar el acta circunstanciada de las condiciones de avance de obra, y tomar posesión de los trabajos.

SÉPTIMO.- Se le informa que con fundamento en el artículo 62, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene un plazo de **10 días** a partir de la recepción de esta notificación, para devolver toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos que nos ocupan.

Atentamente
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 465175)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

C. DARIA MOLINA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CIRCUITO No. 1 COLONIA FRACCIONAMIENTO
INDUSTRIAL, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS,
ESTADO DE GUERRERO, C. P. 39018
PRESENTE

Acapulco de Juárez, Gro, a 3 de abril de 2018.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 157 y 158 de su Reglamento; 3, y el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014**, celebrado el día **15 de agosto de 2014**, para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN CON SANITARIOS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRA EXTERIOR, en EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” con CCT: 12DCC0755S**, en la localidad Benito Juárez, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO**, celebrado con la **C. Daría Molina Castro** en adelante **“EL CONTRATISTA”** misma que usted representa; conviniendo como periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día **15 de agosto de 2014**, y por medio de convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014-CMOD1**, en un plazo de **159 (ciento cincuenta y nueve) días naturales**, celebrado el 08 de noviembre de 2014 con un periodo de ejecución del **08 de noviembre de 2014 al 20 de abril de 2015**.

Derivado de lo anterior, por este medio le comunico a Usted:

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL PRECITADO CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa llevó a cabo la adjudicación directa número CPEP/086/2014, con el objeto de realizar los **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN CON SANITARIOS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRA EXTERIOR, en EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” con CCT: 12DCC0755S**.

2. En Acapulco de Juárez, el día 15 de agosto de 2014, este Organismo y **“EL CONTRATISTA”** celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO INDETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014**, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a través del cual, **“EL CONTRATISTA”** se obligo a la ejecución de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera del contrato **No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014**.

3. De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el monto total de los trabajos, objeto del multicitado Contrato, fue por el importe de **\$1,940,161.60 un MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.)** que incluye el impuesto al valor agregado.

4. En la **CLÁUSULA SEGUNDA** se pactó que la vigencia del contrato sería hasta el **12 de noviembre de 2014**.

5. Con fecha 08 de noviembre de 2014, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y **“EL CONTRATISTA”**, celebraron convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014-CMOD1**, que tuvo por objeto el diferimiento en el plazo por la entrega del anticipo.

6. Que el nuevo plazo para la celebración del convenio fue del **08 de noviembre de 2014**, conviniendo como nuevo periodo de ejecución de los trabajos **159 (ciento cincuenta y nueve) días naturales** contados a partir del día **08 de noviembre de 2014 al 20 de abril de 2015**.

7. En la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato se pactó que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, en cualquier momento podría rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL CONTRATISTA”** hubiere incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, mismas que en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dicha cláusula, conforme al procedimiento y términos establecidos en la misma.

CAUSALES DE RESCISIÓN

En vista de que se ha observado que **“EL CONTRATISTA”** ha incurrido en diversas causales de rescisión contempladas en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato antes referido, mismas que a continuación se detallan:

1. La obra se encuentra suspendida y abandonada.
2. Abandono de los trabajos, falta concluir trabajos de red eléctrica, hidráulica y sanitaria.
3. Falta asta bandera, plaza cívica, murete de acometida, barda y cercado perimetral y cancelaría.
4. La barda perimetral fue ejecutada deficientemente presenta desplome.
5. Faltaron acabados en los edificios y el cercado perimetral.
6. Trabajos abandonados, estructura de aula y dirección con sanitarios.
7. Escrito de fecha 08 de agosto de 2017 donde se le notifica el incumplimiento consistente en un atraso severo en la obra y se le pide que se reinicien los trabajos a la brevedad posible para concluir con el objeto del contrato.
8. Escrito de fecha 14 de agosto de 2017 donde se le notifica por el incumplimiento consistente en un atraso severo en la obra y se le pide que se reinicien los trabajos a la brevedad posible para concluir con el objeto del contrato.
9. Escrito de fecha 17 de agosto de 2017 donde se le notifica por el incumplimiento consistente en un atraso severo en la obra y se le pide que se reinicien los trabajos a la brevedad posible para concluir con el objeto del contrato.
10. Escrito de fecha 21 de agosto de 2017 donde se le notifica el incumplimiento consistente en un atraso severo de los trabajos establecidos para el termino de la obra, sin que exista para ello causa justificada, motivo por el cual se le solicitó siguiera con las acciones técnico administrativas para reactivar y concluir con los trabajos pactados en el contrato.
11. La obra presenta un avance físico del **35% (treinta y cinco por ciento)**.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, HA QUEDADO DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES DE SU REPRESENTADA PACTADAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 157 Y 158 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 3, Y CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTE ORGANISMO COMUNICA A USTED POR ESTE MEDIO:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014** celebrado el **15 de agosto de 2014**, que tiene por objeto **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN CON SANITARIOS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRA EXTERIOR, en EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” con CCT: 12DCC0755S.**, así como su convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014-CMOD1**, en un periodo de ejecución del **08 de noviembre de 2014 al 20 de abril de 2015**.

SEGUNDO.- Las causas de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato citado en el punto anterior, a las cuales se ha hecho referencia en este ocurso.

TERCERO.- Con fundamento en artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo pactado en la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato, su representada cuenta con un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el término antes señalado, su representada no manifiesta argumento alguno en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas ofrecidas, este Organismo estima que éstas no son satisfactorias para desvirtuar las causas de incumplimiento expresadas anteriormente, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, lo que comunicará a su representada dentro de los **15 días siguientes** a aquél en que se haya agotado el término señalado en el punto anterior.

QUINTO.- En caso de no cumplir con dicho requerimiento o hacer caso omiso del mismo, se procederá a rescindir dicho contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

SEXTO.- Por medio del presente, se le cita el día **20 de abril de 2018, a las 11:00 horas**, en el lugar de los trabajos, **en EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” con CCT: 12DCC0755S**, en la localidad Benito Juárez, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO**, para levantar el acta circunstanciada de las condiciones de avance de obra, y tomar posesión de los trabajos.

SÉPTIMO.- Se le informa que con fundamento en el artículo 62, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene un plazo de **10 días** a partir de la recepción de esta notificación, para devolver toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos que nos ocupan.

Atentamente
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 465178)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
URBANIZADORA CALPULLI, S.A. de C.V.
DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 14 MZA. 6
COLONIA FRANCISCO VILLA ACAPULCO DE
JUÁREZ ESTADO DE GUERRERO C. P. 39610
PRESENTE

Acapulco de Juárez, Gro, a 3 de abril de 2018.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 157 y 158 de su Reglamento; 3, y el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014**, celebrado el día **01 de noviembre de 2014**, para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública **“TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: UNIDAD ACÁDEMICA DE LENGUAS EXTRANJERAS CCT: 12USU0066L, ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE CCT: 12EPR0178N, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS “UNIDAD ACAPULCO” CCT: 12ETC0001K, ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CCT: 12EPR0354B, UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA PREPARATORIA No. 23 CCT: 12UBH0037W**, EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y BENITO JUÁREZ, en el **ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO** celebrado con **URBANIZADORA CALPULLI, S. A. de C. V.**, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, misma que usted representa; conviniendo como periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **61 (sesenta y un) días naturales** contados a partir del día **01 de noviembre de 2014**, y por medio de **convenio modificatorio No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014-CMOD1** en un plazo de **130 (ciento treinta) días naturales**, celebrado el **09 de enero de 2015 con un plazo de ejecución del 01 de noviembre de 2014 al 10 de marzo de 2015**.

Derivado de lo anterior, por este medio le comunico a Usted:

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL PRECITADO CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa llevó a cabo la adjudicación directa número CPEP/295/2014 y CPEP/295/2014, con el objeto de realizar los **“TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: UNIDAD ACÁDEMICA DE LENGUAS EXTRANJERAS CCT: 12USU0066L, ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE CCT: 12EPR0178N, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS “UNIDAD ACAPULCO” CCT: 12ETC0001K, ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CCT: 12EPR0354B, UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA PREPARATORIA No. 23 CCT: 12UBH0037W”**.

2. En la Ciudad de México, Distrito Federal el día 01 de noviembre de 2014, este Organismo y **“EL CONTRATISTA”** celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO INDETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014**, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a través del cual, **“EL CONTRATISTA”** se obligo a la ejecución de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera del contrato **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014**.

3. De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el monto total de los trabajos, objeto del multicitado Contrato, fue por el importe de **\$473,831.13 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M. N.)** que incluye el impuesto al valor agregado.

4. En la **CLÁUSULA SEGUNDA** se pactó que la vigencia del contrato sería hasta el **31 de diciembre de 2014**.

5. Con fecha 09 de enero de 2015, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y **“EL CONTRATISTA”**, celebraron convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014-CMOD1**, que tuvo por objeto el diferimiento en el plazo por la entrega del anticipo.

6. Que el nuevo plazo para la celebración del convenio fue del **09 de enero de 2015**, conviniendo como nuevo periodo de la ejecución de los trabajos un plazo de **130 (ciento treinta)** días naturales contados a partir del día **01 de noviembre de 2014 al 10 de marzo de 2015**.

7. En la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato se pactó que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, en cualquier momento podría rescindir administrativamente el Contrato cuando **"EL CONTRATISTA"** hubiere incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, mismas que en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dicha cláusula, conforme al procedimiento y términos establecidos en la misma.

CAUSALES DE RESCISIÓN

En vista de que se ha observado que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en diversas causales de rescisión contempladas en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato antes referido, mismas que a continuación se detallan:

1. En los siguientes planteles no se realizaron los trabajos correspondientes a su contrato, Unidad Académica de Lenguas Extranjeras CCT: 12USU0066L, Escuela Primaria Lic. Benito Juárez CCT: 12EPR0354B.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, HA QUEDADO DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES DE SU REPRESENTADA PACTADAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 157 Y 158 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 3, Y CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTE ORGANISMO COMUNICA A USTED POR ESTE MEDIO:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014** celebrado el **01 de noviembre de 2014**, que tiene por objeto **"TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: UNIDAD ACADÉMICA DE LENGUAS EXTRANJERAS CCT: 12USU0066L, ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE CCT: 12EPR0178N, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS "UNIDAD ACAPULCO" CCT: 12ETC0001K, ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CCT: 12EPR0354B, UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA PREPARATORIA No. 23 CCT: 12UBH0037W"**, así como su convenio modificatorio **No. INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014-CMOD1**, en un plazo de ejecución del **01 de noviembre de 2014 al 10 de marzo de 2015**.

SEGUNDO.- Las causas de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato citado en el punto anterior, a las cuales se ha hecho referencia en este ocuroso.

TERCERO.- Con fundamento en artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo pactado en la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Contrato, su representada cuenta con un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el término antes señalado, su representada no manifiesta argumento alguno en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas ofrecidas, este Organismo estima que éstas no son satisfactorias para desvirtuar las causas de incumplimiento expresadas anteriormente, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, lo que comunicará a su representada dentro de los **15 días siguientes** a aquél en que se haya agotado el término señalado en el punto anterior.

QUINTO.- En caso de no cumplir con dicho requerimiento o hacer caso omiso del mismo, se procederá a rescindir dicho contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

SEXTO.- Por medio del presente, se le cita el día **17 de abril de 2018**, a las 11.00 horas en el lugar de los trabajos, en la **UNIDAD ACADÉMICA DE LENGUAS EXTRANJERAS CCT: 12USU0066L**, ubicado en, **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y, en el ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO** para levantar el acta circunstanciada así como en cada uno de los planteles pactados en el contrato para ver las condiciones de avance de obra, y tomar posesión de los trabajos.

SÉPTIMO.- Se le informa que con fundamento en el artículo 62, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene un plazo de **10 días** a partir de la recepción de esta notificación, para devolver toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos que nos ocupan.

Atentamente
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 465181)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Coatzacoalcos
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA API/COATZACOALCOS/01/18

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con fundamento en el título de concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario y sus Reglas de Operación; en los artículos 1, 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1° y 33 de su Reglamento; y demás normatividad aplicable:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$160'000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.); interesadas en participar en el concurso público API/COATZACOALCOS/COMBUSTIBLES/01/18, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 20 (veinte) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 6 (seis) años, sin que exceda el plazo de dicha concesión, en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 32, fracción II de su Reglamento, para:

i) Usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre total de 68,843.89 m², conformada por dos áreas, separadas por una vialidad, una de 61,625 m² y la otra de 7,218.89 m², ubicadas en la parte centro del recinto portuario de Coatzacoalcos, Veracruz, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación de uso público, especializada para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y otros fluidos técnicamente viables a manejar en la instalación; así como el establecimiento de ductos de la instalación hacia los muelles de uso público 4 y 5 del puerto; y

ii) Prestar los servicios portuarios de maniobras que se mencionan en el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos, dentro de la instalación.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en dos exhibiciones, cada una por el 50% del monto total de la oferta; la primera de ellas previamente a la firma del contrato de cesión parcial de derechos, y la segunda en la fecha que se señale en las Bases; ii) una **cuota fija**, por cada metro cuadrado del área cedida; iii) una **cuota lineal**, por cada metro lineal que se utilice para el establecimiento de ductos de la instalación hacia los muelles de uso público 4 y 5 del puerto; y iv) una **cuota variable**, por cada tonelada de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y otros fluidos técnicamente viables a manejar en la instalación por mensualidad vencida de operación. La **cuota fija**, la **cuota lineal** y la **cuota variable**, se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el prospecto descriptivo.

2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases: Las Bases del CONCURSO estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 18 de abril de 2018, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para adquirir las Bases los interesados deberán presentar un escrito firmado dirigido al **Ing. Marcos César Theurel Coter**, Director General de la API, que contenga: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones del interés por participar en el concurso, e indicarán, que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las Bases: Las bases del concurso tendrán un costo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la etapa de adquisición de las bases.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se efectuarán en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 20 de septiembre de 2018.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 27 de septiembre de 2018. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del concurso.

6. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases, la API elaborará un dictamen previo y una vez evaluadas las propuestas técnicas solventes, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la **cuota inicial** de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la inversión más alta en obras y equipamiento para ejercer previamente a la entrada en operación de la instalación.

7. Fallo. La API emitirá el fallo que se dará a conocer el 4 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API,

8. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el **Ing. Marcos César Theurel Cotero**, teléfono: 01 (921) 2110270 extensiones 70267 y 70306, correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, bases y demás documentos del concurso hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y acusando de éstos de recibo.

c) Si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del concurso.

d) El cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, en los términos de la Ley Aduanera.

e) El cesionario deberá obtener previamente a la realización de cualquier obra, la manifestación de impacto ambiental emitida por autoridad competente y la autorización técnica de la SCT, así como los permisos y autorizaciones necesarios, y cumplir con las normas aplicables en materia de diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras e instalaciones que conforman la instalación y de las tomas en los muelles de uso público 4 y 5 del puerto, así como de seguridad y demás autorizaciones o constancias que resulten aplicables.

e) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, el cesionario devolverá a la API el área e instalaciones de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

f) Los participantes en el concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable de su participación en el CONCURSO, de la Comisión Federal de Competencia Económica como se indique en las Bases.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de abril de 2018.

Director General

Ing. Marcos César Theurel Cotero

Rúbrica.

(R.- 465284)

FUNO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 27 DE ABRIL DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores; 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y en la Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso F/1401 (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 27 de abril de 2018, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación por parte del Comité Técnico de los informes referidos en el artículo 28 Fracción IV de la Ley de Mercado de Valores, siguientes: (i) informes del Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias y Comité de Nominaciones y Compensaciones de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Mercado de Valores; (ii) informes del Comité Técnico del Fideicomiso conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iii) informe de los Administradores del Fideicomiso, conforme al artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la opinión favorable del Comité Técnico sobre dicho informe; (iv) informe de las operaciones y actividades en las que intervino el Comité Técnico durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2017, conforme a lo previsto en la Ley de Mercado de Valores.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2017, y aplicación de los resultados en dicho ejercicio.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, renuncia, nombramiento y ratificación de los Miembros del Comité Técnico y Secretario no miembro del Comité Técnico, previa calificación, en su caso, de la independencia de los Miembros Independientes.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes del Comité Técnico.

V. En su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com) y/o Guillermo Juárez Fuentes (gjuarez@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Anual Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

Ciudad de México, México, a 12 de abril de 2018.

Representante Común de los Tenedores
CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria
Itzel Crisóstomo Guzmán
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Rúbrica.

(R.- 465179)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PBX HOLDING, LLC.**

VS.

**PACKARD BELL, B.V.
M. 1083776 PACKARD BELL Y DISEÑO
Exped: P.C. 138/2018(C-63)824
Folio:11051**

**PACKARD BELL, B.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 11 de enero de 2018, con folio de entrada 00824, Fermín Rodrigo Reyes Fentanes, apoderado de **PBX HOLDING, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PACKARD BELL, B.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
13 de marzo de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 465115)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el BANOBRAS, S.N.C.
Área de Responsabilidades
Expediente de Responsabilidad: 08/2018
Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial**

C. LUIS DANIEL DOSAL BLANCO y/o LUIS DOSAL BLANCO

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62 primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C), 5 fracción II, inciso g), 99 fracción I, numerales 1, 2, y 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad el 23 de marzo de esta anualidad, en el expediente citado al rubro, se le emplaza a usted para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 200 y 208, fracción II, en relación con el 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades en su calidad de Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta autoridad administrativa del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de conformidad con lo previsto en el numeral 99 fracción I, numeral 2, del citado Reglamento, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, siendo los Licenciados en Derecho Héctor Javier Orozco Cuara, y Leobardo Espinosa Cruz, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo **dentro del término de 30 días contados del día siguiente al de la última publicación, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), ubicadas en Javier Barros Sierra número 515, Noveno Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio oficio, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa en su contra.

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número ER-08/2018, iniciado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del informe de presunta responsabilidad, vinculado con la investigación, practicada por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, respecto de la autorización y otorgamiento del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente e Hipoteca en Primer Lugar y Grado, por la cantidad de USD 99'400,000 (Noventa y nueve millones cuatrocientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la empresa Rotary Drillrigs International, S.A. de C.V., en fecha 23 de marzo de 2018, se dictó en acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, en el que en lo conducente se acordó: **"PRIMERO.** En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente DE-07/2016; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito, y por autorizado al servidor público mencionado para tales efectos; por lo anterior, emplácese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...para que comparezcan personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la Audiencia Inicial y hágaseles saber que tendrán derecho a no declarar contra de sí mismos ni a declararse culpables; de defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio. **SEGUNDO.** Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, el presente acuerdo para los efectos señalados en el Considerando V. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se autoriza a los CC. Héctor Javier Orozco Cuara y Leobardo Espinosa Cruz, servidores públicos adscritos a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para auxiliar a esta titularidad en la substanciación del presente procedimiento, debiendo dar cuenta del resultado de las diligencias que con tal motivo se desahoguen para determinar, en su oportunidad, lo que en derecho proceda. **CUARTO.** Hágase del conocimiento de los CC. Luis Daniel Dosal Blanco;... que deberán traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente. **QUINTO.** Requírase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad de México, para oír y recibir notificaciones. **SEXTO.** Con fundamento en la fracción I, 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entréguese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa."

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, para tal efecto, deberá en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, informar por escrito a esta Autoridad Substanciadora su deseo de que se le asigne un defensor de oficio.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 14, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la materia, se le conmina a señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México lugar en que reside esta Autoridad Administrativa, ya que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por rotulón.

En los términos ordenados en el acuerdo de admisión, quedan a su disposición para se recojan las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Titular del Área de Responsabilidades

D. en D. Leticia Galicia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 465309)

SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 71/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2017.

**ACTOR: MUNICIPIO DE MIACATLÁN,
MORELOS.**

MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al tres de octubre de dos mil diecisiete.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, poderes demandados y actos impugnados. Por escrito presentado el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, María Juana Vargas Sánchez, ostentándose como Síndico Municipal de Miacatlán, Morelos, promovió controversia constitucional, en la que demanda la invalidez del acto que más adelante se precisa, emitido por las autoridades que a continuación se señalan:

Entidad, poder u órgano demandado:

- a) Congreso del Estado de Morelos.
- b) Titular del Poder Ejecutivo.

Norma general o acto cuya invalidez se demanda:

“a).- Decreto número 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), publicado en el periódico oficial ‘TIERRA Y LIBERTAD’ órgano de difusión oficial del Estado de Morelos, de fecha 18 de enero de 2017, por el que se reforman el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para el efecto de que en el presupuesto anual de cada Municipio se destine una partida presupuestal para sufragar los gastos de las actividades desarrolladas por las autoridades auxiliares municipales, en particular para que se destinen recursos no menores a 90 salarios mínimos mensuales para cada ayudantía municipal. --- ACTOS --- b).- La aplicación del Decreto 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), publicado en el periódico oficial ‘TIERRA Y LIBERTAD’ órgano de difusión oficial del Estado de Morelos, de fecha 18 de enero de 2017, por el que se reforman el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para el efecto de que en el presupuesto anual de cada Municipio se destine una partida presupuestal para sufragar los gastos de las actividades desarrolladas por las autoridades auxiliares municipales, en particular para que se destinen recursos no menores a 90 salarios mínimos mensuales para cada ayudantía municipal.”

SEGUNDO. Artículos constitucionales señalados como violados. Del escrito de demanda hecho valer por la parte actora, se desprende como precepto constitucional violado el artículo 115, primer párrafo y fracciones II y IV.

TERCERO. Antecedentes. En la demanda se señalaron como antecedentes, los siguientes:

- El dieciocho de enero de dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466, el Decreto 1465, emitido por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforma el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por el que se establece el pago de noventa días de salario mínimo vigente, a cada ayudantía que se tenga en el Municipio de manera mensual, sin tomar en consideración la opinión de los municipios, sin la autorización de los mismos, y sin que el propio congreso del Estado de Morelos hubiera determinado una partida presupuestal especial para tal efecto, violando los principios de autodeterminación de los recursos presupuestales y de autonomía de la hacienda pública municipal.

CUARTO. Conceptos de invalidez. El Municipio actor, hizo valer, esencialmente, los siguientes argumentos:

Que la norma impugnada vulnera en perjuicio del Municipio actor el artículo 115 de la Constitución Federal, relativo a la libre administración de la hacienda municipal, al imponer una obligación al parecer dislocada, pues establece que los municipios de encontraran obligados a establecer una partida para sufragar los gastos para las autoridades auxiliares como delegados y ayudantes municipales, consistente en 90 salarios mínimos vigentes, mensualmente por lo menos. Lo cual coarta la libertad del Municipio para determinar su importe, lo cual contraviene el principio de libre administración de su hacienda pública municipal.

QUINTO. Registro, admisión y trámite de la controversia. Por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar la presente controversia constitucional bajo el expediente 71/2017.

Asimismo, ordenó turnar el expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal¹.

Mediante proveído de uno de Marzo de dos mil diecisiete, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en su calidad de instructor de la controversia constitucional, admitió a trámite la demanda y ordenó emplazar a las autoridades demandadas, reconociendo como tal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, para que formularan su respectiva contestación, además, requirió al Poder Legislativo para que, al rendir su contestación, enviara a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada; y al Poder Ejecutivo, para que remitiera el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que se publicó el artículo controvertido; asimismo, ordenó dar vista a la Procuradora General de la República, para que expresara lo que a su representación correspondiera².

SEXTO. Contestación de la demanda por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en síntesis, señaló lo siguiente:

a) Falta de legitimación:

- El Municipio actor carece de legitimación *ad causam*, pues no se ha configurado ningún acto que invada su órbita competencial.
- En consecuencia, las autoridades demandadas no cuentan con legitimación pasiva, al no haber realizado actos que constituyan una afectación a la esfera competencial del demandante.

b) Contestación a los hechos:

- Resultan ciertos los hechos relativos a la promulgación y publicación del Decreto impugnado en el Periódico Oficial de la entidad. El resto de los hechos narrados en el escrito de demanda, no se afirman ni se niegan por no considerarse hechos propios.

c) Contestación a los conceptos de invalidez:

El Municipio actor se abstiene de formular conceptos de invalidez en los que reclame vicios propios atribuidos al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno de la entidad.

Que es infundado que se violen en perjuicio de la parte actora el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, con la expedición del Decreto impugnado, en virtud de que no se viola la autonomía de su hacienda ni su libre administración.

La reforma al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece un mínimo por ley, de 90 días de salario mínimo vigente, que se le otorgue a los ayudantes municipales, con el fin de que puedan cubrir de manera efectiva los gastos por las diversas gestiones que realizan en favor de sus comunidades, pues ello posibilita o faculta a los ayuntamientos sin obligarlos a establecer una cantidad fija que éstos determinen, conforme a las condiciones propias de su hacienda.

En este sentido, la reforma al artículo impugnado resulta plenamente constitucional, en el sentido de que la Legislatura Estatal sólo sentó el aspecto general en materia municipal, con la finalidad de establecer un marco normativo homogéneo para los Municipios de un Estado, y a éstos corresponde dictar sus normas específicas, dentro de su jurisdicción, sin contradecir las bases generales.

SÉPTIMO. Contestación de la demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Morelos. La Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, en síntesis, argumentó lo siguiente:

a) Contestación a los hechos:

- Resultan ciertos los hechos relativos a la promulgación y publicación del Decreto impugnado en el Periódico Oficial de la entidad. El resto de los hechos narrados en el escrito de demanda, no se afirman ni se niegan por no considerarse hechos propios.

¹ Fojas 23 y 24 del cuaderno principal.

² *Ibidem*. Fojas 25 a 27.

b) Causales de improcedencia:

• Resulta improcedente la controversia constitucional, en virtud de que el Municipio actor no cuenta con interés legítimo para acudir a esta vía, ya que no existe una afectación a su esfera de atribuciones; por lo tanto, con base en el artículo 20, fracción II, en relación con los artículos 19, fracción VIII, ambos de la Ley Reglamentaria de la materia, y 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe decretarse el sobreseimiento.

c) Contestación a los conceptos de invalidez:

La norma combatida en la demanda de controversia constitucional, atiende a satisfacer la demanda de los habitantes de la entidad en el ámbito municipal; por lo tanto, dicha disposición no es más que la especificación normativa de las obligaciones constitucionales que debe observar el Municipio, establecidas por el Congreso local en uso de la libertad de configuración legislativa.

Que previo a la reforma que se publica mediante el Decreto impugnado, el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal ya contemplaba la obligación de los ayuntamientos de destinar de forma discrecional una partida suficiente para cubrir los gastos de los ayudantes municipales, lo cual no fue combatido.

La reforma al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, no constituye una invasión de competencias del Municipio actor, pues no le obliga a establecer una cantidad fija para garantizar las funciones llevadas a cabo por los ayudantes municipales, sino que exclusivamente establece los montos mínimos de referencia.

El proceso legislativo realizado para la emisión de la norma impugnada se encuentra debidamente fundado y motivado, conforme a los criterios que han sido establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVO. Opinión de la Procuradora General de la República. La procuradora General de la República se abstuvo de formular pedimento.

NOVENO. Audiencia. Agotado el trámite respectivo tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de los autos, se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, por formulados los alegatos y se puso el expediente en Estado de resolución³.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los puntos segundo, fracción I, del Acuerdo General número 5/2013 del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, en virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio actor y los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, en la que se hace necesaria la intervención del Tribunal Pleno.

SEGUNDO. Precisión de los actos y normas impugnados. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a precisar los actos que son objeto de la controversia constitucional y a valorar las pruebas conducentes para tenerlos por demostrados.

Del análisis integral tanto de la demanda como de las constancias que obran en el expediente se desprende que lo efectivamente impugnado es el tercer párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, reformado mediante Decreto 1465 emitido por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

TERCERO. Oportunidad. El artículo 21, fracción II⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la interposición de la demanda, será, tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Ahora, el Decreto que reformó el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, fue publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, y por tanto, el plazo de treinta días para impugnarlo inició el diecinueve de enero de dos mil diecisiete y concluyó el dos de marzo siguiente⁵, por lo que, si la demanda de controversia constitucional fue presentada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se concluye que su presentación fue oportuna.

³ *Ibidem*. Fojas 344 y 345.

⁴ "Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será: [...]"

II. *Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...]"*

⁵ Debe descontarse los días veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de enero; cuatro, cinco, once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de febrero, todos de dos mil diecisiete, por tratarse de sábados y domingos; además el seis de febrero, por ser inhábil conforme al Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO. Legitimación activa. En el presente asunto, suscribe la demanda, en representación del Municipio actor María Juana Vargas Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal, lo que acredita con copia certificada de la constancia de mayoría expedida el once de junio de dos mil quince, por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana⁶, que la acredita como Síndico Propietaria del Municipio de Miacatlán, Morelos, quien cuenta con legitimación para promover la controversia constitucional.

Lo anterior es así, ya que el Municipio es uno de los entes legitimados para promover una controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal.

Por otra parte, el artículo 45, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos⁷ establece que los Síndicos serán representantes jurídicos de los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte.

QUINTO. Legitimación pasiva. En el auto de admisión de uno de marzo de dos mil diecisiete, se tuvo como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, respecto del cual se realizará el presente estudio de constitucionalidad⁸.

El Poder Ejecutivo del Estado fue representado por José Anuar González Cianci Pérez, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la entidad, y Oscar Pérez Rodríguez, en su calidad de Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo. El primero acreditó su personalidad con las copias certificadas del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el que consta el nombramiento que le otorgó el Gobernador del Estado de Morelos el diecisiete de abril de dos mil diecisiete⁹; cuyas atribuciones para representar al Poder Ejecutivo de la entidad se prevén en la fracción II del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos¹⁰. El segundo funcionario acreditó su personalidad con la copia certificada de su nombramiento expedido por el Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, de primero de diciembre de dos mil dieciséis¹¹, y sus atribuciones para representar al Poder Ejecutivo están previstas en la fracción II del artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica de Morelos¹².

El Poder Legislativo del Estado de Morelos es representado por la diputada Beatriz Vicera Alatriste, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, quien acreditó su personalidad con copia certificada del acta de la sesión ordinaria de doce de octubre de dos mil dieciséis, en la cual consta su designación en tal cargo¹³ y sus atribuciones para representar en juicio a dicho órgano legislativo están previstas en el artículo 36, fracción XVI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos¹⁴.

Conforme a lo anterior, este Tribunal Pleno considera que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, cuentan con legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, toda vez que a ellos se les imputa el acto impugnado y ha quedado demostrado que los funcionarios que comparecen cuentan con facultades para representar a dichos poderes y órganos.

SEXTO. Causas de improcedencia. El Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la presidenta de la mesa directiva, afirma que es improcedente la controversia, porque no se afecta el ámbito de atribuciones del poder actor, por lo que carece de interés legítimo.

Adicionalmente el Gobernador señaló que no ha realizado algún acto que invada o afecte la competencia del poder actor y que por ello se actualiza la falta de legitimación pasiva, porque no ha realizado acto alguno que constituya una invasión o afectación a la esfera competencial del poder actor.

Dichas afirmaciones deben desestimarse porque la determinación de la competencia para determinar el pago de noventa días de salario mínimo vigente, a cada ayudante municipal, así como lo relativo a si con el Decreto impugnado se genera afectación o no al presupuesto del poder actor, o si se invade o no su competencia, involucran un análisis del fondo del asunto, mismo que no corresponde realizar en este apartado. Sirve de apoyo la tesis número P./J. 92/99 de rubro: "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE**"¹⁵.

⁶ Foja 13 del expediente principal.

⁷ "Artículo 45.- Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; tendiendo además, las siguientes atribuciones: (...)

II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos; (...)"

⁸ Fojas 25 a 27 del expediente principal.

⁹ Fojas 81 a 83 del cuaderno principal.

¹⁰ "Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

(...) II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)"

¹¹ Foja 88 del cuaderno principal.

¹² "Artículo 16. La persona titular de la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo cuenta con las siguientes atribuciones específicas: (...)

II. Representar, con el carácter de apoderado legal, al Gobernador, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en todos los asuntos de orden constitucional en que sean parte; (...)"

¹³ Fojas de la 196 a la 245 del cuaderno principal.

¹⁴ "Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...) XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al Pleno del Congreso del Estado; (...)"

¹⁵ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: X. Septiembre de 1999. Página: 710, de contenido: "En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas".

Asimismo, conforme a lo que establece el artículo 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Federal, en este medio de control constitucional procede, entre otros, **contra normas generales o** actos de un Estado impugnados por uno de sus municipios, por lo que habiéndose impugnado una norma de carácter general no es necesario que exista un acto de aplicación en perjuicio del actor, sino simplemente que esa norma general sea susceptible de causarle una afectación.

No existiendo otro motivo de improcedencia planteado por las partes, ni advertido de oficio, lo procedente es entrar al estudio del fondo del asunto.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. En principio, es importante precisar que el Municipio actor vierte diversos argumentos doliéndose de que no se le dio intervención alguna para aprobar la norma, señalando que el proceso legislativo estuvo viciado; sin embargo, dado que tales argumentos se entremezclan con los relativos a la violación directa del artículo 115 de la Constitución Federal, por la violación a su libre administración hacendaria y la libertad en la elaboración y aprobación de sus presupuestos, en este caso es necesario en principio realizar el análisis relativo a tales violaciones directas.

En efecto, el Municipio actor señala que con la reforma el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se vulnera en perjuicio del Municipio actor el artículo 115 de la Constitución Federal, relativo a la libre administración de la hacienda municipal, al imponer una obligación al parecer dislocada, pues establece que los municipios estarán obligados a establecer una partida para sufragar los gastos para las autoridades auxiliares como delegados y ayudantes municipales, consistente en 90 salarios mínimos vigentes, mensualmente por lo menos. Lo cual coarta la libertad del Municipio para determinar su importe, contraviniendo el principio de libre administración de su hacienda pública municipal.

Este Tribunal Pleno estima que es esencialmente **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de las siguientes consideraciones:

El artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que se impugna, establece lo siguiente:

“Artículo 101.- Para los efectos de esta Ley, serán autoridades auxiliares, los delegados y ayudantes municipales.

En el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen.

(REFORMADO, P.O. 18 DE ENERO DE 2017)

Para el caso de los ayudantes municipales, la partida a que se refiere el párrafo anterior deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual”.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Municipio actor considera violado, señala lo siguiente:

“Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

(REFORMADA, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

(REFORMADO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

(ADICIONADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

(...)"

Como se advierte de la transcripción anterior, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, **correspondiéndole el diseño del régimen presupuestal municipal en exclusivo a los ayuntamientos, con base en los recursos disponibles previstos en las leyes de ingresos respectivas aprobadas por las legislaturas locales.**

Ahora, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya ha analizado en diversos precedentes el tema relativo a la administración de la Hacienda Municipal y la elaboración de sus presupuestos de egresos; de manera relevante debe señalarse que al resolver la controversia constitucional 19/2001, en sesión de dieciocho de marzo de dos mil tres¹⁶, señaló lo siguiente:

Que el desarrollo legislativo e histórico que ha tenido el artículo 115 constitucional, dedicado al Municipio libre, es revelador de que esta figura es, en el Estado Mexicano, la piedra angular sobre la cual se construye la sociedad nacional, en tanto es la primera Organización Estatal en entrar en contacto con el núcleo social. Los diversos documentos que integran los procesos legislativos de las reformas sufridas por ese numeral durante su vigencia así coinciden.

Empero, ha sido muy largo el camino que el Municipio ha tenido que recorrer para hacer realidad su "libertad", que fue incluso bandera emblemática de las luchas revolucionarias. No obstante su elevación a rango constitucional en mil novecientos diecisiete, fueron muchas las limitaciones y el cercenamiento que la propia Constitución impuso al Municipio, obligándolo o sometándolo a la voluntad del Ejecutivo Estatal o del Legislativo también Estatal o, en el mejor de los casos, rodeándolo de un contexto jurídico vulnerable.

En esa evolución, se pueden identificar tres momentos determinantes en la evolución del Municipio libre, partiendo de la importante consagración constitucional que en mil novecientos diecisiete, se dio de esta figura:

1) La reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres, misma que incluso fue objeto de interpretación por parte de la anterior integración de esta Suprema Corte; destacando aquella interpretación efectuada con motivo del amparo en revisión 4521/91, fallado por este tribunal en Pleno el siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el que se sostuvo que la intención del legislador fue fortalecer de tal manera al Municipio con esta reforma, que ello permitía colegir que, para efectos de la legitimación activa de las controversias constitucionales, se podía admitir en el Municipio un carácter de Poder de los estados; legitimación que le estaba, aparentemente, soslayada por el entonces texto del artículo 105 constitucional.

¹⁶ Se aprobó respecto del estudio de fondo del proyecto, de la forma siguiente: por mayoría de nueve votos de los señores Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro; Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Román Palacios, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar precedente y parcialmente fundada la controversia constitucional; por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Román Palacios, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar la invalidez del artículo 23, párrafos séptimo y décimo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; los señores Ministros Aguinaco Alemán, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza votaron en favor del proyecto y manifestaron que las consideraciones de éste sobre el tema constituirán su voto de minoría; por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar la invalidez del artículo 128, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Román Palacios y Silva Meza votaron a favor del proyecto y manifestaron que las consideraciones de éste sobre el tema constituirán su voto de minoría.

2) La reforma judicial de mil novecientos noventa y cuatro, ejercicio legislativo que, si bien dedicado a lo judicial federal, llegó a trastocar la vida jurídico institucional del Municipio en tanto le reconoció expresamente legitimación activa para acudir en defensa jurisdiccional de sus facultades y ámbito competencial ante esta propia Suprema Corte en vía de controversia constitucional. De alguna manera, parece advertirse que el legislador ponderó la situación de indefensión municipal advertida y superada por el criterio antes referido, pues el poder reformador recogió y superó todo aquello puesto en evidencia con aquella interpretación judicial. Esta reforma ha sido de suma importancia para el Municipio, básicamente por motivos:

Primero, el número de juicios de esta naturaleza iniciados por municipios, en comparación con los iniciados por otros entes políticos, es revelador del enorme impacto que esta reforma constitucional tuvo en la vida municipal y de la eficacia de la norma constitucional reformada; y

Segundo, porque a partir de los fallos que ha venido emitiendo esta Suprema Corte en dichos juicios fue advirtiéndose que muchas injerencias o interferencias de los estados, ya sea del Ejecutivo o Legislativo Estatal, en la vida administrativa, política o jurídica de los municipios se han hecho merced licencia constitucional para ello. Esto es, si los municipios no podían hacer realidad su autonomía, era porque la propia Constitución general autorizaba una serie de limitaciones a la misma a favor de las autoridades estatales.

3) La reforma de mil novecientos noventa y nueve, conforme a la cual se avanzó en pro de la consolidación de la autonomía municipal y de su fortalecimiento, particularmente frente a las injerencias de los gobiernos estatales, y se superaron algunas de las limitaciones antes referidas.

Esta reforma fue trascendental para la consolidación del Municipio como un verdadero nivel de gobierno, por ello, se estimó fundamental el análisis de la gestación de esta norma reformada para estar en posibilidades de localizar elementos que permitan una cabal interpretación del nuevo texto.

Durante los años de mil novecientos noventa y siete a mil novecientos noventa y nueve, fueron presentándose en el seno de la Cámara de Diputados variadas iniciativas por parte de distintos grupos parlamentarios que proponían modificaciones al artículo 115, mismas que en total sumaron nueve de ellas.

Cuando eventualmente se agendó la reforma municipal, estas nueve propuestas se estudiaron de manera conjunta por la comisión encargada de dictaminarlas, y, como resultado de su trabajo de dictaminación, se elaboró un proyecto único de reforma constitucional que fue el que a la postre se discutió en el seno de ambas Cámaras.

Empero, previo al análisis del dictamen y proyecto único elaborado por la comisión, conviene destacar que todas las iniciativas antes relatadas, en sus respectivas exposiciones de motivos, coincidieron, tal como expresamente lo admitió la comisión, en que era necesario fortalecer el Municipio libre o la autonomía municipal y superar aquellos escollos u obstáculos que la propia Constitución había dejado vigentes, a pesar de la reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres.

Dadas las circunstancias conforme a las cuales se produjo el proyecto que estuvo a discusión, y para estar en posibilidades de deducir cuál fue la intención o el espíritu que infundió la reforma constitucional en estudio, es importante acudir, en primer término, a las consideraciones en que la comisión dictaminadora sustentó su dictamen propuesto; y, en segundo término, respecto de aquello que la comisión recogió en su propuesta de las nueve iniciativas antes descritas, es importante acudir a las consideraciones en que cada grupo parlamentario sustentó su propia propuesta.

El texto propuesto por la comisión dictaminadora en la cámara de origen, prácticamente pasó en sus términos a la cámara revisora, que a su vez lo aprobó con cambios menores (sólo hubo adecuaciones de estilo y redacción), en las fracciones II y IV y fue del tenor siguiente:

"Artículo 115.

...

II.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) ...

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

...

IV. ...

a) a c) ...

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y "las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen..."

Texto que la Comisión, en la parte que aquí interesa, sustentó en las siguientes consideraciones:

"CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión coincide con los autores de las iniciativas objeto del presente dictamen, en el sentido de que el Municipio es la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro País.

2. Diversas circunstancias de orden político y económico, han propiciado que el Municipio presente carencias de tipo financiero, así como debilidad política y jurídica en relación con los órganos federales y de las entidades federativas, que han impedido su funcionamiento autónomo y libre.

3. Por ello, esta Comisión está de acuerdo con los autores de las iniciativas que se dictaminan, en la necesidad de reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para propiciar el fortalecimiento del Municipio en México. En este sentido, coincidimos también con el titular del Ejecutivo Federal, quien ha sostenido que, el compromiso con la renovación del federalismo, también implica la "promoción del Municipio como espacio de gobierno, vinculado a las necesidades cotidianas de la población; y que la integración plural de los ayuntamientos y la fuerza de la participación ciudadana constituyen un gran activo para lograrlo. Municipios con mayor libertad y autonomía serán fuentes de creatividad y de nuevas iniciativas; municipios con mayores responsabilidades públicas serán fuente de mayores gobiernos. De ahí que esta Comisión "dictaminadora procure las siguientes características en el presente dictamen: reconocimiento y protección del ámbito exclusivo municipal, precisión jurídica y reenvío de la normatividad secundaria a las legislaturas de los Estados y a los Ayuntamientos según sea el caso, conforme a los lineamientos de la reforma que se dictamina.

4. Esta comisión, considera que es conveniente incluir nuevas disposiciones al artículo 115 constitucional. Así todas las iniciativas analizadas con motivo del presente dictamen coinciden en que el Municipio sea el eje de desarrollo nacional. Ya que a través de la consolidación del Municipio se logrará el impulso al desarrollo regional y urbano en concordancia con los objetivos del crecimiento económico.

4.1 Es procedente reformar la fracción I en su primer párrafo, con la intención de

4.2 La intención de ésta comisión dictaminadora, consiste en fortalecer al ámbito de competencia municipal y las facultades de su órgano de gobierno. Por ello se propone tal y como lo plantean los autores de las iniciativas antes descritas, delimitar el objeto y los alcances de las leyes estatales que versan sobre cuestiones municipales. Lo que se traduce en que la competencia reglamentaria del Municipio, implique de forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo. De ahí que se defina y modifique en la fracción II, el concepto de bases

normativas, por el de leyes estatales en materia municipal, conforme a las cuales los ayuntamientos expiden sus reglamentos, y otras disposiciones administrativas de orden general.

Dichas leyes se deben orientar a las cuestiones generales sustantivas y adjetivas, que le den un marco normativo homogéneo a los municipios de un Estado, sin intervenir en las cuestiones específicas de cada Municipio.

En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario como facultad de los ayuntamientos, todo lo relativo a su organización y funcionamiento interno y de la administración pública municipal; así como para la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia a través de bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general; mientras que las leyes estatales en materia municipal, contemplarán lo referente al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los nuevos incisos, y demás aspectos que contienen lo siguiente:

4.2.1 En el inciso a) ...

4.2.2 En el inciso b), se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requieran; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la toma de la decisión a los ayuntamientos.

....

4.4 La fracción IV es de reformarse, atentos a las motivaciones expresadas en las iniciativas en estudio.

....

Por último, se aclara en un párrafo quinto, que la libertad de hacienda implica un ejercicio exclusivo de sus recursos por parte de los ayuntamientos, sin perjuicio de que autoricen a terceros para ello. Lo anterior evita la posibilidad de que mediante actos o leyes de los poderes federales o estatales se afecte de cualquier modo la hacienda municipal.

Por lo tanto, serán incompatibles con el nuevo precepto constitucional los actos de cualquier órgano legislativo o ejecutivo distinto al ayuntamiento, que se comprometan o predeterminen cualquier elemento de su presupuesto de egresos, incluso dietas o salarios de los miembros de los ayuntamientos o sus funcionarios, puesto que para cualquier caso, es una disposición presupuestal propia del ayuntamiento en el hoy exclusivo ejercicio de administrar su hacienda."

La lectura de la discusión a que dio lugar a dicha propuesta es reveladora de que las pocas que presentaron algunos diputados, mismas que a la postre fueron desechadas, eran tendentes todas ellas hacer aún más fuerte al Municipio. Esto es, hacer más enfático el fortalecimiento municipal que lo que proponía la comisión dictaminadora.

Igualmente, las intervenciones que los diversos partidos políticos hicieron al fijar su postura (una vez discutido el proyecto en lo particular y en lo general) fueron todas coincidentes en la importancia del Municipio en la configuración del Estado y en lo vital que resulta lograr hacer realidad la autonomía municipal. Algunos partidos se manifestaron con gratulados con la reforma, precisamente porque ésta suprimía algunas limitaciones a la autonomía municipal; otros se manifestaron un poco insatisfechos porque a su juicio la reforma se había quedado corta.

Al pasar el proyecto de reforma a la Cámara revisora, el dictamen ahí elaborado prácticamente hizo suyas las consideraciones de la de origen; igualmente, el proceso de discusión en la misma contiene expresiones en similar sentido a las expresadas también en la de origen. Salvo algunas cuestiones menores, prácticamente de redacción y estilo, el proyecto único en referencia no contiene cambios sustanciales y fue aprobado por unanimidad.

Así las cosas, es lógico concluir que tanto las iniciativas inicialmente presentadas, como el diverso proyecto elaborado por la comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados, como la propia Cámara, así como la Cámara de Senadores, estaban infundidos de un mismo espíritu e intención: **fortalecer al Municipio libre y hacer realidad la autonomía municipal, eliminando algunas injerencias o potestades que la propia Constitución permitía o consagraba a favor del Gobierno Estatal, en detrimento de la figura municipal, y configurándole expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno con competencias propias y exclusivas; razón que también explica la sustitución, no meramente semántica, de las llamadas "bases normativas" por "leyes en materia municipal".**

En otras palabras, la reforma se inspiró en el fortalecimiento del Municipio y se dirigió en intención hacia una mayor autonomía y gobierno municipal.

Por ello, aunado a lo que subyace en las reformas antes mencionadas al artículo 115 y, como soslayar, a los antecedentes que llevaron en mil novecientos diecisiete a la consagración constitucional de esta figura, es que resulta válido extraer un principio interpretativo de fortalecimiento municipal. En otras palabras, que la interpretación que se haga del actual texto del artículo 115 se haga bajo la luz de hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y no sólo formal al Municipio libre.

Lo anterior de ninguna manera significa o conduce a que se ignoren o pasen por alto aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conservan los ejecutivos o las legislaturas estatales, pues, ciertamente, como adujeron algunos partidos políticos durante el debate legislativo, la reforma no erradicó todas por completo; y esa es una decisión que sólo corresponde tomar al poder reformador.

Empero, lo que sí debe colegirse es que los aspectos regulados por las diversas fracciones del artículo 115 que sí resultaron afectadas o trastocadas por esta última reforma, ante la duda respecto a su contenido y alcance, como es el caso en la presente controversia, deben ser interpretadas bajo esta luz, para así hacer eficaz y materializar el fortalecimiento municipal, en tanto ésta figura se erige y reconoce como uno de los principios fundamentales en que se sustenta el Estado Mexicano.

Así se destacó:

- 1) El principio de libre disposición de la hacienda municipal, consagrado en la fracción IV del artículo 115 constitucional;
- 2) Que la Constitución estatuye que los ayuntamientos elaborarán sus propios presupuestos de egresos (fracción IV, artículo 115 constitucional);

Sobre esa base, se dijo que la libre disposición de la hacienda pública municipal había sido un tema estudiado en varias ocasiones por este Pleno, particularmente a propósito del distinto régimen al que están sujetas por una parte las participaciones federales, y por otra parte las aportaciones federales.

Se ha dicho que respecto de las primeras hay libre disposición; no así de las segundas. Empero, la propia disposición constitucional en comento (fracción IV del artículo 115) es clara al señalar que no sólo son estos dos elementos los que conforman la hacienda pública municipal; existen otros también respecto de los cuales se entiende, en principio, que rige la libre disposición patrimonial.

De ahí que, mientras las remuneraciones a los municipales sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria.

Lo que además encuentra sustento en la facultad expresa que tienen los ayuntamientos, conforme a esta misma fracción constitucional, de decidir y ejercer sus presupuestos de egresos.

Ciertamente, este propio Pleno interpretó lo contrario en diversa controversia constitucional, de la que derivó el siguiente criterio: Jurisprudencia P.J. 27/2000, de rubro: *"MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DICHO ESTADO, EN CUANTO IMPIDE A LOS AYUNTAMIENTOS DE AQUÉLLOS ACORDAR REMUNERACIONES PARA SUS MIEMBROS SIN APROBACIÓN DEL CONGRESO, NO INFRINGE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL"*.

Sin embargo, este criterio se estimó interrumpido en virtud de la reforma de mil novecientos noventa y nueve, entendiéndose ahora que **la programación, presupuestación, así como la aprobación del presupuesto de egresos de los gastos públicos del Municipio son facultades exclusivas de éste, quien para ese efecto debe tomar en cuenta los recursos que tiene disponibles.**

Sostener que los municipios no tienen esta exclusividad para decidir cómo ejercer sus recursos, torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

En esta misma línea, cabe agregar que no resulta oponible a estas consideraciones el que el artículo 13 constitucional disponga que nadie podrá gozar de más emolumentos en concepto de compensación por servicios públicos que los fijados en ley. Ciertamente, en nuestro sistema constitucional está previsto que lo concerniente al presupuesto federal debe ser aprobado por el órgano legislativo; pero es también el propio sistema constitucional el que dispone, a manera de excepción o distinción de supuestos entre lo federal y lo municipal, que en tratándose de los presupuestos de egresos municipales, éstos no tengan que pasar o ser aprobados por órgano legislativo alguno.

Por último, se señaló que no pasaba inadvertido, que esta facultad atribuida a los municipios de manera exclusiva puede llegar a ser ejercida de manera abusiva o caprichosa por un ayuntamiento u otro, en perjuicio de la propia comunidad municipal.

Empero, esa mera posibilidad de ninguna manera puede justificar la constitucionalidad de la disposición local impugnada, menos aún tomarla constitucional, precisamente por el sólo hecho de que es una mera cuestión fáctica (más aún de realización incierta). La constitucionalidad de una norma no puede pender de hechos, menos aun cuando éstos son futuros y de realización incierta, sino única y exclusivamente de su propio contenido normativo.

En todo caso, dado el contexto democrático vigente, será el electorado el que con su voto decida si sus elegidos ejercen o no estas facultades correctamente. La facultad atribuida al Municipio constitucionalmente no es restringible por parte de la Legislatura Estatal, pero el control respecto de su ejercicio corresponderá, en todo caso, valorar al electorado.

De cuyas consideraciones, en lo que al caso interesa, derivó el siguiente criterio:

“MUNÍCIPE. LA LEGISLATURA ESTATAL CARECE DE FACULTADES PARA APROBAR SUS REMUNERACIONES (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 27/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 818, determinó que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en cuanto impide a los Ayuntamientos de los Municipios de esa entidad federativa acordar remuneraciones para sus miembros sin aprobación del Congreso Local, no infringe el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, el criterio anterior debe interrumpirse en virtud de la adición a esa fracción, aprobada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que los recursos que integran la hacienda pública municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egresos del Municipio son facultades exclusivas de éste, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles, pues sostener que carecen de esa exclusividad en el ejercicio de sus recursos tornaría nugatorio el principio de autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, de donde se concluye que la Legislatura Estatal no se encuentra facultada para aprobar las remuneraciones de los integrantes de los Municipios, por no encontrarse previsto en la referida fracción IV”.

(Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J. 37/2003, página: 1373).

Una vez precisado el criterio anterior, debe destacarse, que el párrafo octavo fracción IV del artículo 115, de la Constitución Federal fue modificado nuevamente, mediante reforma de veinticuatro de agosto de dos mil nueve¹⁷, en el que a la facultad de los ayuntamientos de elaborar sus propios presupuestos de egresos, se agregó que **“deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”**; lo cual fue derivado de la reforma al artículo 127 de la Constitución Federal, cuya finalidad consistió en regular con precisión la asignación de las remuneraciones de los servidores públicos, la cual debía ser adecuada, irrenunciable y proporcional; considerando que el servicio público debía ser remunerado de tal forma que el Estado se cerciore de que en el desempeño de los servidores públicos se cuente con ciudadanos preparados, capaces y honestos, que puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al mismo tiempo que, puedan también obtener un salario digno, el cual es un derecho humano esencial. En este sentido con el ánimo de dotar de congruencia a la reforma planteada, se consideró necesario modificar también el artículo 115 constitucional, a fin de establecer el deber constitucional para los municipios, de sujetarse a los lineamientos previstos en el artículo 127 constitucional.

Como se advierte en el dictamen de origen, que dio lugar a la referida reforma, en sus consideraciones señala:

“(…)

CONSIDERACIONES

Los integrantes de estas comisiones coinciden con la intención de los autores de ambas iniciativas, en el sentido que debe regularse con precisión la asignación de las remuneraciones de los servidores públicos, conservando la garantía de adecuada, irrenunciable y proporcional que establece el texto vigente.

¹⁷ (REFORMADO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

“Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”.

Consideramos que el servicio público debe ser remunerado de tal forma que el Estado se cerciore de que en el desempeño de los servidores públicos se cuente con ciudadanos preparados, capaces y honestos, que puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al mismo tiempo que, puedan también obtener un salario digno, el cual es un derecho humano esencial.

Los Senadores que suscriben, consideramos viables las propuestas de las iniciativas en estudio, sin embargo, estimamos necesario hacer las siguientes modificaciones:

Respecto a la reforma de la fracción XI del artículo 73 constitucional, propuesta en la iniciativa del Ejecutivo Federal, consideramos que basta con establecer en el propio artículo 127 constitucional los lineamientos generales a los que deberá sujetarse la determinación de las remuneraciones, sin necesidad de que exista una legislación reglamentaria emitida por el Congreso de la Unión para tales efectos que abarque los ámbitos estatal y municipal; en respeto de la autonomía hacendaria de las entidades federativas y los municipios.

...

De las iniciativas presentadas se coincide en la necesidad de fijar un referente como monto máximo para fijar las remuneraciones de los servidores públicos. Al analizar ambas propuestas se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preeminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda, en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, simplemente es un referente.

En este tenor, la remuneración de los servidores públicos debe responder a criterios del grado de responsabilidad y nivel jerárquico, de tal forma que se eviten disparidades inaceptables entre cargos de características similares, con fundamento en el legítimo derecho de que a trabajo igual corresponde salario igual, por lo que se estima conveniente establecer que a un subordinado no le podrá corresponder una remuneración igual o mayor que a la de su superior jerárquico.

...

Asimismo, con el ánimo de dotar de congruencia a la reforma planteada, se considera necesario modificar también el artículo 115 constitucional, a fin de establecer el deber constitucional para los municipios, de sujetarse a los lineamientos previstos en el artículo 127 constitucional.

...”.

No obstante ello, lo verdaderamente relevante, para el caso, es que se continuó en la lógica de fortalecer al Municipio libre y hacer realidad la autonomía municipal, como un nivel de gobierno más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno con competencias propias y exclusiva; al reafirmar que corresponde a los ayuntamientos **la elaboración de sus propios presupuestos de egresos siendo obligación de ellos** la inclusión de tabuladores desglosados de **las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 constitucional**; pues, como se ha precisado, mientras las remuneraciones a los funcionarios municipales sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria.

Una vez señalado lo anterior, conviene transcribir nuevamente el precepto impugnado de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en el contexto normativo al que pertenece, para mayor claridad.

“CAPÍTULO VII

DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 100.- Las autoridades auxiliares municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que le confiera esta Ley y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Los ayudantes municipales no tienen el carácter de servidores públicos municipales.

Artículo 101.- Para los efectos de esta Ley, serán autoridades auxiliares, los delegados y ayudantes municipales.

En el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen.

(REFORMADO, P.O. 18 DE ENERO DE 2017)

Para el caso de los ayudantes municipales, la partida a que se refiere el párrafo anterior deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual.

CAPÍTULO VIII

DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 102.- Son atribuciones de las autoridades auxiliares municipales:

I. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y los del Presidente Municipal en su área de adscripción;

II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven;

III. Informar al Presidente Municipal y a los demás miembros del Ayuntamiento de las novedades que ocurran en su delegación o comunidad;

IV. Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que se requiera para expedir certificaciones;

V. Informar anualmente al Ayuntamiento y a sus representados sobre la administración de los bienes y recursos que en su caso tengan encomendados y del Estado que guardan los asuntos a su cargo;

VI. Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten por los habitantes del Municipio;

VII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones;

VIII. Reportar a los cuerpos de seguridad pública, Ministerio Público o Jueces Cívicos de las conductas que requieran su intervención; y

(REFORMADA, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

IX. Informar al Ayuntamiento, los casos de niñas y niños que no se encuentren estudiando el nivel de educación básica de entre los habitantes de su comunidad.

(ADICIONADA, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

X. Todas aquellas que esta Ley, los bandos, reglamentos y el propio Ayuntamiento determinen.

Artículo 103.- Las autoridades auxiliares podrán asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO IX

DE LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

Artículo 104.- Los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día uno de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento.

Los ayudantes municipales serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa. En las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al Estado, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.

Por cada ayudante municipal habrá un suplente.

Artículo 105.- Los delegados municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; para que los nombramientos tengan validez plena, será necesario el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento. Los nombramientos de los delegados municipales deberán efectuarse dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento; y durarán en sus cargos el mismo lapso de tiempo que duran los Ayuntamientos.

Artículo 106.- Las elecciones de los ayudantes municipales se sujetarán a las siguientes reglas:

...

Artículo 107.- Los ayudantes municipales sólo podrán ser removidos mediante acuerdo del Cabildo, por violaciones a la presente Ley, a las disposiciones que expida el Ayuntamiento y por causas graves y justificadas y previa audiencia del afectado.

Acordada la remoción, se dará posesión del cargo al suplente y, en caso de no existir éste o tener algún impedimento previa auscultación de la comunidad, el Cabildo nombrará al sustituto, quien concluirá el período.”.

De lo que se advierte, de manera destacada, que los **ayudantes** municipales:

a) Son autoridades auxiliares municipales que **no tienen el carácter de servidores públicos municipales** y ejercen en la demarcación territorial que les corresponde las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos municipales, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

b) Serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa, que por cada ayudante municipal habrá un suplente; que durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día uno de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento. Y, que sólo podrán ser removidos mediante acuerdo del Cabildo, por violaciones a la referida Ley, a las disposiciones que expida el Ayuntamiento y por causas graves y justificadas y previa audiencia del afectado.

c) Que tiene las atribuciones que se precisan en el artículo 102 transcrito, pudiendo asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

Asimismo, que los **delegados** municipales:

a) Al igual que los ayudantes son autoridades auxiliares municipales y ejercen en la demarcación territorial que les corresponde las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos municipales, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, pero a diferencia de los ayudantes sí **tienen el carácter de servidores públicos municipales**.

b) **Distinto a los ayudantes** los delegados municipales **serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal**; para que los nombramientos tengan validez plena, será necesario el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento, lo cual deberá efectuarse dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento; y durarán en sus cargos el mismo lapso de tiempo que duran los Ayuntamientos.

c) Que tienen también, las atribuciones que se precisan en el artículo 102 transcrito, pudiendo asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

Por último, el precepto impugnado, establece que en el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se deberá determinar una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de las funciones desarrollen tanto los delegados como los ayudantes municipales, la cual deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, **misma que no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayuntamiento o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual.**

Así, en atención al análisis realizado, se considera que no es constitucionalmente admisible que la legislatura local sea quien determine una cantidad fija mínima de **noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayuntamiento o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual**, debido a que se afecta la libre aprobación del presupuesto municipal **con base en sus ingresos disponibles** con que constitucionalmente cuentan los ayuntamientos.

Pues si bien, en el precepto impugnado en un principio se reconoce la facultad que los municipios de la entidad tienen para elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, estableciendo en el rubro que nos ocupa, lineamientos generales en el sentido de que en dichos presupuestos **cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen y, para el caso de los ayudantes municipales, la partida deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen**; lo cierto es que, el Congreso local excede sus facultades, **al determinar una cantidad de noventa salarios mínimos vigentes,**

por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual, con lo que se violenta el principio de libre disposición de la hacienda municipal y la facultad de los ayuntamientos en la elaboración sus propios presupuestos de egresos **con base en sus ingresos disponibles, consagrados en la fracción IV, artículo 115 constitucional.**

Debe precisarse, que si bien el artículo impugnado no se refiere a las remuneraciones de los municipios, como fue lo analizado en el precedente de este Tribunal Pleno destacado en este asunto, lo cierto es que al tratarse de recursos para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de las funciones desarrollen tanto los delegados como los ayudantes municipales, los razonamientos en cuanto al principio de libre disposición de la hacienda municipal y la facultad de los ayuntamientos en la elaboración de sus propios presupuestos de egresos resultan plenamente aplicables a este caso; pues, acorde con lo que se sostuvo, **mientras los gastos por tales servicios auxiliares sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria**, pues la programación, presupuestación, así como la aprobación del presupuesto de egresos de los gastos públicos del Municipio **son facultades exclusivas de éste**, quien para ese efecto debe tomar en cuenta los recursos que tiene disponibles.

Debiendo reiterarse que, sostener que los municipios no tienen esta exclusividad para decidir cómo ejercer sus recursos, torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

Asimismo, no pasa inadvertido que, como lo señala el Congreso demandado, la cantidad fija de noventa salarios mínimos vigentes determinada en la norma impugnada es un mínimo, para la cantidad que puedan determinar los municipios; sin embargo, aun cuando se trate de un mínimo, lo cierto es, que el establecimiento mismo de una cantidad precisa sin que ésta haya sido determinada por el Municipio violenta su libre administración hacendaria y la libertad en la elaboración y aprobación de sus presupuestos, pues esa cantidad no toma en consideración los recursos disponibles por cada Municipio y menos aún las necesidades y las realidades de éstos, con lo que se torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

Lo anterior, se hace evidente en este caso concreto, con el hecho de que la norma impugnada fue aprobada ya iniciado el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, sin que los ayuntamientos del Estado pudieran haber presupuestado los gastos a los que se refiere el precepto impugnado, de manera que se afecta a los entes municipales en mayor medida, en tanto no cuentan con recursos para hacer frente a la estipulación contenida en el precepto impugnado, el cual según lo previsto en el artículo segundo del Municipio 1465¹⁸, entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el diecinueve de enero de dos mil diecisiete. De lo que también se queja el Municipio actor, señalando también que no se le dio intervención alguna para tal determinación.

En este sentido, se debe declarar la invalidez del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por resultar contrario a los artículos 115, fracción IV, párrafos primero, penúltimo y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tal precepto normativo lesiona la autonomía en la gestión de la hacienda municipal, lo cual se hace patente si se considera que el otorgamiento de pagos, en las condiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, constituye una forma de dirigir el destino de una parte del presupuesto de las municipalidades sin la intervención de su Ayuntamiento, de tal suerte que es exclusivamente el Congreso local quien dispone de recursos ajenos a los del Gobierno Estatal para enfrentar el pago de dichos servicios, sin dar participación a quien deberá hacer la provisión económica respectiva, es decir, a la autoridad municipal.

En las relatadas consideraciones, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala *“...la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual”*, aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Finalmente, dado el pronunciamiento de invalidez decretado, resulta innecesario el estudio del resto de los conceptos de invalidez, conforme a la tesis de jurisprudencia P./J. 100/99¹⁹, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ”**.

¹⁸ “SEGUNDA.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos”.

¹⁹ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X. Septiembre de 1999. Página: 705.

OCTAVO. Efectos. La invalidez de la porción declarada inconstitucional, surtirá efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos.

Esta declaratoria de invalidez sólo tendrá efectos respecto de las partes en esta controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁰.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala *"...la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual"*, aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete; la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutiveo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos y normas impugnados, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutiveo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos apartándose de algunas consideraciones y por la invalidez de todo el párrafo tercero impugnado, Franco González Salas separándose de algunas consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández apartándose de consideraciones y por la invalidez de todo el párrafo tercero impugnado, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos.

En relación con el punto resolutiveo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión de tres de octubre de dos mil diecisiete por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman los señores Ministro Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintitrés fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la original de la sentencia del tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 71/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

²⁰ "Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:[...]. En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia. (...)".

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México, Teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-03/2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación: | Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a bienes muebles e inmuebles de la ASF. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 12 de abril de 2018 |
| Junta de Aclaraciones: | 20 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en la Sala "B" Piso 9, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones: | 27 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en la Sala "B" piso 8, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 465414)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México, Teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-04/2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación: | Servicios de Limpieza, jardinería y fumigación en los inmuebles de la ASF. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 12 de abril de 2018 |
| Junta de Aclaraciones: | 20 de abril de 2018 a las 17:00 horas, en la Sala "B" Piso 9, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones: | 27 de abril de 2018 a las 17:00 horas, en la Sala "B" piso 8, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 465415)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-05/2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Arrendamiento de equipos para el servicio de fotocopiado. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 12 de abril de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril de 2018 a las 13:00 horas, en la Sala de la "B", ubicada en Piso 9 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018 a las 13:00 horas, en la Sala "B", ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
 RUBRICA.

(R.- 465418)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E95-2018. |
| Objeto de la Licitación | La adquisición de alambre, tuerca, tornillo y tubo |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19/04/2018, 10:00 horas. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2018, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 11/05/2018, 13:00 horas. |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 5 DE ABRIL DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 465380)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E266-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | “ADQUISICION DE IMPLANTES DENTALES Y ADITAMENTOS PROTESICOS PARA ESCALONES SANITARIOS DE 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCION ODONTOLOGICA”. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 22 de Marzo del 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 28 Mar. 2018. |
| Apertura de Proposiciones. | 08:00 horas, 6 Abr. 2018. |
| Comunicación del Fallo. | 11:00 horas, 20 Abr. 2018. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2018.
 RESPETUOSAMENTE
 LA MYR. ENFRA. D.E.M. JEFA DE LA S.A.S.M.
 (A 10024252).
MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
 RUBRICA.

(R.- 465352)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E287-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | “CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL E INSUMOS DE IMAGENOLOGIA Y RADIOLOGIA INVASIVA PARA EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR, HOSPITAL MILITAR DE ESPECIALIDADES DE LA MUJER Y NEONATOLOGIA, UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ESCALONES DE ATENCION MEDICA QUE CUENTEN CON SERVICIO DE RADIOLOGIA” |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 26 de Marzo del 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 3 Abr. 2018. |
| Apertura de Proposiciones. | 08:00 horas, 9 Abr. 2018. |
| Comunicación del Fallo. | 10:00 horas, 30 Abr. 2018. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2018.
 RESPETUOSAMENTE
 LA MYR. ENFRA. D.E.M. JEFA DE LA S.A.S.M.
 (A 10024252)
MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
 RUBRICA.

(R.- 465354)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E309-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | “ADQUISICION DE LA 2/a. PARTE DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIA MILITAR EN EL PREDIO LA CELULA (ORIENTAL, PUE.)” |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 29 de Marzo del 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 3 Abr. 2018. |
| Apertura de Proposiciones. | 08:00 horas, 9 Abr. 2018. |
| Comunicación del Fallo. | 10:00 horas, 25 Abr. 2018. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2018.
 RESPETUOSAMENTE
 LA MYR. ENFRA. D.E.M. JEFA DE LA S.A.S.M.
 (A 10024252)
MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
 RUBRICA.

(R.- 465359)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E317-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación. | “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE MEZCLAS (GABINETES DE QUIMIOTERAPIA) DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR”. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 2 de Abril del 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 10 Abr. 2018. |
| Apertura de Proposiciones. | 08:00 horas, 17 Abr. 2018. |
| Comunicación del Fallo. | 10:00 horas, 7 May. 2018. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2018.
 RESPETUOSAMENTE
 LA MYR. ENFRA. D.E.M. JEFA DE LA S.A.S.M.
 (A 10024252)
MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
 RUBRICA.

(R.- 465361)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E344-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA 2/a. FASE DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA LA E.M.I. (CAMPO MIL. 1-K, LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN, MEX.)” |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 12/04/2018, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 24/04/2018, 09:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES
COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 465339)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Constitución # 4103, oriente, Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta LA-016B00028-E24-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de papelería y artículos de oficina |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 a las 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 a las 12:00 horas |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
 RUBRICA.

(R.- 465314)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 12 de abril de 2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

| No. de licitación | Descripción de la licitación | Volumen a adquirir | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------|---|---|---------------------------------|---------------------------|--|
| LO-016B00002-E18-2018 | LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS DEL RIO FUERTE A LA ALTURA DE SAN JOSE DE AHOME EN UNA LONGITUD DE 2.10 KM, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. (TRAMO 1, DEL KM 31+260 AL KM 32+440, EN UNA LONGITUD DE 1.18 KM, ACCION 3). | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. | 19/04/2018 10:00 horas | 20/04/2018 11:00 horas | 27/04/2018 11:00 horas |
| LO-016B00002-E19-2018 | LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS DEL RIO FUERTE A LA ALTURA DE SAN JOSE DE AHOME EN UNA LONGITUD DE 2.10 KM, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. (TRAMO 2, DEL KM 32+440 AL KM 33+360, EN UNA LONGITUD DE 0.92 KM, ACCION 3). | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. | 19/04/2018 10:00 horas | 20/04/2018 12:00 horas | 27/04/2018 12:00 horas |
| LO-016B00002-E20-2018 | LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS DEL RIO FUERTE A LA ALTURA DE LAS GRULLAS MARGEN DERECHA EN UNA LONGITUD DE 3.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. (TRAMO 1, DEL KM 15+400 AL KM 16+820, EN UNA LONGITUD DE 1.42 KM, ACCION 4). | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. | 19/04/2018 10:00 horas | 20/04/2018 16:00 horas | 27/04/2018 16:00 horas |
| LO-016B00002-E21-2018 | LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS DEL RIO FUERTE A LA ALTURA DE LAS GRULLAS MARGEN DERECHA EN UNA LONGITUD DE 3.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. (TRAMO 2, DEL KM 16+820 AL KM 18+400, EN UNA LONGITUD DE 1.58 KM, ACCION 4). | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. | 19/04/2018 10:00 horas | 20/04/2018 17:00 horas | 27/04/2018 17:00 horas |

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. LOUIS ALBERTO JAUSS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 465366)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2018

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en Forma Consolidada No. LA-010000999-E121-2018 y No. Interno de Control 00010051-09-2018. |
| Objeto de la Licitación | Segunda Convocatoria para la Contratación de Suministro de combustibles, aditivos y lubricantes para la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 17/abril/2018 a las 10:30 Horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26/abril/2018 a las 11:00 Horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 30/abril/2018 a las 17:30 Horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 465334)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008000989-E17-2018** cuya Convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Pachuca – Tulancingo número 104 – A, Colonia Felipe Angeles, Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 71 32792, a partir del 12 de abril del año 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-008000989-E17-2018 Designado por CompraNet |
| Objeto de la Licitación | Contratación del servicio integral de limpieza e higiene para los inmuebles que ocupan las oficinas de la Delegación de la SAGARPA en el estado de Hidalgo, seis Distritos de Desarrollo Rural y siete Centros de Apoyo al Desarrollo Rural. |
| Volumen a adquirir | 35801 servicios de lavandería, limpieza e higiene de conformidad con el Anexo 2 de la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril 2018. |
| Junta de aclaraciones | 19 de abril 2018, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 16 y 17 de abril 2018. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril 2018, 11:00 horas. |
| Fallo | 27 de abril 2018, 11:00 horas. |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2018.
LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. LUZ ESTELA CASTELLANOS FRANCO
RUBRICA.

(R.- 465304)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION EN EL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-008000961-E52-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Paseo del Canal S/N y Comonfort, Edificio México, 2do Nivel, Ala Oriente Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono: 662 259 98 10, Ext. 74211 y 74219, los días de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-008000961-E52-2018 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Papelería y Útiles de oficina, Materiales y Útiles para el procesamiento de equipos informáticos e Insumos de Cafetería para diversas áreas de la SAGARPA Delegación Estatal en Sonora. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2018, 10:00 horas. |
| Fallo | 30/04/2018, 10:00 horas. |

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE ABRIL DE 2018.
EL DELEGADO ESTATAL
C. JORGE GUZMAN NIEVES
RUBRICA.

(R.- 465349)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "NUEVO LEÓN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E43-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Melchor Ocampo - Los Aldamas, del km. 0+000 al km. 27+300 con una meta de 27.3 kms., en el municipio de Los Aldamas y Melchor Ocampo, en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2018, a las 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de mayo de 2018, a las 10:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E44-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 124+000 al km. 127+500 con una meta de 3.5 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2018, a las 17:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de mayo de 2018, a las 12:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E45-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 127+500 al km. 131+000 con una meta de 3.5 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2018, a las 18:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de mayo de 2018, a las 14:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E46-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera San Rafael - La Hediondilla, del km. 0+000 al km. 19+000 con una meta de 19.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, riego de sello y señalamiento, en el municipio de Galeana en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 26 de abril de 2018, a las 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03 de mayo de 2018, a las 10:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E47-2018

| | |
|-------------------------------------|--|
| Descripción de la licitación | Conservación del Libramiento Sabinas Hidalgo, del km. 0+000 al km. 9+260 con una meta de 9.26 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelaciones, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Sabinas Hidalgo en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 26 de abril de 2018, a las 17:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03 de mayo de 2018, a las 12:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E48-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Agua Fría - Zuazua, del km. 0+000 al km. 9+500 con una meta de 9.5 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelaciones, carpeta asfáltica y señalamiento, en los municipios de Apodaca y General Zuazua en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 26 de abril de 2018, a las 18:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03 de mayo de 2018, a las 14:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E49-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Monterrey – Reynosa Km 69+700 – El Carrizo – La Unión, del km. 10+000 al km. 21+000 con una meta de 11.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelaciones, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de General Terán en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2018, a las 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de mayo de 2018, a las 10:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E50-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Monterrey – Reynosa Km 69+700 – El Carrizo – La Unión, del km. 21+000 al km. 34+200 con una meta de 13.2 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelaciones, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de General Terán en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2018, a las 17:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de mayo de 2018, a las 12:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E51-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Conservación de la carretera Los Cavazos – San Mateo, del km. 7+500 al km. 23+100 con una meta de 15.6 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento, en los municipios de Santiago, Cadereyta Jiménez y Cd. Juárez en el estado de Nuevo León. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2018, a las 18:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27 de abril de 2018, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de mayo de 2018, a las 14:00 horas. |

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 465324)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 12 de Abril del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E132-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE MODERNIZACION EN 9.0 KMS EN EL CAMINO CAMPECHE - E.C. (HALTUNCHEN-CAYAL), DEL KM 0+000 AL KM 9+000, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 09:00 horas |

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E133-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE MODERNIZACION EN 13.0 KMS EN EL CAMINO CAMPECHE - E.C (HALTUNCHEN-CAYAL), DEL KM 9+000 AL KM 22+000, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 11:00 horas |

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E134-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | MODERNIZACION DE 11.6 KMS EN EL CAMINO: CAMPECHE - E.C. (HALTUNCHEN-CAYAL), DEL KM 22+000 AL KM 33+600, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 8:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 13:00 horas |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 464974)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14o. Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E151-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Revisión y actualización de estudio de campo topohidráulico para proyecto ejecutivo de las estructuras ubicadas del km 570+000 al 201+000, de la carretera: Acapulco-Zihuatanejo tramo: Coyuca de Benítez-San Jerónimo, en el Estado de Guerrero. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, a las 10:00 hrs |
| Visita a instalaciones | 17/04/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2018, a las 10:00 hrs |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 465322)**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-004K00001-E61 -2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Vigilancia para la Delegación Federal en Guanajuato del Instituto Nacional de Migración. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Publicación en CompraNet | 11/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 18 de abril a las 10:00 hrs |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril a las 10:00 hrs |
| Fallo | 27 de abril a las 17:30 hrs |

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HECTOR LOZOYA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 465315)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E6-2018**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

| | |
|---|--|
| Descripción de Licitación | LA-006E00020-E6-2018 "Alimento para Canino" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018 10:00 hrs |
| Visita de instalaciones | N/A |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018 10:00 hrs |

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 465261)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00023-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-016B00023-E7-2018 |
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones automáticas de la red de estaciones automáticas, hidrométricas, climatológicas y estación terrena del OCLSP |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 465376)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 49 14950 ext. 1007, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

| | |
|---|---|
| No. De Licitación | LO-016B00058-E1-2018 |
| Descripción de la licitación | REHABILITACION DE MECANISMOS Y VALVULAS DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO "EL CHIQUE" MPIO. DE TABASCO, ZACATECAS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/18 |
| Visita al lugar de los trabajos | 20/04/18 a las 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 23/04/18 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01/05/18 a las 11:00 horas |
| Fallo | 08/05/18 a las 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| No. De Licitación | LO-016B00058-E2-2018 |
| Descripción de la licitación | OBRA COMPLEMENTARIA DE LA MODERNIZACION DE LA PRESA DERIVADORA "TAYAHUA", MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/18 |
| Visita al lugar de los trabajos | 20/04/18 a las 13:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 23/04/18 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/05/18 a las 11:00 horas |
| Fallo | 08/05/18 a las 13:00 horas |

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR LOCAL

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL

RUBRICA.

(R.- 465412)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **LO-016B00004-E15-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-50-03-20, **los días del 12 al 27 de abril de 2018 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento de la infraestructura a la planta de bombeo No. 5 del Sistema Cutzamala, Estado de México |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a instalaciones | 18/04/2018, 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR
ING. GUILLERMO ALVARO HERNANDEZ VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 465328)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008
CONCURSO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Asociación Público Privada, se convoca a los interesados en participar en el **Concurso de Asociación Público Privada** No. **APP-016B00009-E35-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de captura, transmisión, procesamiento y entrega de datos para la modernización del Servicio Meteorológico Nacional. |
| Volumen a adquirir | Los detalles en la convocatoria electrónica APP-016B00009-E35-2018 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Primera Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 10:00 horas |
| Segunda Junta de Aclaraciones | 23/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/05/2018, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 465326)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-016G00999-E31-2018 |
| Descripción de la licitación | "Contratación abierta del servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 12/04/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 19/04/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/04/2018, 18:00 horas |

Nota: La presente convocatoria es a tiempos recortados de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ING. BASILIO CASTILLA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 465276)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas **No. LA-048D00001-E85-2018** y **LA-048D00001-E86-2018**, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx, estos procedimientos se realizarán con reducción de plazos.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E85-2018 | Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Antropología e Historia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/18 |
| Junta de aclaraciones | 12/04/18, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/04/18, 11:00 horas. |
| Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E86-2018 | Servicios Especializados de Diferentes Tipos de Mantenimiento para el Museo Nacional de Historia "Castillo de Chapultepec. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/18 |
| Junta de aclaraciones | 12/04/18, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/04/18, 14:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 465281)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI DELEGACION CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-047AYB012-E20-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P 24000, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 6 44 71 ext. 2070, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Modernización Y Ampliación Del Camino Tinún-Emiliano Zapata, Tramo: Del Km 0+000 Al Km 18+860, Subtramo A Modernizar: Del Km 16+000I Km 18+860. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 /04/2018, 00:00:00 horas |
| Visita al Sitio de los Trabajos | 19/04/2018, 10:00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 12:00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 12:00:00 horas |
| Fallo de la Licitación | 07/05/2018, 12:00:00 horas |
| Firma el contrato | 14/05/2018, 12:00:00. Horas |
| Periodo de contrato | Del 15/05/2018 al 22/10/2018 |

CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DELEGADO DE LA COMISION EN CAMPECHE
LIC. JOAQUIN DEL CARMEN ALVAREZ ARANA
RUBRICA.

(R.- 465356)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Electrónica No. **LA-051GYN018-L2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente, No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, teléfono: 01-(222)- 232-7994, 232-7987 Ext. 33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 12 de abril al 23 de abril del año en curso de las 09:30 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Materiales y Utiles de Oficina." |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a instalaciones | No habrá visita. |
| Junta de aclaraciones | 16/04/2018 12:00 HORAS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018 10:00 HORAS. |

PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 465327)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco, primer torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E8-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación | Adjudicación de Material de Curación, Sustancias Químicas, Material, Accesorio y Suministro de Laboratorio, Medicamentos de Alta Especialidad y Vacunas en la Delegación Estatal Campeche para el Ejercicio 2018 |
| Fecha de Publicación de Compranet | 12 de abril del 2018 |
| Volumen a adquirir | Lo establecido en la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril del 2018, 10:00 hrs. |
| Apertura de proposiciones | 26 de abril del 2018, 10:00 hrs. |
| Fallo | 03 de mayo del 2018, 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E9-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Adjudicación de Materiales y Utiles de Oficina y Material de Limpieza en la Delegación Estatal Campeche, para el Ejercicio 2018 |
| Fecha de Publicación de Compranet | 12 de abril del 2018 |
| Volumen a adquirir | Lo establecido en la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril del 2018, 12:00 hrs. |
| Apertura de proposiciones | 26 de abril del 2018, 12:00 hrs. |
| Fallo | 03 de mayo del 2018, 12:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E10-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación | Adjudicación Materiales y Accesorios Médicos Menores de Reposición en la Delegación Estatal Campeche, para el Ejercicio 2018 |
| Fecha de Publicación de Compranet | 12 de abril del 2018 |
| Volumen a adquirir | Lo establecido en la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril del 2018, 14:00 hrs. |
| Apertura de proposiciones | 26 de abril del 2018, 14:00 hrs. |
| Fallo | 03 de mayo del 2018, 14:00 hrs. |

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. EDGAR BERRON CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 465341)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación LA-019GYN007-E70-2017, fecha de fallo 09/02/2018, 3 Partidas adjudicadas al Licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México: Partida 1 clave 010.000.2154.01 ENOXAPARINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 mg. ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ml., importe adjudicado \$29,391,250.68; Partida 2 clave 010.000.4224.01 ENOXAPARINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 60 mg. ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.6 ml., importe adjudicado \$17,272,688.00 y Partida 5 clave 010.000.4151.00 CORIOGONADOTROPINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ml CONTIENE: CORIOGONADOTROPINA ALFA 250 mcg. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA, importe adjudicado \$674,933.30.

Licitación LA-019GYN007-E1-2018, fecha de fallo 08/03/2018, Partida 12 clave 010.000.2830.00 ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 g. ENVASE CON 4.5 g., adjudicada al Licitante Darier, S.A. de C.V., con domicilio en Av. 20 de Noviembre No. 20, Col. San Matías Tepetomatitlán, Apetatitlán Carbajal, Tlaxcala, C.P. 90606, importe adjudicado \$1,841,182.45; Partida 14 clave 040.000.2673.00 ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA. CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 mg. CAFEINA 100 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS, adjudicada al Licitante Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., con domicilio en Av. de la Voluntad 1100, Col. Residencial del Humaya, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020, importe adjudicado \$11,749,912.10; Partida 2 clave 010.000.1051.01 INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ml CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI o INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml., adjudicada al Licitante Ralca, S.A. de C.V., con domicilio en Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosque de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, importe adjudicado \$2,730,602.20 y Partida 1 clave 010.000.0267.00 LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 mg. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 mg. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ml., adjudicada al Licitante Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma No. 295, Piso 13, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, importe adjudicado \$1,183,794.50.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JOSE DE JESUS ROSETE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR009-E15-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES FORANEOS A LA CIUDAD DE TORREON, COAH. EN VEHICULO DE RUTA |
| Volumen a adquirir | Número de viajes: mínimo 596 máximo 1,490 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 09:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2018, 10:00 horas |

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 465391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-050GYR073-E11-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Mantenimiento Integral del Area de Sala de Espera, Baños, Farmacia, Laboratorio y Areas Públicas de la UMF N° 47 de San Luis Potosí, S.L.P. |
| Volumen de licitación | 1,054 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de Abril de 2018 a las 12:00 Horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas, en la Calle de Valentín Amador N° 570, Col. Ferrocarrilera, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L.P. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-050GYR073-E12-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Mantenimiento Integral de Areas de Consulta de Medicina Familiar de la UMF N° 19 de Santa María del Río, S.L.P. |
| Volumen de licitación | 321 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 23 de Abril de 2018 a las 12:00 Horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 20 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas, en Calle Matamoros S/N C.P. 78180, Santa María del Río, S.L.P. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de Mayo de 2018 a las 10:00 Horas |

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C. P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 465400)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E4-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora" 2018-2022 |
| Volumen a adquirir | 252 Lugares del Servicio de Guardería Infantil |
| Fecha de publicación en CompraNET | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
 RUBRICA.

(R.- 465398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional LA-050GYR999-E2-2018

| | | |
|---|---|-----------|
| Descripción de la licitación | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DESFIBRILADORES Y EQUIPOS ELECTROCARDIOGRAFOS UBICADOS EN DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA I), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y GINECOLOGIA, EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA II)" | |
| Volumen a adquirir | Partida I: 104 equipos, Partida II: 46 equipos | |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Abril de 2018 | |
| Junta de aclaraciones | 18 de Abril de 2018 | 12:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de Abril de 2018 | 12:00 HRS |

Licitación Pública Internacional LA-050GYR999-E3-2018

| | | |
|---|---|-----------|
| Descripción de la licitación | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA MARCA: EATON POWERWARE PERTENECIENTE AL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA Y MEDICINA NUCLEAR EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA I), SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELECTRICAS, TRANSFORMADORES AISLADOS Y TABLEROS PRINCIPALES, TIERRAS FISICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA (PARTIDA II), MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TABLEROS DE AISLAMIENTO INSTALADOS EN 5 SALAS DE QUIROFANO SEGUNDO PISO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA III)” | |
| Volumen a adquirir | Partida I: 4 equipos, Partida II: 29 equipos, Partida III: 5 equipos | |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Abril de 2018 | |
| Junta de aclaraciones | 27 de Abril de 2018 | 12:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03 de Mayo de 2018 | 12:00 HRS |

Licitación Pública Internacional LA-050GYR999-E4-2018

| | | |
|---|--|-----------|
| Descripción de la licitación | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS TIPO HEPA VECO FLOW EN CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR/ BHC12 Y UNIDAD DE VENTANA UVII EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA I), SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACION Y VERIFICACION AL SISTEMA DE FLUJO LAMINAR INSTALADO EN LAS SALAS DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA 5° PISO EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI. (PARTIDA II)” | |
| Volumen a adquirir | Partida I: 6 equipos, Partida II: 8 servicios | |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de Abril de 2018 | |
| Junta de aclaraciones | 24 de Abril de 2018 | 12:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30 de Abril de 2018 | 12:00 HRS |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el C. Julio Eduardo Manjarrez Luna, con cargo de Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 03 de Abril de 2018.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 465389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-18

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-019GYR015-E41-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantto. Preventivo y Correctivo a Vehículos Segunda Convocatoria |
| Volumen a adquirir | 1830 días, 202,500 kilómetros |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-019GYR015-E42-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantto. de Areas Verdes y Pétreas |
| Volumen a adquirir | 1817 piezas, 119,118 Metros Cuadrados, 872 Mililitros |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Número de Licitación | LA-019GYR015-E43-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza de Cristales |
| Volumen a adquirir | 3836.18 Metros Cuadrados |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-019GYR015-E44-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantto. Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia |
| Volumen a adquirir | 21 Equipos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|------------------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E4-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Material Didáctico |
| Volumen a adquirir | 50 bolsas, 25 juegos y 7037 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 13:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR015-E5-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de Manufactura de Anteojos para Empleados Jubilados y Pensionados Segunda Convocatoria |
| Volumen a adquirir | 124 anteojos y 124 micas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/abril/2018, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/abril/2018, 14:00 horas |

- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazo para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 28 de marzo de 2018.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
 RUBRICA.

(R.- 465395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-050GYR063-E5-2018, evento que llevará a cabo la Unidad Médica de Alta Especialidad en Mérida, Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225656 ext. 61622, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LO-050GYR063-E5-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos relativos al Mantenimiento integral de 5 consultorios de la consulta externa, mantenimiento integral de los baños públicos de la consulta externa, mantenimiento integral al área de la bodega del servicio de quirófanos, mantenimiento integral del piso del concreto del acceso de la entrada de personal y mantenimiento integral de las áreas administrativas del tercer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida Yucatán |
| Volumen a contratar | 1,100 metros cuadrados de mantenimientos integrales. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a instalaciones | 18/04/2018 a las 10:00 horas Siendo el lugar de reunión el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018 a las 10:00 horas En el departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2018 a las 10:00 horas En el departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán. |

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUCATAN, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
 RUBRICA.

(R.- 465393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E7-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora, para el ejercicio 2018. |
| Volumen a adquirir | 252 servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 09:00 horas |
| Fallo | 4/05/2018, 11:00 horas |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 465384)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21988 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

| | |
|---|--|
| No. de la Licitación | LA-050GYR998-E8-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPOS DE SUMINISTRO: 060, 070 Y 080) |
| Volumen a adquirir | BSA. 12 JGO. 24 CJA. 3744 PQT. 384 ENV. 8532 PZA. 12,370 EQP. 65 RLL. 156 A.F.A. 12 FCO: 1,205 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 17/04/2018, 13:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/04/2018, 13:00 horas |

| | |
|---|--|
| No. de la Licitación | LA-050GYR998-E9-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPOS DE SUMINISTRO: 060, 070 Y 080) |
| Volumen a adquirir | BSA. 12 JGO. 3119 PBA 26 CJA. 168 PQT. 24 ENV. 911 PZA. 24,912 EQP. 2628 RLL. 3828 AFA. 144 FCO: 24 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 17/04/2018, 16:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/04/2018, 16:00 horas |

Respecto a la Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR998-E9-2018 con autorización del Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Director General de la UMAE, se realiza reducción de plazo con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 465392)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23
 DIRECCION
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 43, 46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Número **LA-050GYR088-E8-2018**, con reducción de plazos autorizado por el Dr. Miguel Eloy Torcida González, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología No. 23, el día 27 de Marzo del presente año, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR088-E8-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| Descripción de la Licitación | Consumibles de Equipo Médico, Grupos de suministro 379 y 526. |
| Volumen a adquirir | Cánula coaxial 80 cajas Sonda de biopsia 80 cajas Guía para aguja 400 piezas Manguera de silicón 240 Gorro Baby Flow 48 cajas |
| Fecha de publicación en CompraNet | Jueves, 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | Jueves, 19 de Abril de 2018 Hora: 10:30 a.m. |
| Presentación y apertura de proposiciones | Jueves, 26 de Abril de 2018 Hora: 10:30 a.m. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41304, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Dirección, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
 HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23
DR. MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 465396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|------------------------------------|
| Número de Licitación | LA-050GYR018-E8-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de cremación de cadáveres |
| Volumen a adquirir | 360 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR018-E9-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de embalsamamiento de cadáveres |
| Volumen a adquirir | 1,300 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR018-E11-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos |
| Volumen a adquirir | 150 boletos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/04/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 11:00 horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 2 de abril del 2018.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 465386)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-050GYR028-E12-2018 |
| Tipo | LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA |
| Descripción de la licitación | SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULACIAS DE URGENCIAS BASICAS, URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS |
| Volumen a adquirir | MINIMO 338 MAXIMO 843 SERVICIOS |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 DE ABRIL DE 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17 DE ABRIL DE 2018; 11:00 HORAS |
| Visita a instalaciones | DEL 19 AL 26 DE ABRIL DE 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 DE ABRIL DE 2018; 11:00 HORAS |

- ◆ En caso de optar por las visitas a las instalaciones, se realizarán al concluir el acto de la junta de aclaración de dudas a las bases, por lo que se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que haya enviado a través de Compranet 5.0, el escrito en el que exprese su interés en participar en el procedimiento de contratación, Para la licitación LA-050GYR028-E12-2018 y que acudan a la Oficina de Servicios Complementario ubicada en el domicilio de Kilometro 26.5 autopista México Querétaro entronque Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia C.P. 54020, Tlalnepantla Edo. De México, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs., a fin de que puedan realizar las visitas a las instalaciones del Instituto.
- ◆ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 465401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA
Y OBSTETRICIA N° 4, "LUIS CASTELAZO AYALA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32,33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-050GYR036-E13-2018 |
| Carácter de la Licitación | Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio |
| Objeto de la Licitación | Para la adquisición insumos de los grupos de suministro 080 "Material de Laboratorio" |
| Volumen a adquirir | Mínimo 48 cajas, Máximo 96 cajas, Mínimo 302 envases, Máximo 603 envases, Mínimo 143 frascos, Máximo 283 frascos, Mínimo 106 piezas, Máximo 210 piezas, Mínimo 18 paquetes, Máximo 36 paquetes. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/Abr/2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/Mayo/2018, 09:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/Mayo/2018, 09:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-050GYR036-E14-2018 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Objeto de la Licitación | Para la contratación de Refacciones |
| Volumen a adquirir | Mínimo 20,058 piezas, Máximo 45,386 piezas, Mínimo 561 rollos, Máximo 1,135 rollos, Mínimo 121 juegos, Máximo 251 juegos, Mínimo 62 cajas, Máximo 125 cajas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/Abr/2018 |
| Junta de aclaraciones | 24/Abr/2018, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/Abr/2018, 09:00 horas. |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 465405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR019-E15-2018 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | “Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos”. |
| Volumen a adquirir | Un servicio. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018, 11:00 horas |

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 465397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR031-E17-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Suministro de oxígeno medicinal domiciliario para el tratamiento de sahos |
| Volumen a adquirir | 27,697 servicios |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018, 10:00 horas |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DIRECCION GENERAL

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 y 42 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en 1º piso del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6905, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|--|
| No. de la Licitación | LA-050GYR994-E18-2018 |
| Carácter de la licitación | LICITACION PUBLICA NACIONAL |
| Descripción de la licitación | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS CLASE 25 KV, SUBESTACIONES ELECTRICAS CLASE 6 KV, SUBESTACIONES DE BAJA TENSION TIPO "AA" Y TABLEROS DE BAJA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GAMMA CAMARAS DE CENTELLEO, MANTENIMIENTO DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA PARA PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES, MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ESCRIBIR, MANTENIMIENTO DE PULIDORAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES” |
| Volumen a adquirir | MANTENIMIENTO A 6 PLANTAS DE EMERGENCIA MANTENIMIENTO A 2 GAMACAMARAS DE CENTELLEO. MANTENIMIENTO A 1 MOTOR DE COMBUSTION INTERNA. MANTENIMIENTO A 13 AUTOCLAVES MANTENIMIENTO A 143 MAQUINAS DE ESCRIBIR MANTENIMIENTO A 42 PULIDORAS MANTENIMIENTO A 483 EXTINTORES |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 17/04/2018, 13.30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 23/04/2018, 13.30 horas |

La reducción de plazo fue autorizada por el Doctor Carlos Fredy Cuevas García, Director General de la UMAE, el día 06 de Abril de 2018. Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, primer piso del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 465403)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR031-E20-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de curación, laboratorio y aseo limpieza. |
| Volumen a adquirir | 261 bolsas, 6,781 cajas, 103,856 envases, 124 equipos, 627 frascos, 355 juegos, 305 porrones, 961,772 piezas, 6 rollos, 1,512 tubos, 305 vasos. |
| Fecha de publicación en Compranet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de abril de 2018, 10:00 horas |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 27 de Marzo de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-050GYR010-E25-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Internacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de consumibles y accesorios médicos |
| Volumen a adquirir | Mínimo 6,582 piezas Máximo 16,455 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-050GYR010-E26-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Internacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de consumibles para mastógrafo y tomógrafo |
| Volumen a adquirir | Mínimo 222 piezas Máximo 554 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 9:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018, 09:30 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-050GYR010-E27-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 5,307 piezas Máximo 13,268 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/04/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/04/2018, 09:00 horas |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Número de licitación | LA-050GYR010-E28-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación (pintura), vidrio y productos de vidrio. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 92,000 piezas Máximo 230,000 piezas |

| | |
|---|---------------------------------|
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/04/2018, 9:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/04/2018, 09:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-050GYR010-E29-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de análisis de aguas residuales |
| Volumen a adquirir | Mínimo 34 análisis Máximo 84 análisis |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2018, 09:00 horas |

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fueron autorizadas por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 26 de Marzo de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 12 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 465390)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 52095500 ext. 1351, 1039 y 1311, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Número de la Licitación | LA-006HHN001-E26-2018 |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a las instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 23/04/2018, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2018, 11:00:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO GARCIA BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 465375)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA 2DA. EMISION DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la 2da. Emisión de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-006HJY001-E-31-2018 |
| Objeto de la licitación | Arrendamiento de Vehículos Terrestres para servicios Administrativos y Sustantivos para Pronósticos para la Asistencia Pública |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018 a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de abril de 2018 a las 11:00 horas |
| Fallo | 27 de abril de 2018 a las 12:00 horas |

La 2da. Emisión de la Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000 ext. 20048 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. MONICA SANTOYO BRAVO
 RUBRICA.

(R.- 465301)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de Uniformes y Material de Seguridad que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 12 de abril de 2018 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Uniformes y Material de Seguridad LA-011L5N002-E58-2018 |
| Fecha de Publicación en Compranet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2018 11:00 hrs. |
| Visita a Instalaciones | No aplica |
| Entrega de Muestras | Hasta el 26 de abril del 2018 9:00 a 14:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 27 de abril de 2018 11:00 hrs. |
| Fallo | 4 de mayo de 2018 13:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
 RUBRICA.

(R.- 465346)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LO-009JZL003-E8-2018 y LO-009JZL003-E9-2018, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia Zona Federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E8-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento y conservación civil a edificaciones en el Aeropuerto internacional de Ciudad del Carmen, Campeche |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 11:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | 20/04/2018 10:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 10:00 Hrs. |

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E9-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de la Segunda Sección de calles de acceso a puestos de estacionamiento y franjas de Helipuerto en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 17:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | 20/04/2018 16:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2018 10:00 Hrs. |

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 ADMINISTRADOR
PA. RUTILO PEDRAZA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 465363)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2035, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E28-2018

ASA-LPNS-010/18

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de lavandería y limpieza para Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en segunda convocatoria. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018 11:00 horas |
| Visita a las instalaciones | Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2018 12:00 horas |

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E29-2018

ASA-LPNS-011/18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de Comedor 1 para empleados de Oficinas Generales y Estación de Combustibles México (Plataforma) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en segunda convocatoria. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018 11:00 horas |
| Visita a las instalaciones | Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/18 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 465404)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|---|
| No. de licitación: | LO-009J0U002-E153-2018 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | Suministro y aplicación de pintura tránsito y termoplástica, suministro y aplicación de pintura tránsito y termoplástica en rayas logarítmicas, flechas y marcas en pavimento, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes, y botones de reducción de velocidad de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Chamapa - Lechería, México - Querétaro (Tepalcapa - Palmillas), México - Querétaro (Palmillas - Querétaro), Libramiento Noreste Querétaro, Querétaro - Irapuato, Matamoros - Reynosa, Libramiento Sur II de Reynosa y Puente Internacional Reynosa - Pharr. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en compraNet: | 06 de Abril de 2018 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 13 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 23 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 465408)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **12 de abril al 23 de abril de 2018**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. De Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009JOU011-E16 -2018 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del servicio de vigilancia armada en plazas de cobro de la Red FONADIN, ubicadas en los municipios de Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., Tecate, B.C., San José del Cabo, B.C.S., y San Lucas, B.C.S., con vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 16/04/2018 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 26/04/2018 , a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste. |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. De Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009JOU011-E17 -2018 |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de traslado de documentación en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en los municipios de Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., San José del Cabo, B.C.S., y San Lucas, B.C.S., con vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 17/04/2018 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27/04/2018 , a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste. |

TIJUANA, B.C., A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO
RUBRICA.

(R.- 465410)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009JOU016-E21-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009JOU016-E21-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento a inmuebles, servicio de mantenimiento a equipamiento eléctrico, servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales las plazas de cobro de la red Fonadin, ejercicio 2018 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 a las 11:00 horas |

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 465413)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA “MANUEL VELASCO SUAREZ”

INNN-SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK002-E22-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama, C.P 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56063822 ext. 4042 y fax 56062907, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio Integral de Limpieza, el cual contemplará Limpieza Elemental, Desinfección, Sanitización y Biorremediación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/04/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/04/2018, 10:00 horas Departamento de Servicios de Apoyo |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. HECTOR FLORES TAFOLLA
RUBRICA.

(R.- 465388)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
 GERENCIA GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 09 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E49-2018 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de bolsas institucionales, sobres navideños y bolsas non-woven para ferias y Librerías del Fondo de Cultura Económica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09 de abril de 2018. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18 de abril de 2018 10:00 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25 de abril de 2018 11:00 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de abril de 2018 10:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E50-2018 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Ropa y Equipo de Trabajo para el personal con calidad laboral de Administrativo, Técnico y manual del Fondo de Cultura Económica. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09 de abril de 2018. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19 de abril de 2018 9:30 hrs. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril de 2018 11:00 hrs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27 de abril de 2018 11:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DE 2018.
 GERENTE GENERAL
OCTAVIO DIAZ ALDRET
 RUBRICA.

(R.- 465310)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-012NBD999-E20-2018, LA-012NBD999-E21-2018, LA-012NBD999-E22-2018 y LA-012NBD999-E23-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Unidad 501, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 27-89-20-00 ext. 1395 y fax: 50-04-38-62, a partir del día 12 de Abril del 2018 al 27 de Abril de 2018, de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Recolección Tratamiento Transporte y Disposición Final de R.P.B.I. y Patológicos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Recolección Tratamiento Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Fotocopiado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 16:00 horas |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 16:00 horas |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
GRARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES
 RUBRICA.

(R.- 465406)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza en los Inmuebles de la Ciudad de México |
| Número compraNET | LA-012NHHK001-E59-2018 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10 de abril de 2018 |
| Fechas de consulta | 10 al 12 de abril de 2018 de las 9:00 a 18:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 13 de abril de 2018 a las 11:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de abril de 2018 a las 12:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER
RUBRICA.

(R.- 465355)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Suministro de Diésel. |
| Número compraNET | LA-012NHHK001-E60-2018 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10 de abril de 2018 |
| Fechas de consulta | 10 al 12 de abril de 2018 de las 9:00 a 18:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 13 de abril de 2018 a las 10:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de abril de 2018 a las 10:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER
RUBRICA.

(R.- 465358)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E162-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

| | |
|--|--|
| Objeto de la Licitación | Servicio de impresión de libros y revistas del programa editorial del INACIPE. |
| Volumen de la Licitación | Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E162-2018. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a las Instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018 11:00 horas |
| Presentación de apertura de proposiciones | 23/04/2018 13:00 horas |
| Fallo | 26/04/2018 17:30 horas |

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 465385)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E63-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018 11:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/05/2018 11:00 AM |

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 465260)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
 DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Art. 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las DISPOSICIONES 22 fracción I, 24 y 30, de las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias o, Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos que se indican a continuación**, cuyas Convocatorias y Pliego de requisitos que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx> o bien: en Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22642.

| | |
|--|---|
| No. de Concurso | Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0100-CASAT-0003-2018 |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, EN EL AMBITO DE LA DDGN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el pliego de requisitos |
| Fecha publicación en Micrositio | 06 de Abril de 2018 |
| Sesión de aclaraciones: | 12 de Abril de 2018, a las 15:00 hrs. |
| Apertura de Ofertas | 19 de Abril de 2018, a las 15:00 hrs. |

| | |
|--|--|
| No. de Concurso | Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0100-CASAT-0002-2018. |
| Descripción de la Licitación | SERVICIO DE PODA SECUNDARIA URBANA Y RURAL Y PRIMARIA NO ESPECIALIZADA URBANA Y RURAL EN EL AMBITO DE LAS ZONAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el pliego de requisitos |
| Fecha publicación en Micrositio | 06 de Abril de 2018 |
| Sesión de aclaraciones: | 12 de Abril de 2018, a las 10:00 hrs. |
| Apertura de Ofertas | 17 de Abril de 2018, a las 11:00 hrs. |

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, para su consulta.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
 JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA
 RUBRICA.

(R.- 465426)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 238-19-00 ext. 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional Número | LPN-003/2018; CompraNet: LA-006GSA001-E29-2018 |
| Objeto de la Licitación | Contratación de Seguro de gastos médicos mayores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 a las 10:00 horas. |
| Visita a las instalaciones | - |
| Junta de Aclaraciones | 24/04/2018 a las 10:00 horas. |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 04/05/2018 a las 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. GABRIELA REYES LUEVANO
RUBRICA.

(R.- 465351)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) - 3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E24-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Climas en Oficinas Administrativas y Almacenes Rurales |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE
LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 465419)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-021W3S002-E344-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 09 al 24 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-021W3S002-E344-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE MUESTRAS Y REALIZACION DE LOS ANALISIS DE AGUA POTABLE EN POZOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN LAS DELEGACIONES REGIONALES: CANCUN, QUINTANA ROO; IXTAPA, GUERRERO; HUATULCO, OAXACA; LORETO, B.C.S.; LOS CABOS, B.C.S. Y LITIBU |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018; 10:00 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/2018; 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE CENTRAL

LIC. FERNANDO MARINES COPADO

RUBRICA.

(R.- 465295)**FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-021W3S002-E345-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 09 al 25 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-021W3S002-E345-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VESTUARIO, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V. |
| Volumen de licitación | Los detalles en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018; 10:00 horas (hora local del Centro) |
| Visita al lugar de los trabajos | No habrá visita a los trabajos |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2018; 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE CENTRAL

LIC. FERNANDO MARINES COPADO

RUBRICA.

(R.- 465297)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Vuelta de la licitación pública nacional electrónica, que contiene la base de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 4o Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 52784226 y fax 52784200 ext. 1220, los días del 12 de febrero al 27 de abril del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, Medio y No. de Licitación | Pública Nacional Electrónica Número LA-021W3J001-E19-2018. |
| Objeto de la Licitación | Contratación de una agencia de publicidad que proporcione los servicios de planeación estratégica, creatividad y producción publicitaria para medios tradicionales y online para el mercado nacional, que permitan promover la marca e imagen de México, así como estimular la demanda de productos y servicios turísticos del país. |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Fecha y Hora para Celebrar la Junta de Aclaraciones | 20/04/2018 10:00 AM |
| En su caso Fecha y Hora para realizar la Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y Hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 17:00 AM |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO A. JAIMES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 465293)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL
PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LO-009J4V001-E81-2018**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación N° LO-009J4V001-E81-2018 | Servicios consistentes en el mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" en Tampico; Tamaulipas |
| Volumen de licitación. | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 12/04/2018 |
| Visita a las instalaciones en la Escuela Náutica Mercante de Tampico. | 13/04/2018, 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones. | 16/04/2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 27/04/2018, 10:00 horas |

CD. DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO
RUBRICA.

(R.- 465337)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2018, relativa a la "Adquisición de papelería y útiles de oficina, compra consolidada con la SCJN, TEPJF y CJF, 2018", fecha de emisión del fallo 27 de marzo de 2018.

| PROVEEDOR ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | CANTIDADES MINIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO | CANTIDADES MAXIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 3, 9, 10, 11, 14, 19, 24, 36, 47, 48, 67, 68, 69, 77, 80, 91, 92, 107, 141, 143, 144, 145, 146, 166, 167, 169, 170 y 171 | \$4,203,563.55 | \$5,853,418.84 |
| ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V. | 41, 96, 128, 153, 172, 175, 195, 201, 202 y 236 | \$672,452.58 | \$917,283.92 |
| ABASTECEDORA URUGUAY, S.A. DE C.V. | 94, 95 y 115 | \$1,465,023.67 | \$2,038,655.73 |
| CICOVISA, S.A. DE C.V. | 4, 12, 15, 16, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 42, 43, 50, 62, 70, 73, 76, 78, 83, 84, 88, 89, 90, 93, 99, 101, 102, 103, 118, 121, 122, 125, 126, 129, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 155, 162, 176, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 223, 233, 263, 264 y 268 | \$9,722,055.14 | \$13,420,534.39 |
| COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V. | 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 71, 74, 75, 100, 105, 106, 116, 138, 139, 142, 154, 159, 161, 179, 189, 199, 227, 232, 237, 240 y 259 | \$6,459,541.63 | \$8,986,812.00 |
| DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V. | 20, 72, 104, 108, 156 y 157 | \$628,042.76 | \$876,255.20 |
| EBENEZER PAPELERA, S.A. DE C.V. | 35, 38, 40, 44, 45, 46, 109 y 152 | \$6,116,529.87 | \$8,547,192.06 |
| EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V. | 21 Y 87 | \$92,342.97 | \$129,267.09 |
| FRIDMAY, S.A. DE C.V. | 2, 23, 113, 160, 163, 190, 191, 206, 239, 243, 250, 251, 253, 254, 256, 258, 260, 265 Y 270 | \$553,408.69 | \$719,883.36 |
| HS SOLUCIONES Y SISTEMAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 241, 242 Y 244 | \$15,712.20 | \$25,868.00 |

| | | | |
|--|---|----------------|----------------|
| PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V. | 13 Y 86 | \$93,256.18 | \$130,552.49 |
| SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V. | 111, 112 Y 271 | \$878,742.11 | \$611,494.95 |
| SUPER PAPELERA, S.A. DE C.V. | 6, 7, 8, 64, 79, 81, 82, 85, 97, 110, 117, 120, 123, 124, 130, 135, 140, 158, 164, 165, 177, 178, 188, 194, 196, 200, 204, 205, 207, 219, 222, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 235, 245, 246, 247, 248 Y 269 | \$2,383,601.71 | \$3,322,206.45 |
| TROQUELES Y SOBRES ESPECIALES, S.A. DE C.V. | 147, 148, 149, 150, 174, 266 Y 267 | \$1,668,337.08 | \$2,304,453.38 |

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 465298)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-03/OP/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Número de la procedimiento | LP-INE-03/OP/2018 |
| Carácter de la licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | "Adecuación de espacios para la habilitación de área de consumo de alimentos para el personal de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México" |
| Fecha de publicación en INE | 9 de abril de 2018 |
| Visita al sitio | 18 de abril de 2018 12:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 19 de abril de 2018 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de abril de 2018 12:00 hrs. |

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Administración, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 1er. piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 465318)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

| | |
|--|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E22-2018 |
| Objeto de la licitación. | Asesoría especializada para la definición de contadores de desempeño del servicio móvil |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 10/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 17/04/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones. | 25/04/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo. | 02/05/2018, 16:00 horas |

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E23-2018 |
| Objeto de la licitación. | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación para vehículos automotores en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 10/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones. | 17/04/2018, 11:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones. | 25/04/2018, 11:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo. | 02/05/2018, 17:00 horas |

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E24-2018 |
| Objeto de la licitación. | Provisión de Servicios para la operación del Procedimiento de Presentación de Ofertas para la Licitación Pública No. IFT-7 |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 10/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 24/04/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones. | 02/05/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo. | 09/05/2018, 17:00 horas |

| | |
|--|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación. | Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E25-2018 |
| Objeto de la licitación. | Provisión y soporte de una plataforma que permita la transmisión de conferencias interactivas en línea (webinars) |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 10/04/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18/04/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones. | 26/04/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo. | 03/05/2018, 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 465373)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Video para Unidad Móvil de Televisión" (Segunda Vuelta) requerido por la Dirección General de Televisión Universitaria de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación DGPR-LPI-010/2018 | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------|
| Costo de las Bases | Fecha para adquirir Bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo de la Licitación |
| \$3,000.00 | Del 12 al 17 de abril de 2018 | 17 de abril de 2018 13:00 hrs. | 23 de abril de 2018 13:00 hrs. | 02 de mayo de 2018 13:00 hrs |

| Partida | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------|--|-----------------|-------------------------|
| 11 | TRIPODE, Weight Head with bowl clamp 1.95 kg (4.29 lb), Pan bar 0.25 kg (0.55 lb), Height to mounting face 12.4 cm (4.9 in.), Length 12.2 cm (4.8 in.), Width 17.5 cm (6.9 in.), Load capacity 6 kg (13.2 lb), Tilt range +90° -60°, Pan range 360, Tripod fixing 75 mm ball | 5 | PIEZA |
| 16 | Servidor de video Grabador/Reproductor multicámara para repetición instantánea 4 input, 2 output (genera play list) Formato de grabación Native recording up to 1080p resolution in MPEG-2 all I-frame format | 1 | PIEZA |
| 29 | Transmisor Inalámbrico Body pack | 10 | PIEZA |
| 35 | Receptor de dos canales para micrófono Lavalier 1UR | 5 | PIEZA |
| 45 | Panel de comunicación de 1 unidad de rack con 12 teclas de 10 caracteres, 8 páginas. Conector macho XLR de 4 pines para diadema y entrada para micrófono cuello de ganso. | 10 | PIEZA |

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 12 al 16 de abril de 2018 con horario 09:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 17 de abril de 2018 con un horario de 9:30 a 12:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas técnicas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Bienes de la Dirección General de Televisión Universitaria ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, frente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar ocho semanas posteriores a la notificación de fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 465417)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "Suministro de Diésel Marino para el Buque Oceanográfico El Puma" requerido por la Coordinación de Plataformas Oceanográficas de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación DGPR-LPN-011/2018 | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| Costo de las Bases | Fecha para adquirir Bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo de la Licitación |
| \$6,000.00 | Del 12 al 24 de abril de 2018 | 24 de abril de 2018 12:00 hrs. | 30 de abril de 2018 12:00 hrs. | 04 de mayo de 2018 12:00 hrs. |

| Partida | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------|--|--|-------------------------|
| UNICA | SUMINISTRO DE DIESEL MARINO PARA EL BUQUE OCEANOGRAFICO "EL PUMA". POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MAYO DEL 2018 AL 20 DE MAYO DE 2020 | MINIMO 720,000 MAXIMO 1,000,000 | LITROS |

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040, Teléfonos: 01 669 982 0237 Y 01 669 9825 432, del 12 al 23 de abril de 2018 en un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 24 de abril de 2018 con un horario de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación, a efecto de realizarlo el licitante deberá solicitar en la dirección electrónica adriana.uribe@proveeduria.unam.mx una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente. La Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal digital correspondiente que ampare el pago realizado.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación del servicio será en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040, por el periodo comprendido del 21 de mayo del 2018 al 20 de mayo de 2020.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 465420)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 014 Y 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números 014-18 y 015-18, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 12 de abril de 2018.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación nacional | Evaluación de procesos |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación internacional | Servicio de impresión |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en Compra Net | 13/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03/05/2018, 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 465336)

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E37-2018, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 12, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, del 9 al 20 de abril de 2018 de las 09:00 a 15:00 hrs.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | CONTRATACION ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, PAN Y TORTILLA Y SERVICIO DE COMEDOR, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO (AEFCM) |
| Los bienes a Contratar (volumen a adquirir) | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 09/04/18 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/18 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | Del 09/04/18 al 13/04/18 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/18 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 465285)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E14-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E14-2018, del 12 al 21 de Abril del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LO-909004999-E14-2018 |
| Descripción de la licitación | Construcción del colector sanitario Canal de Chalco |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 10:30 horas |
| Visita a instalaciones | 16/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:30 horas |

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 465312)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E15-2018 y LO-909004999-E16-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcōyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E15-2018 y LO-909004999-E16-2018, del 12 al 21 de Abril del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LO-909004999-E15-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de los pozos de agua potable: Auxiliar Xotepingo No. 2-C, Auxiliar Xotepingo 10-B y Periférico 19, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en la Delegación Coyoacán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 16/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LO-909004999-E16-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de los pozos de agua potable: Educación 2, Auxiliar Xotepingo No. 6-C y Auxiliar Xotepingo 9-B, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en la Delegación Coyoacán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 13:30 horas |
| Visita a instalaciones | 16/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 13:30 horas |

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 465311)

COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LO-904035996-E1-2018** de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de cuarto para baño en la localidad de Nunkiní, Quetzal Edzna, Los Laureles, Pomuch, El Carmen II (Las Carmelas), La Guadalupe y la Virgencita de la Candelaria, en los Municipios de Calkiní, Campeche, Hecelchakán y Calakmul de la obra denominada: construcción del sistema de saneamiento, consistente en la construcción de 551 baños ecológicos (2da etapa, 100 baños), para beneficiar a la localidad de Nunkiní, 111 baños ecológicos (1er etapa, 30 baños), para beneficiar a la localidad de Quetzal Edzna, 372 baños ecológicos (1er etapa, 50 baños), para beneficiar a la localidad de Los Laureles, 719 baños ecológicos (1er etapa, 100 baños), para beneficiar a la localidad de Pomuch, 56 baños ecológicos (1er etapa, 30 baños), para beneficiar a la localidad de El Carmen II (Las Carmelas), 53 baños ecológicos (1er etapa, 30 baños), para beneficiar a la localidad de La Guadalupe y 65 baños ecológicos (1er etapa, 30 baños), para beneficiar a la localidad de La Virgencita de la Candelaria, en los municipios de Calkiní, Campeche, Hecelchakán y Calakmul. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en las respectivas bases |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 18/04/2018, Oficinas de la CODESVI a las 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2018 |
| Costo de las bases | Sin costo |
| Fecha límite de registro a la licitación | 20/04/2018 |

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán registrarse en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación pública o en las oficinas de la CODESVI ubicada en la Av. Resurgimiento Núm. 87 Edificio "B" Col. Prado, en San Francisco de Campeche, Campeche, de 08:30 a 16:00 Hrs. de lunes a viernes y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo deberán presentar el escrito de interés en participar en el presente procedimiento de contratación, cuyo modelo se encuentra agregado dentro de los anexos de la presente convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva y se efectuarán en la sala de juntas de la CODESVI.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA
ARQ. OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA
RUBRICA.

(R.- 465345)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín #280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, Tel: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional Número: LO-806009999-E2-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Sectorización del sistema de agua potable (1a. etapa), para beneficiar a la localidad Madrid, en el Municipio de Tecomán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/03/2018 |
| Visita a instalaciones | 09/04/2018 08:30 horas |
| Junta de aclaraciones | 10/04/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/04/2018 08:30 horas |

Licitación Pública Nacional Número: LO-806009999-E3-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de planta de tratamiento y emisor (2da etapa), para beneficiar a la localidad colonia Ladislao Moreno, en el Municipio de Tecomán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29/03/2018 |
| Visita a instalaciones | 09/04/2018 09:30 horas |
| Junta de aclaraciones | 10/04/2018 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/04/2018 10:30 horas |

TECOMAN, COL., A 29 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. PEDRO HERRERA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 465300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-E23-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

| | |
|---|--|
| Descripción licitación LO-906004999-E23-2018 | Fortalecimiento de la Atención a la Infancia en el DIF Colima (Remodelación y Modernización del Centro de Asistencia Social "Francisco Gabilondo Soler" del DIF Estatal Colima). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita a instalaciones | 19/04/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación apertura de proposiciones | 26/04/2018, 09:00 horas |

COLIMA, COL., A 12 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 465256)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E05-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | RECONSTRUCCION DEL PUENTE LA GOMERA SOBRE EL RIO PARRAL EN EL KM. 7+500 DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (CARR. PARRAL – JIMENEZ) – LA GOMERA DE ABAJO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 17/04/2018 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 09:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2018.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 465319)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E06-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE PUENTE EL DORADO SOBRE EL RIO PARRAL EN EL KM. 13+400 DEL CAMINO E.C. KM. 35+900 (PARRAL – JIMENEZ) – ESTACION DORADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 17/04/2018 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 12:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2018.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 465316)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E07-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | REHABILITACION DE PUENTE EN EL KM. 9+860 ENTRONQUE CARRETERO (OJINAGA – LA MULA) – MANUEL BENAVIDES, EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 17/04/2018 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2018 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/01/2018 15:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2018.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 465317)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS**COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de 25 chalecos balísticos de nivel III A con 2 placas balísticas para escalar a nivel IV, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días del 12 al 18 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 19 de Abril del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de 25 chalecos balísticos de nivel III A con 2 placas balísticas para escalar a nivel IV |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 11:00 horas |

DELICIAS, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 465271)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS****COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de uniformes y equipo táctico para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días del 12 al 18 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 19 de Abril del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de uniformes y equipo táctico para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas |

DELICIAS, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 465262)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-011-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS DEL KM 0+000 AL KM 1+000 DE LA LOCALIDAD LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO. |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 10:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 19/04/2018 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 10:00 HRS. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-012-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCALIDAD EL CASTILLO HACIA LOCALIDAD "EL CARRIZAL" DEL KM 0+600 KM 1+800 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO. |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 11:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 19/04/2018 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 11:00 HRS. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-013-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE RODEO, DURANGO. |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 12:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 19/04/2018 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 12:00 HRS. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-014-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE CARRETERA SAN NICOLAS DE ARRIBA-SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 13:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 19/04/2018 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 13:00 HRS. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-015-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | MODERNIZACION DE LA CALLE PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DURANGO. |
| Meta | Establecida en bases de convocatoria |
| Fecha de publicación en compranet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 14:00 HRS. |
| Visita al sitio de la obra | 19/04/2018 08:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 14:00 HRS. |

DURANGO, DURANGO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO
ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO
RUBRICA.

(R.- 465118)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Méx., C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(01 712) 12 351 99**.

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional | MSFP/DOP/LP/PROAGUA-2018/18-080 |
| Descripción de la licitación | AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE DOLORES HIDALGO ETAPA 2 DE 2 |
| Localidad: | DOLORES HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Visita al sitio de los trabajos | 20/04/2018; 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018; 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018; 10:00 horas |

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 465338)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
40004001-001-18 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial 40004001-001-18 para la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|--|
| No. de licitación | 40004001-001-18. |
| Carácter de la licitación | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial. |
| Descripción del objeto de la licitación | Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018. |
| Junta de aclaraciones | 03/05/2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |
| Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas | 21/05/2018 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet con el **número de expediente 1658394, procedimiento LA-911002976-E7-2018**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2018.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 465308)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No PMSLPAZ/DGIMO/LS/ST/01/2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO811033979E12018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 13,16 y 17 de abril de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | Rehabilitación de la Calle Centenario en Mineral de Pozos de San Luis de la Paz. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/abril/2018 |
| Visita de Obra | 18/abril/2018, 9:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 18/abril/2018, 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 30/abril/2018, 9:00 horas |
| Fallo | 07/mayo/2017, 12:00 horas |

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 465383)**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMSLPAZ/DGIMO/LS/ST/02/2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO811033979E22018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 13,16 y 17 de abril de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | Restauración y rescate del Foro cultural "Antiguo abasto" 2da Etapa, en Mineral de Pozos de San Luis de la Paz. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/abril/2018 |
| Visita de Obra | 18/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 18/abril/2018, 13:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 30/abril/2018, 12:00 horas |
| Fallo | 07/mayo/2017, 14:00 horas |

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 465387)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 12 del mes de abril de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 13 de abril de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-29 | "CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-3C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO, MAS 1 DIRECCION ADOSADA DE 2.0 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; PRIMER NIVEL: 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E., MAS 1 AULA DE USOS MULTIPLES ADOSADA DE 2.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; SEGUNDO NIVEL: 5 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; MAS PATIO CIVICO, INCLUYE CISTERNA Y ASTA BANDERA" EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE ROSAS MORENO", CON C.C.T. 11DPR37430, UBICADA EN CALLE DE LA REPRESA NUM. 203, COLONIA LOMAS DE LAS PRESITAS, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. |
| Publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018. |
| Visita al Sitio | El 18 de abril de 2018 a las 10:00 hrs., en la Escuela Primaria "José Rosas Moreno", con C.C.T. 11DPR37430, ubicada en Calle de la Represa Núm. 203, Colonia Lomas de las Presitas, en el Municipio de León, Gto. |
| Junta de Aclaraciones | Se llevará a cabo el día 19 del mes de abril de 2018 a las 15:00 hrs. |
| Apertura de Proposiciones | Se llevará a cabo el día 27 del mes de abril de 2018 a las 15:00 hrs. |
| Fallo de Adjudicación | Se notificará el día 11 de mayo del 2018 a las 15:00 hrs. |
| Plazo de ejecución | 350 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 05/05/2019 |

| | |
|---|---|
| Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-30 | "CONSTRUCCION DE 1 AULA DE USOS MULTIPLES AISLADA DE 2.0 E.E. (8.00X8.00 M) EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO MAS TECHADO (10.00X24.00M) PARA PATIO CIVICO MAS CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO INCLUYE: CISTERNA PLUVIAL" EN EL JARDIN DE NIÑOS TOMASA ESTEVES CON C.C.T. 11EJN0005G, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. Y "CONSTRUCCION DE 1 MODULOS EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; CONFORMADO POR: 1 AULA DE USOS MULTIPLES AISLADA DE 2.0 E.E. (8.0X8.0M), MAS 1 AULA ADOSADA 2.0 E.E., MAS BARDA PERIMETRAL, MAS ENMALLADO PERIMETRAL, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO INCLUYE PORTICO DE ACCESO Y CISTERNA" EN EL JARDIN DE NIÑOS OCTAVIO LEAL GOMEZ CON C.C.T. 11DJN4269R, UBICADO EN LA LOCALIDAD VALTIERRILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO |
| Publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018. |
| Visita al Sitio | El 18 de abril de 2018 a las 10:00 hrs., en el Jardín De Niños Tomasa Esteves con C.C.T. 11EJN0005G, ubicada en La Localidad de Valtierra, en el Municipio de Salamanca, Gto., y a las 10:30 hrs., en el Jardín De Niños Octavio Leal Gómez con C.C.T. 11DJN4269R, ubicado en La Localidad Valtierra, en el Municipio de Salamanca, Gto. |
| Junta de Aclaraciones | Se llevará a cabo el día 19 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Apertura de Proposiciones | Se llevará a cabo el día 27 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Fallo de Adjudicación | Se notificará el día 11 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs. |
| Plazo de ejecución | C.C.T. 11EJN0005G - 105 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 02/09/2018 C.C.T. 11DJN4269R - 112 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 09/09/2018 |

| | |
|---|--|
| Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-31 | "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL JARDIN DE NIÑOS GENERAL MARIANO ESCOBEDO CON C.C.T. 11DJN0757G, UBICADA EN LA LOCALIDAD BARRON, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. |
| Publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018. |
| Visita al Sitio | El 18 de abril de 2018 a las 12:30 hrs., en el Jardín de Niños General Mariano Escobedo con C.C.T. 11DJN0757G, ubicada en La Localidad Barrón, en el Municipio de Salamanca, Gto. |
| Junta de Aclaraciones | Se llevará a cabo el día 19 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs. |
| Apertura de Proposiciones | Se llevará a cabo el día 27 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs. |
| Fallo de Adjudicación | Se notificará el día 11 de mayo del 2018 a las 12:30 hrs. |
| Plazo de ejecución | 90 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 18/08/2018 |

| | |
|---|--|
| Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-32 | "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ CON C.C.T. 11DPR0126J, UBICADA EN LOCALIDAD NUEVA LOMA DE SOTELO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. y "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA TELESECUNDARIA NUM. 257 CON C.C.T. 11ETV0288T, UBICADA EN LA LOCALIDAD CERRO PRIETO DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. |
| Publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018. |
| Visita al Sitio | El 18 de abril de 2018 a las 14:00 hrs., en la Primaria Ignacio Ramírez con C.C.T. 11DPR0126J, ubicada en Localidad Nueva Loma de Sotelo, en el Municipio de Salamanca, Gto., y a las 15:00 hrs., en la Telesecundaria Núm. 257 con C.C.T. 11ETV0288T, ubicada en la Localidad Cerro Prieto del Carmen, en el Municipio de Valle de Santiago, Gto. |
| Junta de Aclaraciones | Se llevará a cabo el día 19 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Apertura de Proposiciones | Se llevará a cabo el día 27 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Fallo de Adjudicación | Se notificará el día 11 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs. |
| Plazo de ejecución | C.C.T. 11DPR0126J - 105 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 02/09/2018 C.C.T. 11ETV0288T - 90 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 18/08/2018 |

| | |
|---|--|
| Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-33 | "CONSTRUCCION DE 1 AULA DE USOS MULTIPLES AISLADA DE 2.0 E.E. (8.00X8.00 MTS) EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, MAS CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, TODO CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS 1 CANCHA DE PRACTICAS (32.50 X 17.60 MTS), MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: PORTICO DE ACCESO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM 220 CON CCT 11ETV0213C UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE LA ESTACADA, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO. |
| Publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018. |
| Visita al Sitio | El 18 de abril de 2018 a las 11:00 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm 220 con CCT 11ETV0213C ubicada en la Localidad San Isidro de la Estacada, en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto. |
| Junta de Aclaraciones | Se llevará a cabo el día 19 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs. |
| Apertura de Proposiciones | Se llevará a cabo el día 27 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs. |
| Fallo de Adjudicación | Se notificará el día 11 de mayo del 2018 a las 12:30 hrs. |
| Plazo de ejecución | 98 días naturales, inicio aprox. 21/05/2018 y término aprox. 26/08/2018 |

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 465265)

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LO-811014983-E1-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811014983-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., ubicada en Calzada de los Héroes No. 77, en el Nuevo Edificio Administrativo, fraccionamiento San Cristóbal, Teléfono 01 418 18 28486, los días 12 de abril al 20 de abril de 2018 de las 9:00 a 14:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | Rehabilitación del Corredor Alameda-Centro Histórico de Dolores Hidalgo. |
| Volumen de Obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/Abril/2018 |
| Visita de Obra | 16/Abril/2018, 10:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 16/Abril/2018, 11:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/Abril/2018, 10:00 horas |
| Fallo | 30/abril/2018, 12:00 horas |

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. JUAN RENDON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 465344)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-E3-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 12 al 25 de abril del año en curso.

| | |
|--|---|
| Procedimiento Público Internacional Abierto | LA-913003989-E3-2018 |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas |
| Volumen a Adquirir | Detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/abril/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 19/abril/2018 10:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018 09:00 hrs. |
| Fallo | 30/abril/2018 13:00 hrs. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 465357)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E36-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (1er Etapa), para beneficiar a las localidades de Calmecate y Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en las localidades de Calmecate y Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 09:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 09:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E37-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa), para Beneficiar a la localidad de Tepemaxac, Municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en la localidad de Tepemaxac, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 10:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 10:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E38-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar a la localidad de Ahuatitla, en el Municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en la localidad de Ahuatitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 12:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 12:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E39-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de Red de Drenaje Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa), para beneficiar a la localidad de Cuatolol, en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ubicada en la localidad de Cuatolol, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |

| | |
|---|-------------------------------|
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 13:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 13:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E40-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de Red de Drenaje Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa), para beneficiar a la localidad de Chilijapa, en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero; ubicada en la localidad de Chilijapa, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 15:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 15:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E41-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa), para beneficiar a la localidad de Ohuatipa, en el Municipio de Xochiatipan; ubicada en la localidad de Ohuatipa, Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2018, 16:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/abril/2018, 16:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 18 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E42-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar al Barrio "Tenexaco" de la localidad de Xochiatipan, en el Municipio de Xochiatipan; ubicada en la localidad de Xochiatipan, Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 09:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 09:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E43-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa), para beneficiar a la localidad de Santa María Catzotipan (Santa María Tepetzintla), Municipio de Tlanchinol; ubicada en la localidad de Santa María Catzotipan (Santa María Tepetzintla), Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 10:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 10:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E44-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de Sistema Integral de Agua Potable (1er Etapa), para beneficiar a las localidades de San Lorenzo Achiotepc, El Borbollón, La Pimienta y El Tempesquite, en el Municipio de Huehuetla; ubicada en las localidades de San Lorenzo Achiotepc, El Borbollón, La Pimienta y El Tempesquite, Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 12:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 12:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E45-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Agua Potable, (1er Etapa, consistente en la Perforación Exploratoria de Pozo Profundo), para beneficiar a la localidad de Chantasco, en el Municipio de Lolotla; ubicada en la localidad de Chantasco, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 18/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 13:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 13:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E46-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (3ra Etapa), para beneficiar a la localidad de Boxaxni, en el Municipio de San Salvador; ubicada en la localidad de Boxaxni, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 15:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 15:00 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

Licitación No. LO-913005997-E47-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Perforación Exploratoria y Equipamiento de Pozo de Agua Potable para ampliar el Sistema de Agua Potable (2da Etapa), para beneficiar a la localidad de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; ubicada en la localidad de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo. |
| Volumen de la obra: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/abril/2018 |
| Visita al lugar de la obra: | 17/abril/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2018, 16:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2018, 16:30 horas |
| Obtención de bases en oficinas | Del 10 al 19 de abril de 2018 |

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 465307)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E91-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4., Colonia Venta Prieta, C.P 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación: (Segunda convocatoria) Servicios Relacionados con la Obra Pública que consiste en el Levantamiento de 2 Cartas Geológico-Mineras y Geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Chihuahua, denominadas: La Gloria G13-B33 y Vallecitos G13-B43.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet: 12/04/2018

Junta de aclaraciones: 23/04/2018, 04:00 pm

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones: 27/04/2018, 10:00 pm

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE EVALUACION MINERA
ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 465379)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-E8-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | "Construcción y Equipamiento del Hospital General de 30 camas de Metztlán, Hidalgo" |
| Volumen de la obra | 5039.80 m2 de construcción. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Visita al lugar de la obra | 19 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril de 2018, 10:00 horas. |
| Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante. | Del 12 al 20 de abril de 2018 |

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 465331)

MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****NUMERO DE LICITACION: LO-816021971-E2-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el H. Ayuntamiento de Charapan, en Av. Nacional s/n. col. centro, Charapan, C.P. 60240, Charapan, Michoacán, con tel. 01(423) 502 3057, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de Unidades Básicas de Vivienda Urbana (UBVU), Charapan, Mich. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 16 de abril de 2018 a las 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento. |
| Visita al Sitio de los Trabajos | 16 de abril de 2018 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de abril de 2018 a las 11:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento. |

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACAN, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 ASESOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO

DIEGO SANCHEZ ARCOS

RUBRICA.

(R.- 465335)**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/LP-006/SECTUR/2018**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Obregón esq con Silvano Carrillo, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434) 2 02 15, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET

CODIGO DE PROCEDIMIENTO **LO-816066999-E15-2018**- Objeto de la licitación: **SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN ARROYO VEHICULAR PERIMETRAL Y EN PORTALES DE LA PLAZA VASCO DE QUIROGA DE PATZCUARO**- Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**- Fecha de publicación: **12/04/2018**- Visita a instalaciones: **17/04/2018, 10:00 horas**- Junta de aclaraciones: **17/04/2018, 11:00 horas**- Presentación y apertura de proposiciones: **24/04/2018 10:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la unidad administrativa municipal del ayuntamiento de Pátzcuaro Michoacán, sita en Obregón esq. con Silvano Carrillo Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, Portal Hidalgo # 1 colonia Centro de Pátzcuaro Michoacán

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO

RUBRICA.

(R.- 465378)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E1-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, con teléfono 3-14-43-82 y 3-18-50-40, a partir del día **12 de Abril** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y núm. de licitación | LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E1-2018 |
| Objeto de la licitación | Referente a la adquisición de Equipamiento Operativo para los Municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec Referentes al Recurso FORTASEG y FASP 2018, para La Comisión Estatal de Seguridad Pública. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/Abril/2018. |
| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | 25/Abril/2018, 13:00 horas. |
| Fecha y hora para la visita a instalaciones | No hay visita. |
| Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones | 30/Abril/2018, 13:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 18/Mayo /2018, 13:00 Horas. |

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. ANGEL ALEMAN ALONSO

RUBRICA.

(R.- 465278)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ACATZINGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821004979-E3-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821004979-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Jardín de los Insurgentes No. 1, Acatzingo, Puebla. C.P. 75150, teléfono: 012494240426, los días 12 al 23 de abril de 2018.

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional Número | LO-821004979-E3-2018 |
| Descripción de la licitación | Construcción de adoquinamiento en calle 17 Sur, entre av. 5 Pte. y calle 7 Pte. y entre tramo existente de la calle 17 Sur y carretera federal Xalapa-Puebla, calle Alhuelican, entre tramo existente de la calle Alhuelican y calle 17 Sur de Acatzingo, Puebla. |
| Volumen | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 10:00 horas, el 16/04/2018; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Acatzingo. |
| Visita al lugar de los trabajos | 08:00 horas, el 16/04/2018; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Acatzingo. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08:00 horas, el 23/04/2018; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Acatzingo. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 ACATZINGO, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ACATZINGO
C. CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 465306)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-921055948-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ampliación Luis Oropeza, No. 5202, Col. las Vegas, Amozoc, Puebla, C.P. 72980. Teléfonos (01-222)- 168 8037/168 83 58/888 93 58 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | LA-921055948-E3-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | "Adquisición de Equipamiento para los Laboratorios de Energía y de Diagnóstico y Tratamiento de Patologías en Miembros Inferiores de la Universidad Politécnica de Amozoc" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 23/04/2018 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2018 11:00 horas |
| Fallo de concurso | 2/05/2018 11:00 horas |

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 AMOZOC, PUE., A 9 DE ABRIL DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
MTRO. LUIS EDUARDO ESPINOSA GALICIA
 RUBRICA.

(R.- 465340)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **51005002-001-18** y **51005002-002-18** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 12 al 16 de abril del 2018 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-001-18

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Hotel Ecoturístico Tzibanzá. |
| Ubicación | Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/18 |
| Visita al lugar de los trabajos | 16/04/18 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 17/04/18 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/04/18 11:00 horas |

Referencia del expediente: 51005002-002-18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Sendero de Acceso a Zona Arqueológica del Cerrito |
| Ubicación | Municipio de Corregidora, Qro. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/18 |
| Visita al lugar de los trabajos | 16/04/18 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 16/04/18 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/18 11:00 horas |

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 465305)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO
DE BONFIL, QUERETARO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número LA-822001994-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448)278 90 74 y (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-822001994-E4-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | EQUIPAMIENTO Y PRODUCCION PARA PROYECCION DE VIDEO MAPPING EN PARROQUIA SANTA MARIA, AMEALCO. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinarán en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/04/2018, 08:30 AM |
| Visita a instalaciones | NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 08:00 AM |

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ARQ. MANUEL AGUILAR OLMOS
RUBRICA.

(R.- 465321)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922054994-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA ESTATAL 420 No. S/N, Colonia EL ROSARIO, C.P 76240, EL MARQUES, Querétaro, teléfono: 442 1019000 ext. 223 y fax 0 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las 8:00 AM A 4:00 PM.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2018, 10:00:00 AM horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/05/2018, 10:00:00 AM horas |

EL MARQUES, QUERETARO, A 9 DE ABRIL DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO
MTRA. ZAIRA YARED GONZALEZ SERVIN
RUBRICA.

(R.- 465374)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. 02/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx. O bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obra pública, ubicada en av. Hidalgo por Morelos sn col centro C.P. 7700, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 877 1251, los días del 12 al 26 de Abril del año 2018 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LP-DGOP-02-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS SOLARES EN EL MALECON ORIENTE” |
| Volumen de licitación | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 DE ABRIL DE 2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 19 DE ABRIL DE 2018 09:00 AM |
| Junta de aclaraciones | 19 DE ABRIL DE 2018 10:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE ABRIL DE 2018 09:00 AM |

Licitación Pública Nacional No. LP-DGOP-03-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE ISLA MUJERES ” |
| Volumen de licitación | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 DE ABRIL DE 2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 19 DE ABRIL DE 2018 10:00 AM |
| Junta de aclaraciones | 19 DE ABRIL DE 2018 11:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE ABRIL DE 2018 09:00 AM |

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. LOURDES MARIA AMARO BAEZA
RUBRICA.

(R.- 465362)

H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero, Kantunilkin Quintana Roo, Teléfono 984-875-03-25 C.P. 77300 los días de lunes a viernes de las 8:30 horas 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de licitación: | LO-823007995-E1-2018. |
| Descripción de la licitación | “Rehabilitación de Calles en Kantunilkin, Lázaro Cárdenas Quintana Roo”, en la Localidad de Kantunilkin, Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 12 de Abril de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 17/04/2018, 10:00 horas, partiendo la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00:00 horas |
| Acta de fallo | 02/05/2018, 10:00:00 horas |
| Fecha límite para adquirir las bases | 20/04/2018 de 08:30 horas a 15:00 horas |

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un costo de \$0000.00 c/u.

LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, Q. ROO

PROFR. EMILIO JIMENEZ ANCONA

RUBRICA.

(R.- 465353)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Abiertas Presenciales números LA-923019958-E3-2018 y LA-923019958-E4-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambillas Colonia Adolfo López Mateos, C.P 77010, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Teléfono: 019838350040 ext. 150, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Adquisición de Material de Impresión para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación LA-923019958-E3-2018
Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 12/04/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones 19/04/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones 27/04/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación LA-923019958-E4-2018
Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 12/04/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones 19/04/2018, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones 27/04/2018, 14:00:00 horas

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTORA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
MTRA. MARIA AMELIA FARFAN GONGORA
 RUBRICA.

(R.- 464745)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

| Espacio | Costo |
|--------------|-------------|
| 2/8 de plana | \$3,896.00 |
| 4/8 de plana | \$7,792.00 |
| 1 plana | \$15,584.00 |
| 1 4/8 planas | \$23,376.00 |
| 2 planas | \$31,168.00 |

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Suscripción semestral al público: | \$1,413.00 |
| Ejemplar de una sección del día: | \$14.00 |

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en calle Morelos No. 510, planta alta, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., teléfono 014833620784, a partir del 12 de Abril de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-824037993-E1-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación del Sistema de Agua Potable, para Beneficiar a la Localidad de San Francisco, del Municipio de Tamazunchale. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018. |
| Visita a instalaciones | 18 de Abril de 2018 a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 19 de Abril de 2018 a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de Abril de 2018 a las 10:00 horas. |

Licitación pública nacional LO-824037993-E2-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de Sistema de Agua Potable 2da. Etapa, para Beneficiar a la Localidad de Tetitla, Municipio de Tamazunchale. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril de 2018. |
| Visita a instalaciones | 18 de Abril de 2018 a las 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 19 de Abril de 2018 a las 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de Abril de 2018 a las 12:00 horas. |

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2018.
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ROBERTO FLORES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 465257)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. De la licitación | No. LA-825006979-E2-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación | "Adquisición de Vehículos tipo Pick-Up y Automóviles Sedán, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación |
| Fecha de publicación en compraNET | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018 a las 12:00 horas, en la Sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Avenida Alvaro Obregón y Gral. Mariano Escobedo S/N, Colonia Centro, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 a las 12:00 horas, en la Sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Avenida Alvaro Obregón y Gral. Mariano Escobedo S/N, Colonia Centro, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 12 DE ABRIL DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE DE JESUS GARZA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 465313)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS No. LA-925006998-E7-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional presencial bajo la cobertura de tratados número LA-925006998-E7-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello 150 Oriente, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de medicamento y material de curación para hospitales generales e integrales, Centros de Salud de primer nivel. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases |
| Fecha de publicación en CompraNET | 12 de Abril de 2018. |
| Junta de Aclaraciones | 17 de Abril de 2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 23 de Abril de 2018, 10:00 horas |

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ALFREDO ROMAN MESSINA
 RUBRICA.

(R.- 465347)

MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826041811-E1-2018. cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, en palacio municipal, plaza Jesús García No. 2, colonia Centro, teléfono (634-342-02-07), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "Rehabilitación de 14,351.00 m2 de la unidad deportiva municipal de la ciudad de Nacozari, Sonora". |
| No. De Licitación | LO-826041811-E1-2018 |
| Volumen de licitación | Se menciona en el catálogo de conceptos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 11 de Abril de 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Abril de 2018 |

NACUZARI DE GARCIA, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. RICARDO REYES VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 465254)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-826019971-E20-2018, LO-826019971-E21-2018 - LO-826019971-E22-2018 y LO-826019971-E23-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Pavimentación con concreto hidráulico de 11,160 metros cuadrados en calle Xochimilco entre las calles Jaime Torres Bodet y Guillermo Prieto de la colonia Campestre Oriente de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora. |
| No. De Licitación | LO-826019971-E20-2018 |
| Volumen de licitación | Se menciona en el catálogo de conceptos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Abril de 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de Abril de 2018 |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de Guardería infantil en calle la Colorada y Calera de la colonia Minera 2 en la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora. |
| No. De Licitación | LO-826019971-E21-2018 |
| Volumen de licitación | Se menciona en el catálogo de conceptos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Abril de 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de Abril de 2018 |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de 1,000 metros lineales de la primera etapa del sistema de drenaje en la localidad de Ejido Emiliano Zapata, municipio de Cananea, Sonora. |
| No. De Licitación | LO-826019971-E22-2018 |
| Volumen de licitación | Se menciona en el catálogo de conceptos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Abril de 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de Abril de 2018 |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de 322 metros lineales de línea de drenaje en Cañada entre Barrio de Petróleos Norte y Colonia Mesa de Garibay, en la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora. |
| No. De Licitación | LO-826019971-E23-2018 |
| Volumen de licitación | Se menciona en el catálogo de conceptos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Abril de 2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de Abril de 2018 |

CANANEA, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO HERRERA MORENO

RUBRICA.

(R.- 465239)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E16-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-926014991-E16-2018 |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de limpieza integral especializada en las diversas unidades de Itson |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 12/04/2018 |
| Visita a instalaciones | Los días 18, 19 y 20 de abril de 2018 según convocatoria |
| Junta de aclaraciones | 25/04/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/05/2018 10:00 horas |

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 465263)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, solicitados por diversas áreas y Divisiones Académicas de la UJAT. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018, 12:00:00 AM horas |
| Junta de aclaraciones | 24/04/2018, 12:00:00 PM horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02/05/2018, 11:30:00 AM horas |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 464653)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E23-2018, LO-928040996-E24-2018, LO-928040996-E25-2018 y LO-928040996-E26-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E23-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción y rehabilitación en: jardín de niños Cri cri (clave: 28DJN1014W), primaria Guadalupe Mainero (clave: 28DPR1005E), jardín de niños Lázaro Cárdenas del Río (clave: 28DJN0223V), primaria Mártires de la Revolución (clave: 28DPR0984S), cam Prof. Magdaleno Lozano González (clave: 28DML0033C) y primaria Miguel Hidalgo (clave: 28DPR1832U); en Soto la Marina, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de abril de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 17 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de abril de 2018. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E24-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción en: T.V. Sec. Profr. Abel Ramírez Ramírez (clave: 28DTV0158A), Prim. Rodolfo Torre Cantú (clave: 28DPR2557M), J.N. Rosario Castellanos (clave: 28DJN1041T) y jardín de niños Reynosa (clave: 28DJN0811K), en Reynosa; y Rehabilitación en: J.N. Laura Arce Cavazos (28DJN0253P), en Río Bravo; y primaria Jesús Espinoza Colunga (clave: 28DPR2348G), en Valle Hermoso; Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de abril de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 17 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018, 11:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de abril de 2018. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E25-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación y construcción en: Prim. Porf. Abdón Rodríguez Sánchez (clave: 28DPR2251V), en Nuevo Laredo; J.N. Amalia González Caballero de Castillo Ledon (clave: 28DJN0852K), en Reynosa; Sec. Gral. N.º 4 Lauro Villar Ochoa (clave: 28DES0073O), telesecundaria Ignacio Zaragoza (clave: 28DTV0293F), CAM Tzehuali lidia Maldonado (clave: 28DML0026T), Prim. Josefa Ortiz de Domínguez (clave: 28DPR0488T) y Universidad Tecnológica de Matamoros (clave: 28MSU0029Z), en Matamoros; Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de abril de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 17 de abril de 2018, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 17 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2018, 13:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 21 de abril de 2018. |

Licitación pública nacional número LO-928040996-E26-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación en: Prim. Amado Nervo (clave: 28DPR0373S); Prim. Fernando Montes de Oca (clave: 28DPR2189I); TV. Sec. Jaime Torres Bodet (clave: 28DTV0081C); Prim. Francisca Gómez Segura (clave: 28DPR2505G); Prim. Benigna Rodríguez Silva (clave: 28DPR2505G); Sec. Tec. N° 82 Arquimides Caballero Caballero (clave: 28DST0082O); Sec. Tec. N° 55 Exprop. Petrolera (clave: 28DST0055R); en Altamira; Prim. Profra. Celsa Virgen Pérez (clave: 28DPR0031W); en Aldama; y, construcción en: Prim. Isauro Alfaro Otero (clave: 28DPR0563J); C.B.T.A. N° 12 (clave: 28DTA0012U); Prim. José María Gaja (clave: 28DPR1617D); Sec. Gral. N° 4 Andrés Araujo Araujo (clave: 28DES0043U); en Tampico, Tam. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en compraNET | 12 de abril de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2018, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20 de abril de 2018, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30 de abril de 2018, 9:30 horas. |
| Bases disponibles | Del 12 al 24 de abril de 2018. |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES
 DEL ITIFE REPRESENTANTE DEL OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA
 FISICA EDUCATIVA EN EL SUBCOMITE DE LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
 RUBRICA.

(R.- 465416)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCION DE OBRAS
 JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-828038990-E1-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación LO-828038990-E1-2018 | PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE CALLE ARTURO GALINDO E., ENTRE CALLE FCO. I. MADERO Y AVE. MONTERREY, COLONIA NATIVIDAD GARZA LEAL |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria a la Licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018, 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2018 12:00 horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/04/2018 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018 09:00 horas |

TAMPICO, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JORGE MANZUR NIETO
 RUBRICA.

(R.- 465325)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SECODUVI Construcción de colectores y emisores (Primera Etapa): Ampliación de la red de drenaje y ampliación de colector |
| Localidad | Panotla |
| Municipio | Panotla, Tlaxcala |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/04/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 14/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/04/2018, 09:00 horas |

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO
ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 465365)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E5-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SECODUVI Construcción de colectores y emisores a planta de tratamiento de aguas residuales "Ixtacuixtla" (Primera Etapa): Colector Buenos Aires-Cruce Nopalucan, Colector Porvenir a cruce Nopalucan y Colector Nopalucan-Ecatepec |
| Localidad | San Antonio Tecóac, San Antonio Tizostoc, Santa Cruz El Porvenir, Santa Justina Ecatepec y La Trinidad Tenexyecac |
| Municipio | Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 17/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 09:00 horas |

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO
ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 465368)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E6-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SECODUVI Construcción de colectores y emisores intermunicipales a planta de tratamiento de aguas residuales "Nativitas" (Primera Etapa): Tramo 1, Tramo 2 calle Zaragoza y Tramo 3 Calle Reforma |
| Localidad | Nativitas, San Bernabé Capula, Santo Tomás La Concordia, Guadalupe Victoria, Jesús Tepactepec, San Miguel del Milagro y Santa Apolonia Teacalco |
| Municipio | Nativitas y Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 17/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 11:00 horas |

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO
ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 465371)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E7-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SECODUVI Construcción de colector y emisor intermunicipal Tlaltelulco - Xiloxotla - Teolocholco - Tepeyanco, a planta de tratamiento de aguas residuales "Atlamaxac" (Primera Etapa): Emisor 1 tramo 3 y emisor 1 tramo 3 calle Tlaxcala |
| Localidad | Santa Isabel Xiloxotla, La Magdalena Tlaltelulco, Acxotla del Monte, Cuaxinca, Teolocholco y San Cosme Atlamaxac |
| Municipio | Santa Isabel Xiloxotla, La Magdalena Tlaltelulco, Teolocholco y Tepeyanco, Tlaxcala |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 17/04/2018, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 17/04/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/04/2018, 13:00 horas |

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO
ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 465370)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2018-01

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet en la página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, barrio san Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 2821228 ext. 113, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 24 de Abril de 2018.

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación LO-829025967-E04-2018 FF/SPM/182501 | Pavimento de Adoquín en calle Progreso entre calle Avila Camacho y Carretera a San Isidro Buensuceso. |
| La obra consiste en: | Ver bases |
| Fecha de Publicación en Compranet: | 12 de Abril del 2018 |
| Visita a instalaciones: | 17 de Abril del 2018, 10:00 hrs. |
| Junta de Aclaraciones: | 17 de Abril del 2018, 11:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones: | 24 de Abril del 2018, 10:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación LO-829025967-E05-2018 PDR182501 | Construcción de Techado en Parque recreativo de Santiago |
| La obra consiste en: | Ver bases |
| Fecha de Publicación en Compranet: | 12 de Abril del 2018 |
| Visita a instalaciones: | 17 de Abril del 2018, 12:00 hrs. |
| Junta de Aclaraciones: | 17 de Abril del 2018, 13:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones: | 24 de Abril del 2018, 12:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación LO-829025967-E06-2018 FISM1825029 | Rehabilitación de techado en área de impartición de educación física "Cuahutotoatla" 2da etapa. |
| La obra consiste en: | Ver bases |
| Fecha de Publicación en Compranet: | 12 de Abril del 2018 |
| Visita a instalaciones: | 17 de Abril del 2018, 15:00 hrs. |
| Junta de Aclaraciones: | 17 de Abril del 2018, 16:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones: | 24 de Abril del 2018, 15:00 hrs. |

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 9 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION
ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO
RUBRICA.

(R.- 465372)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 6
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832026959-E32-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, C.P. 98230 Con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Agustín Llanas Juárez, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 5 de Abril del 2018

| | |
|---|---|
| Licitación No. | LO-832026959-E32-2018 |
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION MEDIANTE PAVIMENTO ASFALTICO DEL CAMINO, APIZOLAYA- LAGUNILLA TRAMO KM. 16+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de Abril del 2018 |
| Visita a las instalaciones | 16 de Abril del 2018 11:00 am |
| Junta de aclaraciones | 16 de Abril del 2018 12:00 pm |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de Abril del 2018 9:00 am |

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SINDICO MUNICIPAL

ING. YESENIA COSTILLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 465259)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E11-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 12 de abril al 02 de mayo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Para la adquisición de equipos para bombas de infusión (consumibles). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2018, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03/05/2018, 10:00 horas. |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 465409)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E9-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Conjunto Industrial de la Plata, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 12 al 27 de abril de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio Integral de Suministro de Medicamentos Oncológicos Mezclados en Fórmula Magistral |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2018, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2018, 10:00 horas. |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA
DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 465394)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E10-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número, Conjunto Industrial de La plata, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 12 de abril al 01 de mayo de 2018, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2018 |
| Junta de aclaraciones | 25/04/2018, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 12 de abril al 01 de mayo de 2018. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de mayo de 2018, 10:00 horas. |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE
LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 465407)